

# BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI/ Santa Fe, Miércoles 22 de Mayo de 2024 /

27509

Aparece los días hábiles

EDICION DE 81 PAGINAS

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N° 0632

SANTA FE. "Cuna de la Constitución Nacional", 20 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente N° 00320-0005570-2 del registro del S.I.E. relacionado con la Política Salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.); y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las propuestas para el recupero del poder salarial de los agentes públicos de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial, surge como necesario definir la Política Salarial específica para el personal comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.);

Que en este orden, y contemplando la evolución de los recursos del Tesoro Provincial, el Poder Ejecutivo transita un cuidadoso equilibrio entre los recursos del Estado y la posibilidad de participar a los trabajadores en la misma proporción que aumentan éstos; en tal razón se propone continuar con la recomposición del salario de los servidores públicos;

Que en concordancia con lo establecido precedentemente, corresponde modificar, a partir del 1° de abril de 2024, los salarios básicos de los agentes incluidos en el Escalafón Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) disponiendo un aumento del seis por ciento (6%) que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, y que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo de 2024 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1005/20;

Que el presente incremento salarial se otorga a cuenta de las futuras pautas salariales que se fijen en acuerdos paritarios con los diferentes sectores de trabajadores de la Administración Pública Provincial;

Que, por artículo 6° del Decreto N° 4221/13 y sus modificatorios, se dispone garantizar que ningún agente perteneciente a los escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) perciba una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 94/100 (\$479.776,94), a partir del 1° de abril de 2024, otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia;

Que, deben modificarse los valores de la asignación mensual de carácter no remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos incluidos en los Escalafones referidos;

Que las asignaciones mencionadas alcanzarán a los agentes que pertenezcan a los Escalafones del Personal Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, no pudiendo ser computadas a los efectos del cálculo de ningún adicional, suplemento y/o compensación vigente o a crearse, como tampoco serán tenidos en consideración para cálculo de la remuneración neta de descuentos prevista en el artículo 10° del Decreto N° 0452/24;

Que se dispone modificar los valores fijados para la "asignación no remunerativa y no bonificable por Ejercicio de Cargo Complejo", creada por artículo 1° del Decreto N° 560/20 y modificatorios, tomando como base de los cálculos los valores establecidos para marzo 2024 en el Decreto N° 0452/24;

Que en el marco normativo previsto por la Ley N° 11.530, corresponde adecuar el monto de las pasividades de los sectores comprendidos en el presente Decreto, a cuyo efecto es preciso autorizar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo prescripto por el artículo 72° inciso 1° de la Constitución Provincial, no excediendo la autorización de gastos habilitada por la Ley Anual de Presupuesto N° 14.245;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórguese una recomposición salarial para el personal comprendido en los Escalafones Policial, del Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), consistente en un incremento del seis por ciento (6%) a partir del 1° de abril de 2024, que será aplicable sobre el sueldo básico, como así también sobre los restantes conceptos que se consignan en sus respectivos recibos de sueldo, que no se modifiquen con el incremento de aquel, tomando como base de cálculo los salarios correspondientes al mes de marzo de 2024 y ratificando en todos sus términos la vigencia de la asignación prevista por el artículo 3° del Decreto N° 1005/20 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°: Establécese los sueldos básicos para el Escalafón Policial de la Provincia, en los valores que a continuación se detallan:

GRADOS	1° abril de 2024
DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA	\$ 803.759,16
DIRECTOR DE POLICÍA	\$ 670.195,23
SUBDIRECTOR DE POLICÍA	\$ 553.305,14
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 464.776,60
COMISARIO	\$ 442.644,41
SUBCOMISARIO	\$ 387.313,77
INSPECTOR	\$ 178.304,00
SUBINSPECTOR	\$ 132.390,80
OFICIAL DE POLICÍA	\$ 89.151,96
SUBOFICIAL	\$ 76.416,06

ARTÍCULO 3°: Establécese los sueldos básicos para el personal perteneciente al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), en los valores que a continuación se detallan:

GRADOS	1° abril de 2024
INSPECTOR GENERAL	\$ 803.759,16
PREFECTO	\$ 670.195,23
SUBPREFECTO	\$ 553.305,14
ALCAIDE MAYOR	\$ 464.776,60
ALCAIDE	\$ 442.644,41
SUBALCAIDE	\$ 387.313,77
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 178.304,00
ADJUTOR	\$ 156.016,03
SUBADJUTOR	\$ 124.176,01
SUBADJUTOR AYUDANTE	\$ 105.071,97
AYUDANTE MAYOR	\$ 191.040,02
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 165.567,79
AYUDANTE DE 1ra	\$ 136.912,07
AYUDANTE DE 2da	\$ 126.086,46
AYUDANTE DE 3ra	\$ 106.982,40
AYUDANTE DE 4ta	\$ 93.609,59
AYUDANTE DE 5ta	\$ 85.968,06
SUBAYUDANTE	\$ 76.416,06

ARTÍCULO 4°: Incrementétese los conceptos que se detallan a continuación, según la pauta establecida en el artículo 1°: "Complemento Sueldo Básico" - artículo 3° Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

"Complemento Riesgo y Dedicación" - artículo 5° Decreto N° 3106/06, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

"Complemento artículo 6° Inciso b) Decreto N° 3106/06", incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

"Complementos Consolidados" artículo 15° - Decreto N° 380/11, incrementándose en la misma proporción del sueldo básico del grado de revista.

ARTÍCULO 5°: Modifícase el valor de la Asignación Especial Remunerativa No Bonificable otorgada por el artículo 5° del Decreto N° 1027/08 y sus modificatorios para el Personal que revista en la Brigada de Granadas y Explosivos que perciben el respectivo suplemento, conforme los

importes que a continuación se detallan:

Decreto N° 1027/08 - Art 5° Grados	1° abril de 2024
Director General, Director, Subdirector,	
Comisario Supervisor, Comisario y Subcomisario	\$ 21.222,38
Inspector, Subinspector, Oficial y Suboficial	\$ 12.212,39

ARTÍCULO 6°: Modificase los valores vigentes de la "Asignación Mensual Remunerativa No Bonificable por Dedicación Jerárquica", instituida por el artículo 4° del Decreto N° 3820/03 -Anexo I- y sus modificatorios, que quedarán establecidos en los importes que a continuación se detallan:

Decreto N° 3820/03 Art. 4°	1° abril de 2024
Anexo I y modificatorios	
\$ 22.816,38	\$ 268.540,97
\$ 18.269,63	\$ 215.027,29
\$ 16.989,71	\$ 199.963,06
\$ 15.535,89	\$ 182.852,05
\$ 14.617,99	\$ 172.048,70
\$ 11.684,70	\$ 137.524,86

ARTÍCULO 7°: Establécese que el valor de la "Asignación Mensual Especial Remunerativa No Bonificable Por Mayor Jornada Horaria Laboral" prevista por el artículo 1° del Decreto N° 3003/08 y sus modificatorios, quedará fijado en los valores que a continuación se detallan:

Decreto N° 3003/08 Art. 1° Grados	1° abril 2024
Inspector General, Prefecto, Subprefecto,	
Alcaide Mayor, Alcaide y Subalcaide	\$ 104.655,02
Adjutor Principal, Adjutor, Subadjutor,	
Subadjutor Ayudante, Ayudante Mayor,	
Ayudante Principal, Ayudante de 1ra,	
Ayudante de 2da, Ayudante de 3ra,	
Ayudante de 4ta, Ayudante de 5ta y	
Subayudante	\$ 60.223,76

ARTÍCULO 8°: Dispónese que, al sólo efecto del cálculo de las Compensaciones Sustitutivas Mensuales por traslado dispuestas en los artículos 3° del Decreto N° 1414/86 y 3° del Decreto N° 2482/87, se aplicará sobre sus bases de cálculo vigentes a mes de marzo de 2024, un incremento en la misma proporción y a partir de la misma fecha que el que se otorga para los haberes remunerativos.

ARTÍCULO 9°: Modificase el valor asignado a la suma remunerativa para los Escalafones del Personal Policial, del Servicio Penitenciario y del Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) de la Provincia, otorgada por el artículo 12° del Decreto N° 380/11 y sus modificatorios, el que quedará fijado en los valores que a continuación se detallan:

Escalafón Policial	Decreto N° 380/11 - Art 12° - Grados	1° abril de 2024
	Director General, Director, Subdirector,	
	Comisario Supervisor, Comisario y Subcomisario	\$ 172.542,63
	Inspector, Subinspector, Oficial y Suboficial	\$ 99.289,77
Servicio Penitenciario	Inspector General, Prefecto,	
	Subprefecto, Alcaide Mayor,	
	Alcaide y Subalcaide	\$ 172.542,63
	Adjutor Principal, Adjutor,	
	Subadjutor, Subadjutor Ayudante,	
	Ayudante Mayor, Ayudante Principal,	
	Ayudante de 1ra, Ayudante de 2da,	
	Ayudante de 3ra, Ayudante de 4ta,	
	Ayudante de 5ta y Subayudante	\$ 99.289,77

ARTÍCULO 10°: Establécese que ningún agente comprendido en los escalafones Policial, Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.) percibirá una remuneración neta de descuentos de ley inferior a la suma de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 94/100 (\$ 479.776,94 ) a partir del 1° de abril de 2024; otorgándose, en caso de resultar necesario, una Asignación Especial Remunerativa y No Bonificable hasta cubrir la diferencia.

ARTÍCULO 11°: Incrementase el valor de la suma dispuesta por el artículo 15° del Decreto N° 536/16 y sus modificatorios, otorgados para la cobertura de gastos de capacitación y material didáctico, quedando establecido conforme los importes que se detallan a continuación:

Escalafón Policial	Decreto N° 536/16 y modif	1° abril de 2024
	- Art. 15° Grados	
	Director General, Director,	
	Subdirector, Comisario Supervisor,	
	Comisario y Subcomisario	\$ 36.249,29
	Inspector, Subinspector, Oficial y Suboficial I	\$ 20.859,71
Servicio Penitenciario	Inspector General, Prefecto,	
	Subprefecto, Alcaide Mayor,	
	Alcaide y Subalcaide	\$ 36.249,29
	Adjutor Principal, Adjutor,	

Subadjutor, Subadjutor Ayudante, Ayudante Mayor, Ayudante Principal, Ayudante de 1ra, Ayudante de 2da, Ayudante de 3ra, Ayudante de 4ta, Ayudante de 5ta y Subayudante \$ 20.859,71

ARTÍCULO 12°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se establece que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 1° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios para todos aquellos agentes activos incluidos en el Escalafón del Personal Policial de la Provincia de Santa Fe, quedarán fijados conforme los importes y grados que a continuación se detallan:

Asignac. R.N.B. - Grados	1° abril de 2024
DIRECTOR GENERAL	\$ 171.318,19
DIRECTOR	\$ 171.318,19
SUBDIRECTOR	\$ 171.318,19
COMISARIO SUPERVISOR	\$ 171.318,19
COMISARIO	\$ 171.318,19
SUBCOMISARIO	\$ 171.318,19
INSPECTOR	\$ 141.090,72
SUBINSPECTOR	\$ 141.090,72
OFICIAL	\$ 141.090,72
SUBOFICIAL (SARGENTO)	\$ 100.777,69
SUBOFICIAL (CABO 1°)	\$ 100.777,69
SUBOFICIAL (CABO)	\$ 100.777,69
SUBOFICIAL (AGENTE)	\$ 100.777,69

ARTÍCULO 13°: En virtud del aumento dispuesto en el artículo 1° del presente, se dispone que los valores de la asignación mensual de carácter remunerativo y no bonificable establecida por el artículo 2° del Decreto N° 1005/20 y sus modificatorios, para todos aquellos agentes activos pertenecientes al Servicio Penitenciario e Instituto Autárquico Provincial de Industrias Penitenciarias (I.A.P.I.P.), quedarán fijados conforme los importes y grados que a continuación se detallan:

GRADOS	1° abril de 2024
INSPECTOR GENERAL	\$ 171.318,19
PREFECTO	\$ 171.318,19
SUBPREFECTO	\$ 171.318,19
ALCAIDE MAYOR	\$ 171.318,19
ALCAIDE	\$ 171.318,19
SUBALCAIDE	\$ 171.318,19
ADJUTOR PRINCIPAL	\$ 141.090,72
ADJUTOR	\$ 141.090,72
SUBADJUTOR	\$ 141.090,72
SUBADJUTOR AYUDANTE	\$ 141.090,72
AYUDANTE MAYOR	\$ 141.090,72
AYUDANTE PRINCIPAL	\$ 141.090,72
AYUDANTE DE 1ra	\$ 141.090,72
AYUDANTE DE 2da	\$ 141.090,72
AYUDANTE DE 3ra	\$ 100.777,69
AYUDANTE DE 4ta	\$ 100.777,69
AYUDANTE DE 5ta	\$ 100.777,69
SUBAYUDANTE	\$ 100.777,69

ARTÍCULO 14°: Modificase los valores fijados para la "Asignación no remunerativa y no bonificable por Ejercicio de Cargo Complejo", creada mediante artículo 1° del Decreto N° 560/20 y modificatorias, tomando como base de cálculo los valores establecidos para marzo de 2024 en el Decreto N° 0452/24, el que quedará establecido en los importes y cargos que a continuación se detallan:

CARGOS	1° abril de 2024
Tramo I	\$ 976.880,00
Tramo II	\$ 879.195,00
Tramo III	\$ 859.183,00
Tramo IV	\$ 741.487,00
Tramo V	\$ 623.790,00
Tramo VI	\$ 530.226,00
Tramo VII	\$ 506.094,00
Tramo VIII	\$ 270.701,00

ARTÍCULO 15°: Modificase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1° del Decreto N° 931/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en la Dirección General de Policía y Acción Táctica, y en la Dirección General de la Policía Rural, el que quedará fijado en los importes y grados que a continuación se detallan:

Decreto N° 931/20 - Art. 1° - Grados	1° abril de 2024
Director General, Director, Subdirector, Comisario	
Supervisor, Comisario y Subcomisario	\$ 245.435,28
Inspector, Subinspector, Oficial y Suboficial	\$ 141.235,87

ARTÍCULO 16°: Modificase el valor fijado para la Asignación Especial no remunerativa y no bonificable establecida mediante el artículo 1° del Decreto N° 1020/20 para el personal policial que desempeñe tareas operacionales en las Agrupaciones de Orden Público y Agrupación Cuerpos de las diferentes unidades Regionales, la Dirección General de Policía Comunitaria, la Dirección General de Seguridad Rural, la Dirección General de Policía de Acción Táctica, la Dirección General de Bomberos, la Tropa de Operaciones Especiales, la Agencia de Investigación Criminal, y la

Agencia de Control Policial, el que quedará fijado en los importes y grados que a continuación se detallan:

Decreto N° 1020/20 - Art. 1° - Grados	1° abril de 2024
Director General, Director, Subdirector, Comisario	
Supervisor, Comisario y Subcomisario	\$ 143.170,59
Inspector, Subinspector, Oficial y Suboficial	\$ 82.387,59

ARTÍCULO 17°: Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe a trasladar en forma proporcional los incrementos otorgados por el presente Decreto al personal pasivo de los escalafones referidos en el artículo 1°.

ARTÍCULO 18°: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente, será atendido con los créditos existentes en las partidas del Presupuesto vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

ARTÍCULO 19°: El gasto que demande la aplicación del presente Decreto será atendido con reducción de créditos compensatorios de partidas que dispongan de saldo afectable en el Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 20°: La Jurisdicción involucrada elaborará, mediante pedido de contabilización, las modificaciones presupuestarias necesarias para la aplicación de las disposiciones del presente Decreto, debiendo remitirlas al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 21°: Hasta tanto se dispongan las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los beneficios derivados de este Decreto se autoriza a la Jurisdicción alcanzada a imputar el gasto resultante en las respectivas partidas específicas del presupuesto vigente, o en caso de no contar con crédito suficiente, con cargo al saldo disponible en partidas que se destinen a la atención de gastos de remuneraciones y pasividades en dicho presupuesto.

ARTÍCULO 22°: Refréndese por los señores Ministros de Justicia y Seguridad, de Economía y de Gobierno e Innovación Pública. ARTÍCULO 23°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Abog. Cococcioni Pablo  
Dr. Olivares Pablo Andrés  
Abog. Bastia Fabián Lionel  
42795

## LICITACIONES DEL DIA

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2024  
EXPTE N° 2290/2024

APERTURA: 10/06/2024  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – OXIGENADORES Y SUTURAS por tres meses con entregas según necesidad de servicio  
FORMA DE PAGO: 60 DÍAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000.- SON PESOS SETENTA MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$28.000.- (son Pesos: VEINTIOCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 20/05/2024  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42799 May, 22 May, 23

### HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 27/2024.  
EXPEDIENTE: N° 1514/24.

APERTURA: 13/06/2024 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMODATO (TROMBOELASTOMETRIA)  
DESTINO: Servicio de Laboratorio Central  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 35.739.813 (Treinta y cinco Millones seiscientos treinta y nueve mil ochocientos trece con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.300 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-  
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 42765 May, 22 May, 23

### LICITACION PUBLICA N° 28/2024. EXPEDIENTE: N° 1550/24

APERTURA: 19/06/2024 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR ARTICULOS DE LIMPIEZA  
DESTINO: Servicio de Economato  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 138.075.473,40 (Ciento treinta y ocho Millones setenta y cinco mil cuatrocientos setenta y tres con 40/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: [licitaciones\\_hospitalcullen@santafe.gov.ar](mailto:licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.230 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.  
SELLADO FISCAL: \$ 2.268,00.-  
Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras.

S/C 42763 May, 22 May, 23

### HOSPITAL GENERAL ESPEC. EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024  
EXPEDIENTE: 000 002/2024

MONTO AUTORIZADO: \$456.000.000,0000 (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y seis millones con 00/100).

FECHA DE APERTURA: 10/06//2024 – 10.00 Hs.  
FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA  
DESTINO: Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575757 – Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 (Pesos: cuarenta mil con 00/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 227791/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del "Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990227791064)  
En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 2.268,00

S/C 42778 May, 22 May, 23

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 035/2024

Objeto: "Adquisición de Medicamentos para los Pacientes M.G; A.S; y T.A."  
Apertura: 11 de Junio de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 197.569.650,00 (Pesos: Ciento Noventa y Siete Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/00).  
Valor del Pliego: \$ 79.050,00 (Pesos: Setenta y Nueve Mil Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: [licitacionesalassia@gmail.com](mailto:licitacionesalassia@gmail.com)

S/C 42775 May, 22 May, 23

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16-SGUA-24  
- RESOLUCIÓN 172/24.

MOTIVO: "Alquiler de Retropala y Camión con batea, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 37.200.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Junio de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)

LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 520675 May. 22 May. 24

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA  
(Decreto N° 56.206)

Apertura: 29/05/2024 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

Llamado a licitación para contratar la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un depósito de mercaderías, materiales de construcción, colchones, frazadas, zapatillas, útiles escolares y otros elementos de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud. Presupuesto: \$38.223.220,39 (precio locativo a abonarse en el término de 24 meses - el pago del alquiler es en forma mensual-, con opción a renovación por 1 año más). Sellado: \$19.111,61. Pliego: \$19.111,61. Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 90 520405 May. 22 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO**LICITACION PUBLICA N° 001  
(EXPEDIENTE N° 001/2024)

ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO -(Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 364/2024) la provisión Mil Cuatrocientos Veinte (1.420) Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico, medida 0 - 20" - Puesta en Obra - destinados al reacondicionamiento de calles y caminos en los Barrios: J. Newbery, Altos del Sauce, Adelina Este, Adelina Oeste, Santa Teresita, Doña Margarita, Las Delicias y Tembé I-Pora de nuestra localidad, con fondos provenientes de Rentas Generales del Municipio - según el siguiente detalle:

1.420TN - Un mil cuatrocientos veinte Toneladas de "Estabilizado Granular Granítico" medida 0— 20, puestas en obra.-

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de transferencias bancarias al momento de la entrega del material a proveer y de la facturación pertinente.

FECHA DE APERTURA: Se Comunica nueva fecha de apertura de la misma - Dcto. N° /2024-

- 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Cincuenta mil.- (\$ 50.000.-)

\$ 450 520546 May. 22 Jun. 4

**LICITACION PUBLICA N° 002**

(Expediente N° 02/2024)

OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICIÓN: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N° 00363/2024) la adquisición de un vehículo usado tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

\* Vehículo tipo utilitario para el traslado de personas y personas con capacidades diferentes.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 - En sede comunal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos: Diez Mil (\$10.000.-).

\$ 450 520549 May. 22 Jun. 4

**COMUNA DE MARIA SUSANA**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/244  
(Ordenanza N° 05/2024)

Llámesse a Licitación Pública para la compra de 26,3 toneladas de Cemento Asfáltico 50/60 a proveer, transportar y depositar en la Dirección Prov. de Vialidad - Zona V El Trébol (Sta. Fe), para preparación de asfalto en caliente.

VENTA DE PLIEGO: Pesos Un mil (\$1.000) en Administración Comunal, Colón 824 María Susana (2527), Provincia de Santa Fe, en forma personal o por correo hasta el 28/05/2024 a las 09:45 Hs.

VENCIMIENTO ENTREGA DE OFERTAS: En la misma dirección hasta las 09:45hs. del 28-05-2024.

APERTURA DE OFERTAS: Día 28-05-2024 a las 10 Hs. en la misma dirección.

CONSULTAS: E-mail: [hacienda@mariasusana.gov.ar](mailto:hacienda@mariasusana.gov.ar) - Tel/fax. 03401-466224/466657.

\$ 180 520531 May. 22 May. 27

**COMUNA DE AREQUITO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024  
(Ordenanza N° 2234/2024)Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de trescientos metros cúbicos (300 m3) de hormigón elaborado H25, conforme a las disposiciones del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66° de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 04 de junio de 2024, a la hora 11, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$8000 (pesos ocho mil). Consultas - Tel.: 03464-471201 o [info@comunaarequito.gov.ar](mailto:info@comunaarequito.gov.ar).

\$ 450 520489 May. 22 May. 4

**LICITACION DE CHABAS**

LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Adquisición de vehículo tipo Pick-Up usado 4x2 - doble cabina.

Apertura: 10.30 hs. del 3/06/2024.

Lugar: Comuna de Chabás

Recepción de ofertas: Hasta las 10.00 hs. del día 3/06/2024

Valor del pliego: \$ 7.500.-

\$ 33 520383 May. 22

**COMUNA DE TIMBUES  
(Ordenanza 048/2024)**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2024

Llamado a licitación pública N° 10/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas para la adquisición juegos recreativos para parque urbano según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 30.395.299,55 IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 10/2024, hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de adquisición juegos recreativos para parque urbano según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 30 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gov.ar](http://www.timbues.gov.ar)

Apertura de Ofertas día 31 de Mayo de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 14:00 hs.

Costo del Pliego sesenta mil setecientos noventa pesos (\$ 60.790).

\$ 135 520395 May. 22 May. 24

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2024**

(Ordenanza 049/2024)

Llamado a licitación pública N° 11/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas para la mano de obra y materiales construcción pisos y contrapisos parque urbano, según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 16.220.305,62 IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la Licitación Pública N° 11/2024 hasta

el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la construcción con mano de obra y materiales construcción pisos y contrapisos según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 30 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 31 de mayo de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 15:00 hs.

Costo del Pliego: Treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos (\$ 32.440).-

\$ 135 520396 May. 22 May. 24

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2024 (Ordenanza 050/2024)

Llamado a licitación pública N° 12/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas para la mano de obra y materiales construcción de las estructuras metálicas del parque urbano según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$43.067.379,78 IVA incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N°12/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas para la construcción con mano de obra y materiales de las estructuras metálicas según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 30 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 31 de mayo de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 16:00 hs.

Costo del Pliego: Ochenta y seis mil ciento treinta y cuatro pesos (\$ 86.134).-

\$ 135 520397 May. 22 May. 24

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024 (Ordenanza 051/2024)

Llamado a licitación pública N° 13/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas para la mano de obra y materiales para la construcción puente hormigón armado según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 57.775.842,66 IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 13/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la construcción con mano de obra y materiales puente hormigón armado según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día Hasta el día 30 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 31 de mayo de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 17:00hs.

Costo del Pliego: ciento quince mil quinientos cincuenta pesos (\$ 115.550).

\$ 135 520398 May. 22 May. 24

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024 (ORDENANZA 052/2024)

Llamado a licitación pública N° 14/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas para la adquisición camioneta cabina simple 0km. según pliego particular.

PRESUPUESTO OFICIAL: presupuesto total \$ 30.395.299,55 IVA incluido.

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 14/2024 hasta el día 31 de mayo 2024 a las 12:00 horas o para la provisión de adquisición de camioneta cabina simple 0km. según pliego particular.

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones a partir del día hasta el día 30 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes, o [www.timbues.gob.ar](http://www.timbues.gob.ar)

Apertura de Ofertas día 31 de mayo de 2024 o primer día hábil posterior de 2024 a las 18:00 hs.

Costo del Pliego: Cincuenta y tres mil pesos (\$ 53.000).-

\$ 135 520399 May. 22 May. 24

#### COMUNA DE J.B. MOLINA

##### LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, por la Calle Moreno, entre las calles Belgrano y 25 de Mayo de la localidad

de J. B. Molina, denominado lote "27", del plano 264155/2023 de 12 mts. de frente, por 53 mts de fondo, formando una superficie de 636 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "27" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520482 May. 22 Jun. 4

##### LICITACION PUBLICA N° 06/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 11, por la Calle 25 de Mayo, esquina calle Rivadavia de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "24", del plano 266545/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B. Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "24" \$ 9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520481 May. 22 Jun. 4

##### LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 20, con frente al Sud-Oeste sobre calle Moreno, entre calle 25 de Mayo y calle Belgrano, denominado como lote "25", del plano 263859/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 11.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520480 May. 22 Jun. 4

##### LICITACION PUBLICA N° 04/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente por Calle Moreno, entre las calles Lavalle y Sáenz Peña, denominado lote "11", del plano 265542/2023 de 12mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 492 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "11" \$ 7.000,000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.45 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520479 May. 22 Jun. 4

##### LICITACION PUBLICA N° 03/2024

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 8, con frente -haciendo esquina- por las Calles Saenz Peña y Moreno de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "10", del plano 265542/2023 de 15 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 615 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "10" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.30 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520478 May. 22 Jun. 4

**LICITACION PUBLICA N° 02/2024**

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 39, por la Calle Moreno, entre las calles Maipú y Chacabuco de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "25", del plano 257867/2022 de 11,42 mts. de frente, por 41 mts de fondo, formando una superficie de 468,22 m2;  
Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "25" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.15 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520477 May. 22 Jun. 4

**LICITACION PUBLICA N° 01/2024**

OBJETO: Venta de 1 (un) lote de terreno, ubicado en la manzana 29, por la Calle Belgrano, entre las calles Moreno y Pte. Roca de la localidad de J. B. Molina, denominado lote "16", del plano 254567/2022 de 13,00 mts. de frente, por 41 mts. de fondo, formando una superficie de 533 m2;

Para obtener mayores informes los interesados deberán dirigirse a la Comuna de J. B Molina en horario de oficina (8.00 hs. a 13.00hs.) o telefónicamente 03460-498201.

Valor del Pliego: \$ 3000 por cada lote.

Base: Lote "16" \$ 7.000.000 (Pesos siete millones).

Fecha recepción de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Fecha de apertura de ofertas: 12/06/2024, a las 10.00 hs.

Juan B. Molina, Mayo 2024.

\$ 500 520476 May. 22 Jun. 4

**LICITACIONES ANTERIORES****EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

LICITACION PUBLICA N.º 7060002047

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LINEAS AEREAS SUBTERRANEAS EN M.T. Y B.T.-AREA DISTRIBUCION ROSARIO-PLAN 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 100.070.297,98 - IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 10/06/2024 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: ejperez@epe.santafe.gov.ar

cregali@epe.santafe.gov.ar

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar

S/C 42766 May. 21 May. 23

**HOSPITAL "PROTOMÉDICO MANUEL RODRÍGUEZ"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4 - 2024

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Se efectuará el día 05 de junio del año 2024 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Protomédico Manuel Rodríguez", ubicado en Ruta Provincial N°5- RECREO-SANTA FE.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 50.320,00.- (PESOS CINCUENTA MIL TRES-CIENTOS VEINTE).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2268,00.- (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO).

VENTA DEL PLIEGO: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el Sitio Web de la Provincia bajo el título "COMPRAS".

INFORME: Oficina de Compras del Hospital "Protomédico Manuel Rodríguez" - Ruta Provincial N° 5-RECREO-SANTA FE - TELEFONO: 0342 - 4905700

Correo electrónico: compras.protomedico@gmail.com

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 42780 May. 21 May. 22

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24  
EXPEDIENTE NRO: 1175/24

APERTURA: 4/6/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir ARTICULOS DE LIMPIEZA para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 15.800.- (pesos quince mil ochocientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 17/5/24

S/C 42784 May. 21 May. 22

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2024  
EXPT E N° 2209/2024

APERTURA: 04/06/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE QUIROFANO por tres meses con entregas según necesidad de servicio

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000.- SON PESOS VEINTE MIL-LLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$8.000.- (son Pesos: OCHO MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUAL.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia:

http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 16/05/2024

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 42785 May. 21 May. 22

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y GESTIÓN HÍDRICA  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024  
DTO N° 00045/2024

OBRA: "BACHEO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN-CIUDAD DE SANTA FE-LOTE1:ZONA NORTE, LOTE2: CENTRO -SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE1:\$ 299.529.930,00 Y LOTE2: \$ 299.529.930,00.

APERTURA PROPUESTA: 5 de junio de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura, en la Subsecretaría de Obras Públicas 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas. 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N°2951

RETIRO DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er piso, Palacio Municipal, calle Salta n° 2951 o desde la pag. Web descargando el archivo en PDF.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (TE.4508047 O correo electronico: obraspublicasdpolicitaciones@gmail.com . \$ 135 520609 May. 21 May. 23

**MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024

OBJETO: Alimento balanceado para perros y gatos;  
 APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 09:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones y Concursos;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.000.000 (Pesos: veintidós millones) IVA Incluido.

\$ 450 519849 May. 21 Jun. 3

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024**

OBJETO: Provisión de resmas A4 y Oficio;  
 APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil).  
 PRESUPUESTO OFICIAL: 12.500.000 (Pesos: doce millones quinientos mil) IVA Incluido.

\$ 450 519847 May. 21 Jun. 3

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024**

OBJETO: Provisión de guantes para obras publicas;  
 APERTURA DE OFERTAS: Miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00 horas, o el inmediato siguiente si éste resultare feriado o no laborable en la Secretaría de Hacienda.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) - Oficina de Licitaciones;

CONSULTA y VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la licitación. [www.arroyoseco.gov.ar/normativa](http://www.arroyoseco.gov.ar/normativa)

VALOR DE PLIEGOS: \$ 130.000 (Pesos: ciento treinta mil);  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000 (Pesos: dieciséis millones) IVA Incluido.

\$ 450 519848 May. 21 Jun. 3

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA  
(Nro. de Expte. 5111 - 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111 - 2024.

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569 (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000 (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111.

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior, hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1º Piso.

\$ 500 520279 May. 21 Jun. 3

**PRORROGA LICITACION PUBLICA**

(Nro. de Expte. 2237-D-2024)

OBJETO: Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico

Fecha de solicitud: \_\_\_\_\_

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Señalización.

Tipo de contratación: Prórroga Licitación Pública.

Nro de Expediente: 2237-D-2024.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 1.189.430.000.- (Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Treinta Mil).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808 Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 11 de Junio de 2024.

Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar) - [notificaciones\\_dgsenalizacion@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_dgsenalizacion@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 3.200.000.- (Pesos Tres Millones Doscientos Mil).

Valor del sellado de Impugnación: \$ 2.378.860 (Pesos Dos Millones Trescientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario. Plazo: Hasta las 9.00 horas del día 12 de Junio de 2024.

Apertura de sobres: Fecha y hora 12 de Junio de 2024 a las 9.00 Horas.

Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 - Planta Alta – Rosario.

\$ 500 520088 May. 21 Jun. 3

**COMUNA DE TEODELINA**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

La Comuna de Teodelina llama a Licitación Pública para la compra de una niveladora de arrastre y venta o entrega en pago de una pata frontal.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono (03462) 440-201 hasta el 30/5/2024.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:30 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

\$ 450 520303 May. 21 Jun. 3

**COMUNA DE PUEBLO ANDINO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024

OBJETO: Venta de maquinarias, herramientas y materiales en desuso.  
 APERTURA DE OFERTAS: Fecha 06/06/24 - Hora: 10:00 hs. - Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 06/06/24 - de 8:00 a 12:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – Tel.: 03476-496100 – mail: [presidencia@puebloandino.gob.ar](mailto:presidencia@puebloandino.gob.ar)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs. del 06/06/24.

\$ 450 520384 May. 21 Jun. 3

**COMUNA DE ELORTONDO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2.024  
(Prórroga Apertura)

OBJETO: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 30/5/2024.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 30/5/2024.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos treinta mil (\$ 30.000).

\$ 450 520400 May. 21 Jun. 3

**COMUNA DE IRIGOYEN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Compra de una camioneta.  
 Consulta y venta de pliegos hasta el 5/6/2024 en Belgrano 550 Irigoyen, Santa Fe, de 7:30 a 12:30 hs.  
 Apertura de sobres: el 5/6/2024 a las 10:30 hs. en Belgrano 550 Irigoyen, Santa Fe.  
 Valor del pliego: diez mil (\$) 10.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: ciento cincuenta mil \$ 150.000.  
 \$ 300 520371 May. 21 May. 27

**COMUNA DE LEHMANN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2024

OBJETO: Concesión de Servicio de Kiosco, Cafetería y Bar en Terminal de Ómnibus de Lehmann.  
 FECHA DE APERTURA: 18 de junio de 2024.  
 Hora: 9.00 Hs.  
 LUGAR DE APERTURA: En sede Comunal, sita en Guillermo Botto 171 de Lehmann, Sta. Fe.  
 ENTREGA DE LA OFERTA: Hasta el día 18 de junio de 2024 a las 8.30 horas.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00.  
 LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Administración Comunal - Comuna de Lehmann - Guillermo Botto 171, Lehmann, Sta. Fe, hasta el día 18 de junio de 2024 a las 8.00 horas.  
 \$ 135 520264 May. 21 May. 27

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE**

## LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002048

OBJETO: REMODELACION DE LABT CONVENCIONAL POR PRE-ENSAMBLADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARGARITA – DPTO 9 DE JULIO – LEY FER 13.414  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 381.596.078,79 - (Pesos: Trescientos Ochenta y un millones quinientos noventa y seis mil setenta y ocho c/79/100) IVA incluido.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 13/06/2024 – HORA: 10:00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
 TE (03492) 438505/508/509 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 42768 May. 20 May. 27

**CONCURSO PÚBLICO N.º 7030000940**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MOVILIDAD PICK UP – UNIDAD OPERACIÓN Y CONTROL DE REDES – GUARDIA DE RECLAMOS SANTA ROSA DE CALCHINES.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.200.000,00 (Pesos, Dieciseis Millones Doscientos Mil) IVA INCLUIDO,  
 APERTURA DE PROPUESTAS: 05/06/2024 – HORA: 10:00  
 LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
 CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso  
 Tel: (0342) 4505856 – 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar  
 email: logistica@epe.santafe.gov.ar  
 S/C 42776 May. 20 May. 27

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**Licitación Pública N° 15-SGCMSC-24  
– Resolución 167/24.

MOTIVO: "Adquisición Equipos Celulares e Impresoras Portátiles, según especificaciones técnicas"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 43.538.000,00  
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio ([http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-](http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/)

contrataciones/))  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 31 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz)  
 LUGAR DE ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
 CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.  
 \$ 135 520527 May. 20 May. 22

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA**DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2024 - OBRA PÚBLICA.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute la obra nueva necesaria para la construcción del edificio en el predio emplazado en la Calle 1° de mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia homónima, para las Defensorías Públicas Oficiales del MPD con competencia en esa jurisdicción.  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$653.181.770,63 (Pesos seiscientos cincuenta y tres millones ciento ochenta y un mil setecientos setenta con 63/100).  
 SISTEMA DE CONTRATACIÓN: "Ajuste Alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.  
 GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.  
 COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.  
 FECHAS ÚNICAS DE VISITA: 24 y 25 de junio de 2024, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar).  
 CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.  
 DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación :<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datospublicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>  
 A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario  
 "CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.  
 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.  
 LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Santa Fe, sita en 1 de Mayo N° 1419, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.  
 DÍA Y HORA DE APERTURA: 5 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.  
 N° DE EXPEDIENTE: 19096/2024.  
 \$ 2095,65 520254 May. 17 Jun. 06

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA  
N.º DE EXPEDIENTE 13077-A-2024

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS – Año 2024.  
 PRESUPUESTO OFICIAL (IVA INCLUIDO): Total \$ 1.376.000.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis millones)  
 Consulta y venta del Pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público - Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8,00 a 12,30 hs. Plazo: Hasta las 12,30 hs. del día 31 de Mayo de 2024. Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:notificaciones_saep@rosario.gov.ar)  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.- (Pesos Un mil trescientos setenta y seis mil)

VALOR DEL SELLADO DE IMPUGNACIÓN: \$ 2.752.000.- (Pesos dos millones setecientos cincuenta y dos mil)  
 FORMA Y LUGAR DE PAGO DEL SELLADO: Vía web:  
[www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Lugar: Sec. de Amb. y Esp. Pub. - Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario  
 Plazo: hasta las 9:00 hs. del día 03 de Junio de 2024.  
 APERTURADE SOBRES: Fecha y hora: 03 de Junio de 2024 a las 9.00 Hs. - Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público – Av. Pellegrini 2808 – Planta Alta – Rosario.  
 \$ 500 520087 May. 17 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/24.

OBJETO: Contratar la provisión de 3 (tres) pantallas led para exteriores destinadas a calle Salta y Entre Ríos sobre Av. San Martín, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta millones (\$70.000.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta mil (\$140.000.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres. -

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas.

\$ 500 520233 May. 17 May. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/24

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de nueva obra de iluminación en calle Bv. Oroño, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos setenta y cuatro millones doscientos veintiséis mil (\$74.226.000). - Valor del Pliego: Pesos ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$148.452.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517

- Horario de 7:00 hs. a 12 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 04 de Junio de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 520234 May. 17 May. 20

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2024

OBJETO: La venta de diez (10) terrenos de propiedad municipal. Según la subdivisión aprobada por la Ordenanza N° 1.331/2021 de la parcela según partida inmobiliaria 12-15-00-172912/0000-3, ubicada entre las calles Pbro. Arturo Tbaldo, Av. Libertad y Av. Sarmiento de la ciudad de El Trébol.

Conforme Ordenanza N° 1.488 de fecha 08 de abril de 2024.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 04/06/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 04/06/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas - E-mail: Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 04/06/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 520221 May. 17 May. 20

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Nro. de Expte. 5111 – 2024)

OBJETO: Servicio de contratación de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión.

Fecha de solicitud: 13 de Mayo de 2024.

Repartición solicitante: Jefatura de Gabinete.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente: 5111-2024

Presupuesto Oficial: \$ 316.915.569.- (Pesos trescientos dieciséis millones novecientos quince mil quinientos sesenta y nueve).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licita](http://www.rosario.gob.ar/licita)

ciones

Consulta y venta del pliego: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341 - 4802111

Recepción de ofertas: Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711

1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Junio de 2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: Jefatura de Gabinete, Buenos Aires 711, 1° Piso.

\$ 500 520279 May. 16 May. 29

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

SECRETARIA DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ALUMBRADO PUBLICO

LICITACION PUBLICA

OBJETO: PROVISIÓN DE LUMINARIAS LED PARA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO – ILUMINACIÓN EN BARRIOS Y AVENIDAS - Año 2024.

MONTO: \$ 1.376.000.000.

GARANTIA DE LA PROPUESTA: \$ 13.760.000.

SELLADO PARA IMPUGNACION: \$ 2.752.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.376.000.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DIAS

FECHA DE APERTURA: 03/06/24

LUGAR: Sec. de Amb. y Esp. Pub.

HORA: 9:00hs.

\$ 500 520087 May. 15 May. 28

### MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

LICITACION PUBLICA N° 08/2024.

OBJETO: Para la venta de un (1) terreno de propiedad municipal: Según el siguiente detalle: -Lote según Partida inmobiliaria 12-15-00-172836/0000-0, plano de Mensura N° 237679. Superficie según mensura de 2000 m2, ubicado sobre la Ruta 13 de nuestra ciudad.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 28/05/2024, a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (veinte mil pesos)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 28/05/2024, a las 10:30 hs. Informes:

Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, e-mail: [gadministrativa@eltrebol.gov.ar](mailto:gadministrativa@eltrebol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

DIA DE APERTURA: 28/05/2024, a las 11:00 Hs., en Salón Municipal,

sito en Bv. América 1091 —El Trébol.

\$ 450 519879 May. 15 May. 28

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 08/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Bicisenda en Bv. Tortugas.

FECHA DE APERTURA: Día 30 de Mayo de 2024, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 08 de Mayo de 2024.

\$ 450 519843 May. 14 May. 27

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

LICITACION PÚBLICA N° 2/2024  
(Ordenanza N° 20/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICAL: \$ 15.000.000,00 (quince millones)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Fa-cundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

Recepción de Ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 11:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.  
\$ 500 519782 May. 13 May. 24

### LICITACION PÚBLICA N° 3/2024

(Ordenanza N° 21/2024)

OBJETO: Adquisición de materiales para suministro de materiales para tendido eléctrico, cuyas demás características y especificaciones técnicas obran en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.000.000,00 (veintiún millones)

PLIEGOS DISPONIBLES: Desde el día 08 de mayo hasta el día 23 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios, ubicada en calle Faundo Quiroga y J.M. Estrada, de esa localidad, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, en días y horarios administrativos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cincuenta mil (\$ 60.000.-)

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 27 de mayo de 2024, en la Comuna de Luis Palacios.

Fecha de Apertura: 27 de mayo de 2024, a las 12:00 hs. en la Comuna de Luis Palacios.

\$ 500 519781 May. 13 May. 24

### MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2024

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 002/2024, para la Adquisición de 420 m3 de Hormigón elaborado H25 CPN40 Fast Track.

OBRA: "Pavimento Calle 121 - Plan Incluir.

APERTURADE LOS SOBRES: 21 de mayo de 20,24, a las 12:00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 21 de mayo de 2024, a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el 20 mayo de 2024, a las 13:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492 Santa Fe;

INFORMACIONES: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas. En días hábiles, en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 1000 519438 May. 10 May. 23

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2024

OBJETO: Compra de 20 columnas para alumbrado público de 8.00 metros libres, largo total 9.00m. Detalle de las columnas: Primer Tramo esp. 4mm, diam. 114mm largo 2.7m; Segundo Tramo esp. 3.2mm, diam. 88.9mm largo 2m y Tercer Tramo esp. 3.2mm diam.76.2mm largo 2.5m. Con pescante de brazo de 1.50m.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:30 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 8:45 hs. del 31/05/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 519549 May. 10 May. 23

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2024

OBJETO: Compra de 20 luminarias led 150 watts con tecnología SMD (chips Philips y driver meanwell).

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 31/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 8:45 hs. del 31/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:00 hs. del 31/05/2024.

Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cien mil (\$ 100.000).

\$ 450 519550 May. 10 May. 23

### COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.024

(Ordenanza N° 2663/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 3/2.024 para la venta del automóvil

marca Volkswagen modelo 282 Bora TDI, tipo sedan de cuatro

(4) puertas, Modelo Año 2.007, Dominio GMG605.-

Base: El automóvil saldrá a la venta con una base de pesos siete millones quinientos mil (\$ 7.500.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 9:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 10 horas.-Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidenciahumbertoprimo.gob.ar o iairascahumbertoprimo.gob.ar de

lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de

2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación

Pública N° 3/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° -

www.humbertoprimo.com

\$ 670 519226 May. 6 May. 22

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2.024

(Ordenanza N° 2664/2024)

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 4/2.024 para la venta de la Pick Up marca Ford, Modelo WN-RANGER2 DC 4X2 XL 2.5L N, Modelo Año 2.013, Dominio MDB106.-

Base: La Pick Up saldrá a la venta con una base de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$ 14.400.000.-)-

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:30 horas.-

Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 23 de mayo de 2.024 a las 10:45 horas.

Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 23 de mayo de 2.024 a las 11 horas. Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1° o al teléfono:03493-480321 o a las direcciones de e-mail:

presidenciahumbertoprimo.gob.ar o iairascahumbertoprimo.gob.ar

de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 22 de mayo de

2.024 a las 9 horas. Se podrá obtener información sobre la Licitación

Pública N° 4/2.024 en el sitio web oficial de la Comuna de Humberto 1° -

www.humbertoprimo.com

\$ 670 519225 May. 6 May. 22

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LADDAGA ELSA VICTORIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520521 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ARIAS JORGE para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 520520 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento VALENTINI EDUARDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 520519 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. TRINIDAD ROMINA ALEJANDRA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 520518 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DIAZ MARTA ELSA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 520517 May. 22 Jun. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado SCOLA JORGE RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/05/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519632 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. HERNANDEZ JUANA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519633 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDOZO NORMA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/05/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519634 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado QUEVEDO HUGO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50 519636 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SULSENTE OMAR DANTE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.  
\$ 50 519638 May. 13 May. 24

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. TORNOADRIANANDRES, para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 519639 May. 13 May. 24

## AVISOS

### POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: CEDULA DE NOTIFICACIÓN

A la Sra. Oficial de Policía NI 691879 NOELIA BELEN CISTERNA DNI Nro. 36.210.499.-

NOTIFIQUESE por intermedio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dcto. 4174/15- a la Oficial de Policía NI 691879 NOELIA BELEN CISTERNA, numeraria de esta Unidad Regional IV, que en virtud de hallarse declarado en REBELDIA en el marco del actuado administrativo Expte. SSA UR IV Dpto. Caseros Nro. 029/23 que se le sigue en carácter de Sumario Administrativo Art. 37 Inc. a) del R.S.A., condición que se le notificó oportunamente, por medio de la presente se pone en su conocimiento que la Instrucción actuante imputa a Ud. haber incurrido en la falta administrativa descrita en el Art. 43 inc. f) del Dcto. Reglamentario 461/15 de la Ley del Personal Policial 12521 que literalmente reza "La inasistencia injustificadas por espacio de 4 o más días corridos o alternados en el término de 10 días, en el año calendario, con descuentos de haberes.", ello conforme a lo informado en fecha 21/07/2023 por su superior directo el Subcomisario ALBERTO ACOSTA, Jefe de la Comisaria 4ta de la UR IV, quien detalló que ante su ausencia injustificada a cumplir con su servicio, se hizo presente en el domicilio por usted declarado sito en calle Fader Nro 2816 de la ciudad de Rosario, donde se entrevistó con la Sra. BEATRIZ JAIME, quien manifestó ser su abuela e indicó que usted no vivía más ahí, que desconocía su domicilio actual y que no tenían contacto por lo cual no quería recibir ni firmar ningún papel. Que en virtud de ello se procedió a citarla a cumplir servicio mediante edictos publicados los días 25, 26, 27 y 28 de julio del 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme el Art. 21 inc. c) del Decreto 4174/15, manteniéndose su inasistencia sin justificación alguna. Que por otro lado habiéndose impulsado actuaciones administrativas a los fines de indagar la falta de referencia con su paso a situación de revista de disponibilidad, se mantuvo indiferente a las mismas.

En consecuencia, queda debidamente notificada.

FIRMADO: Inspector DAVID DE BERNARDIS,  
Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV,  
Policía de la Provincia de Santa Fe.-

#### EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos de la U.R.IV, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio: CEDULA DE NOTIFICACIÓN

A la Sra. Oficial de Policía NI 691879 NOELIA BELEN CISTERNA DNI Nro. 36.210.499.-

NOTIFIQUESE por intermedio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Fe -Art. 21 inc. c) del Dcto. 4174/15- a la Oficial de Policía NI 691879 NOELIA BELEN CISTERNA, numeraria de esta Unidad Regional IV, del contenido de los Artículos del Reglamento para Sumarios Administrativos que a continuación se detallan, los que serán transcritos literalmente: Art. 75 "Practicadas las pruebas y agregados los antecedentes administrativos y judiciales del imputado y un informe fundamentado sobre su concepto funcional, que el instructor requerirá de la dependencia donde aquél presta servicios, se correrá vista por el plazo de cinco días para que ejercite el derecho de defensa. El instructor dejará constancia de la fecha en que se corrió la vista". Art. 76 "Transcurrido el plazo de cinco días sin haberse ejercido la defensa, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo y se continuará el procedimiento". Art. 77 "La vista dispuesta en el Artículo 75 debe efectuarse en la oficina del instructor, sin retiro del expediente, pudiendo el imputado o su defensor tomar conocimientos de todas las actuaciones". Art. 79 "Con el escrito de defensa, el imputado puede presentar nuevas pruebas. Las notoriamente improcedentes se rechazarán mediante resolución fundada, la que será inapelable". Art. 81 "El imputado puede presentar el pliego de las preguntas que pretenda sean formuladas a los testigos". Art. 82 "Si el imputado integra el personal de Suboficiales y tropa, puede designar a un Oficial para que lo represente y ejercite su derecho de defensa. La designación recaerá en un Oficial de la jerarquía de Subayudante a Principal. Hecha la designación del defensor, el instructor citará a éste dentro de la cuarenta y ocho horas para que acepte el cargo dentro de las veinti-

ticuatro horas siguientes. El procedimiento no se suspende durante el trámite de nombramiento de defensor, excepto el caso del Artículo 87, si está corrido el traslado del Artículo 75". Art. 83 "El defensor no debe pertenecer al personal de Asesoría Letrada de la Jefatura o Unidad Regional, al Departamento Judicial (D-5) ni a la Dependencia específica que tiene a su cargo la instrucción del sumario administrativo". Art. 87 "El defensor puede excusarse para actuar, en los siguientes casos: a) Si es testigo del hecho. b) Por enfermedad justificada. c) Si su destino o comisión del servicio le impiden atender debidamente la defensa. d) Si intervino en el sumario como instructor". Art. 89 "El imputado puede solicitar en cualquier estado del sumario, la remoción del defensor, la que será acordada sin más trámite". Art. 90 "Dispuesta la remoción del defensor, el imputado puede designar otro. La remoción del defensor no interrumpirá la tramitación del sumario, operándose el cese de sus funciones por la notificación que le haga el instructor".

En este sentido se le hace saber que a partir de la notificación de la presente se apertura el plazo reglamentario para ejercer el legítimo derecho de defensa que le asiste -Art. 75 R.S.A.-, acotándose que el cómputo de cinco (05) días hábiles comenzará a regir a partir de las 00:00 hs. del día siguiente de concretada la diligencia.-

FIRMADO: Inspector DAVID DE BERNARDIS,  
Jefe Sección Sumarios Administrativos, U.R. IV,  
Policía de la Provincia de Santa Fe.-

S/C 42793 May. 22

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 107/2024 de fecha 13 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.738 - 15.739, referenciado administrativamente como " JANA NATASHA SOSA DNI N.º 53.274.696 LEGAJO N.º 15.739, SANTINO AYRTON BRANDON SOSA DNI N.º 50.698.759 LEGAJO N.º 15.738 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Andrea Soledad Gonzalez, DNI 32.962.608, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y al Sr. Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 13 de mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 107/2024 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a JANA NATASHA SOSA DNI N.º 53.274.696, nacida en fecha 05/03/2013 y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA DNI N.º 50.698.759, nacido en fecha 15/10/2010, hijos de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, con domicilio desconocido. B.- SUGERIR que los niños JANA NATASHA SOSA, DNI N.º 53.274.696 y SANTINO AYRTON BRANDON SOSA, DNI N.º 50.698.759, accedan a una tutela en en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. C.- SUGERIR la privación de responsabilidad parental de los sres. Andrea Soledad Gonzalez, DNI 32.962.608 y de Sergio Daniel Sosa, DNI 24.351.774, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. - E.- DISPONER notificar la resolución definitivamente y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. Dr. Rodrigo I. Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debida-

mente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42796 May. 22 May. 24

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 71/23 de Fecha 08 de Agosto de 2023, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.254 referenciados administrativamente como " VIALE, PALOMA CAMILA ESTER - DNI N.º 47.287.243 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DEBORA CARINA VIALE - DNI N.º 27.287.243 - CON DOMICILIO EN CALLE BV. AVELLANEDA N.º 3870 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de Agosto de 2023, ORDEN N° 71/23 - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA - ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente VIALE PALOMA CAMILA ESTER - DNI N.º 47.287.243 - f/n 10/08/2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale, DNI N.º 25.161.498, F/N 04/05/1976, fallecida, con guarda otorgada en favor de la Sra. Débora Carina Viale, domiciliada Bv. Avellaneda 4600 s/n, de la localidad de Rosario, y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida

acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42797 May. 22 May. 24

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 49/24 de Fecha 17 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.254 referenciados administrativamente como "VIALE, PALOMA CAMILA ESTER - DNI N.º 47.287.243 - s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano,

sírvase notificar por este medio a la SRA. DEBORA CARINA VIALE - DNI N.º 27.287.243 - CON DOMICILIO EN CALLE BV. AVELLANEDA N.º 3870 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Mayo de 2024, ORDEN N° 49/24 - CESE ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL 12.967 - VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 71/23 de Fecha 08 de Agosto de 2023, en relación a la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N.º 47.287.243 - Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale - DNI N.º 25.161.498 - Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la adolescente de referencia desde el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los representantes legales de la adolescente.-5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42798 May. 22 May. 24

**DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN  
PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA  
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE  
SANTA FE**

**NOTIFICACION**

La Delegada Dra. Daniela Bravo, a cargo de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. GERARDO EMANUEL OVIEDO, progenitor del niño DAIAN LORENZO OVIEDO, nacido el 13/12/12, titular de D.N.I. Nro. 52.902.165, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Venado Tuerto, 03 de mayo de 2024. RESOLUCION NRO. 42. Y VISTOS:... RESULTA:... RESUELVE: 1.- Disponer el alojamiento provisorio del niño OVIEDO DAIAN LORENZO, nacido el 13/12/12, D.N.I. Nro. 52.902.165; en el Hogar Niño Jesús, sito en calle 45 y Avda. 50 bis de la ciudad de Villa Cañas. 2.- Disponer el cumplimiento del plan de acción pensado en la situación del niño. 3.- Informar el Juzgado interviniente la presente resolución. 4.- Notificar a las partes intervinientes. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. Daniela Bravo.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 14 de Mayo de 2024.

S/C 520445 May. 22 May. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA**

**ORDEN N.º 19**

Santa Fe, 11 de mayo de 2.021

**VISTO:**

El expediente n° 00501-0181157-1 – Trámite N° 11.497, sobre Establecimiento de Calle Agrelo N° 2775 de la ciudad de Rosario; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, el 02/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente en no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:**

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Agrelo N.º 2775 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artí-

culos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez  
Directora a/c General Auditoria Medica

S/C 42801 May. 22 May. 23

**ORDEN N.º 17**

Santa Fe, 29 de marzo de 2.022

**VISTO:**

El expediente n° 00501-0185708-9 – Trámite N° 11.582, sobre Establecimiento de Calle 9 de Julio N° 3037 de la ciudad de Santa Fe; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose tomado conocimiento por el protocolo de vacunación del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, -fs 1 a 4, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello; se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación pertinente para ello – fs. 6 y 7;

Que ante la falta de respuesta, el 26/08/21 se procedió a correr vista nuevamente a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno; previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización para ello fs. 12 y 13;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:**

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de 9 de Julio N.º 3037 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Orden N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez  
Directora a/c General Auditoria Medica

S/C 42802 May. 22 May. 23

**ORDEN N.º 22**

Santa Fe, 20 de Febrero de 2.020

**VISTO:**

El expediente n° 00501-0169576-6 – Trámite N° 11.359, sobre el Establecimiento de Calle España N° 463 de la ciudad de Rosario; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 22/02/19 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término

de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 01/03/19 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimo nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 02 vuelto a 4;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello, notificándose el 07/05/19 - fs. 05 vuelto y 6;

Que hasta la fecha conforme lo hablado telefónicamente con la Región de Salud de Rosario, los responsables del establecimiento no han dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de España N° 463 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto  
Director General Auditoria Medica

S/C 42803 May. 22 May. 23

#### ORDEN N.º 24

Santa Fe, 20 de Marzo del 2018

VISTO:

El expediente N° 00501-0158725-0 relacionado con trámite interno N° 10.802 de Habilidadación para funcionar del establecimiento de salud con internación denominado "Geriatrico Casa Real II" de calle Bv. Oroño N.º 1.052 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el titular responsable de la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la autorización para funcionar en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables, fojas 16 a 17 y vlto.;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, obteniendo solamente cumplimientos parciales de los requerimientos formulados fojas 80, 90 y vuelto, 96 a 98, 130 a 132, 134 a 136 y vuelto;

Que habiéndose realizado Corrida de Vista a fojas 93 vuelto a 95 y 138 y vuelto, el titular continua en su actitud renuente al cumplimiento de los requisitos mínimos e indispensables;

Es dable señalar que a los fines de poder otorgar la autorización para funcionar, resulta imprescindible el íntegro cumplimiento de los requisitos exigidos por tratarse de normas mínimas de habilitación que hacen posible el adecuado funcionamiento de las instituciones de salud;

Que ante la falta de respuesta y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la Habilidadación pretendida por parte del establecimiento, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Geriátrico Casa Real II de calle Bv. Oroño N° 1.052 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, 36.1.3 de la reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Jorge A. Prieto  
Director General Auditoria Medica

S/C 42804 May. 22 May. 23

#### ORDEN N.º 59

Santa Fe, 22 de mayo del 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0169575-5 relacionado con trámite interno N° 9764 de Habilidadación para funcionar del establecimiento de salud con internación denominado "Geriatrico La Casona II" de calle Mitre N° 1680 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se otorgo habilitación para funcionar por Orden N.º 38 el 09/06/11, en el marco de la Ley 9.847, Decreto Reglamentario y normas concordantes aplicables, fs. 1 a 4;

Que habiendo caducado el plazo de habilitación otorgada el 09/06/14, se procedió a notificar e intimar a los responsables a fines de que den inicio al trámite de renovación, y posteriormente se le corrió vista por encontrarse funcionado sin contar con autorización expresa para ello, bajo apercibimientos de ley – fs. 5, 6, 7 vlto. y 8;

Que ante la falta de contestación, se procedió a aplicar una multa y emplazarlo a que cumpliera con los requisitos requeridos para obtener la renovación de la habilitación, todo bajo apercibimientos de aplicar sanciones más graves, por Orden N.º 51 del 26/06/19, la que fue debidamente notificada el 03/07/19 conforme consta en autos - fs. 10, 11, 12 y vlto.;

Que continuando la institución en su actitud renuente, se le Corrió Nueva Vista, en razón de estar funcionando sin contar con habilitación vigente para ello e intimo a que en el plazo de cinco días diera inicio al trámite de renovación ante el Nodo Rosario – fs. 16 y vlto.;

Que ante la falta de respuesta por parte del establecimiento, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º y 9º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Geriátrico La Casona II de calle Mitre N° 1680 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por

no encontrarse adecuado a la Ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley Nº 9.847, 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martin R. Pirlés

Director General Auditoria Medica

S/C 42805 May. 22 May. 23

### ORDEN N.º: 27

Santa Fe, 19 de Marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0199747-9, Trámite N.º: 11.790, sobre Establecimiento de calle Almafuerde N.º: 2324 de la Ciudad de Venado Tuerto; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la auditoria realizada en terreno de fecha 17/03/2023 del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Almafuerde N.º: 2324, a fs. 2 y 3, se procedió a correrle vistas, por Carta Certificada con Aviso de Retorno, a los fines de que formulen descargo, por encontrarse funcionando sin la debida autorización para ello, a fs. 6 y 7, bajo apercibimientos de ley;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente al no haber dado inicio al trámite de habilitación conforme lo informado por mesa de entrada, a fs. 8; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Almafuerde N.º: 2324 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Angel Lombardi

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42806 May. 22 May. 23

### ORDEN N.º: 25

Santa Fe, 19 de marzo 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0201396-5, Trámite N.º: 11.814, sobre Establecimiento de calle Caseros N.º: 86 de la Ciudad de Venado Tuerto; y:

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la auditoria realizadas en terreno del funcionamiento de un establecimiento sito en calle Caseros N.º: 86, a fs. 2 y 3, se procedió a correrle vista, por Carta Certificada con Aviso de Retorno en fecha 10/11/23, a fs. 4 y vto., para que formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento continúa en su

actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación conforme lo informado por mesa de entrada, a fs. 5; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley Nº 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial Nº 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación, sito en calle Caseros N.º: 86 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General Lopez, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N.º: 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución Nº 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Gustavo Lombardi

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42807 May. 22 May. 23

### ORDEN N.º: 37

Santa Fe, 02 de Mayo de 2024

VISTO:

El expediente N.º: 00501-0156594-8 relacionado con el legajo N.º:084-01913-8-22-16-11145 de Renovación de Habilidadación para funcionar conforme Ley Nº 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario, del establecimiento de salud mental con internación "CLÍNICA RESIDENCIAL MENDOZA" de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que la Clínica precitada obtuvo la Renovación de Habilidadación para funcionar por Orden N.º: 69 del 31 de Julio de 2017, caducando de pleno derecho el 31 de Julio de 2022, bajo denominación e identificación de "Clínica Residencial Mendoza" sito en calle Mendoza N.º: 7101 de la Ciudad de Rosario, a nombre de la sociedad "Clínica Residencial Mendoza S.R.L.", fs. 190; y

Que conforme lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 26 de Febrero de 2024, en el domicilio de calle Mendoza Norte N.º: 7101 de la Ciudad de Rosario, por el Dr. Lucas Milito Jefe de Auditoría A/C, Región de Salud Nodo Rosario, informa que: "no se encuentra ningún establecimiento de salud en funcionamiento (actualmente inmueble en refacción)", fs. 267;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del establecimiento "Clínica Residencial Mendoza";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial Nº 848/96;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA  
ORDENA:

1- Dar de Baja al establecimiento de salud mental con internación "Clínica Residencial Mendoza" ubicado en calle Mendoza N.º: 7101, de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue constatado por la auditora en terreno realizada.

2- Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Dr. Gustavo Angel Lombardi.

Dirección General Auditoria Medica A/C

S/C 42808 May. 22 May. 23

**CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**  
**RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL**  
**MES : ENERO de 2023**  
**-- TRIBUTARIOS --**

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	967.998.137,65
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	935.831.973,91
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	32.166.163,74
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	32.472.259.877,54
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	2.477.402.735,34
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	29.994.857.142,20
11.5.0.00. Otros Tributos	65.382.910,64
<b>TOTALES</b>	<b>33.505.640.925,83</b>

**NOTAS :**

**PATENTE UNICA S/VEHICULOS :** Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO INMOBILIARIO :** Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO DE SELLOS:** Total de Sellos **Enero \$ 2.477.745.385,34**. Se deduce el importe de \$ 342.650,00 correspondiente al mes de **Diciembre 2022** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a parti 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Enero de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : ENERO 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>59.406.292.868,47</u>
II - AFECTACIONES	<u>-17.078.332.182,91</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>42.327.960.685,56</u></u>
 B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	 <u><u>1.360.307.878,74</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Enero de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023. )

TRANSFERENCIAS  
MES ENERO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	1.607.204.216,69
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	1.607.204.216,69
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	1.599.149.219,71
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	8.054.996,98
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	0,00
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	980.200.745,74
22.2.0.00. De La Administración Nacional	980.200.745,74
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	758.335.269,60
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	221.865.476,14
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>2.587.404.962,43</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Enero 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : FEBRERO de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	5.918.557.030,70
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	5.687.235.463,90
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	231.321.566,80
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	28.628.446.422,76
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	2.531.614.320,51
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	26.096.832.102,25
11.5.0.00. Otros Tributos	48.314.673,42
TOTALES	<u>34.595.318.126,88</u>

**NOTAS :**

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Febrero** \$ 2.532.045.520,32. Se deduce el importe de \$ 431.199,81 correspondiente al mes de **Enero 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Febrero de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : FEBRERO 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	56.823.640.513,75
II - AFECTACIONÉS	-15.106.634.305,86
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	41.717.006.207,89
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	3.093.909.258,69

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 28 de Febrero de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES FEBRERO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	1.623.440.981,37
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	1.623.440.981,37
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	1.623.200.981,37
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	240.000,00
17.2.4.00. De Otrás Inst Pcas Nac	0,00
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	735.061.160,29
22.2.0.00. De La Administración Nacional	735.061.160,29
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	631.400.580,55
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	47.745.608,93
22.3.1.00. De instituciones financieras nacionales	55.914.970,81
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>2.358.502.141,66</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Febrero 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : MARZO de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.544.802.750,39
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.496.737.174,86
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	48.065.575,53
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	31.224.135.707,88
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	2.467.753.440,79
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	28.756.382.267,09
11.5.0.00. Otros Tributos	97.703.716,81
<b>TOTALES</b>	<b>32.866.642.175,08</b>

**NOTAS :**

**PATENTE UNICA S/VEHICULOS :** Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO INMOBILIARIO :** Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO DE SELLOS:** Total de Sellos **Marzo** \$ 2.468.466.973,69. Se deduce el importe de \$ 713.532,90 correspondiente al mes de **Febrero 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Marzo de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Marzo de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : MARZO 2023

CONCEPTO	IMPORTE
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	63.639.476.946,96
II - AFECTACIONES	-16.570.803.214,07
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	47.068.673.732,89
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	1.469.321.364,29

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Marzo de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES MARZO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	4.545.160.831,45
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	4.545.160.831,45
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	4.435.823.204,88
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	18.438.824,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	90.898.802,57
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	760.440.183,45
22.2.0.00. De La Administración Nacional	760.440.183,45
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	773.825.534,18
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	-13.385.350,73
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.305.601.014,90</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Marzo 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : ABRIL de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.965.726.590,81
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.867.971.523,77
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	97.755.067,04
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	36.030.250.131,09
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	2.966.891.514,11
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	33.063.358.616,98
11.5.0.00. Otros Tributos	71.134.011,24
<b>TOTALES</b>	<b>38.067.110.733,14</b>

NOTAS :

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Abril** \$ 1.668.308.724,18. Se deduce el importe de \$ 821.332,80 correspondiente al mes de **Marzo 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Abril de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : ABRIL 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>69.203.231.346,49</u>
II - AFECTACIONES	<u>-15.663.613.272,58</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>53.539.618.073,91</u></u>
 B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	 <u><u>14.390.700.839,65</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Abril de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES ABRIL 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	4.839.826.244,59
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	4.839.826.244,59
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	4.748.299.204,51
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	3.032.500,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	88.494.540,08
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	662.677.164,19
22.2.0.00. De La Administración Nacional	662.677.164,19
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	609.619.442,36
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	53.057.721,83
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>5.502.503.408,78</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Abril 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : MAYO de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.328.379.997,83
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.284.502.417,91
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	43.877.579,92
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	41.421.870.233,49
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	3.008.169.571,16
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	38.413.700.662,33
11.5.0.00. Otros Tributos	72.390.874,95
TOTALES	<u>42.822.641.106,27</u>

NOTAS :

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Mayo** \$ 3.008.631.570,88. Se deduce el importe de \$ 461.999,72 correspondiente al mes de **Abril 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Mayo de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Mayo de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : MAYO 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>89.235.284.732,45</u>
II - AFECTACIONÉS	<u>-21.056.613.185,79</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>68.178.671.546,66</u></u>
 B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	 <u><u>1.659.394.269,64</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Mayo de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES MAYO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	7.790.773.453,15
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	7.790.773.453,15
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	7.458.978.869,05
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	8.633.000,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	323.161.584,10
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	878.740.530,57
22.2.0.00. De La Administración Nacional	878.740.530,57
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	783.883.245,06
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	94.857.285,51
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>8.669.513.983,72</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Mayo 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : JUNIO de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.965.217.985,56
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.857.949.380,46
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	107.268.605,10
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	45.724.075.257,86
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	3.465.746.017,50
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	42.258.329.240,36
11.5.0.00. Otros Tributos	85.463.951,37
<b>TOTALES</b>	<b>47.774.757.194,79</b>

**NOTAS :**

**PATENTE UNICA S/VEHICULOS :** Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO INMOBILIARIO :** Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO DE SELLOS:** Total de Sellos **Junio** \$ 3.465.884.617,41. Se deduce el importe de \$ 138.599,91 correspondiente al mes de **Mayo 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Junio de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Junio de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : JUNIO 2023

CONCEPTO	IMPORTE
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	96.978.307.301,79
II - AFECTACIONES	-21.311.966.809,87
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	75.666.340.491,92
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	10.540.522.778,99

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Junio de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES JUNIO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	4.891.296.810,31
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	4.891.296.810,31
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	4.889.001.810,31
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	2.295.000,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	0,00
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	1.384.338.144,65
22.2.0.00. De La Administración Nacional	1.384.338.144,65
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	1.283.117.806,92
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	101.220.337,73
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.275.634.954,96</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Junio 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : JULIO de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.279.693.098,15
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.233.466.315,97
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	46.226.782,18
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	50.469.849.292,34
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	3.800.926.339,63
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	46.668.922.952,71
11.5.0.00. Otros Tributos	85.080.873,99
<b>TOTALES</b>	<b>51.834.623.264,48</b>

**NOTAS :**

**PATENTE UNICA S/VEHICULOS :** Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO INMOBILIARIO :** Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

**IMPUESTO DE SELLOS:** Total de Sellos **Julio** \$ 3.801.029.006,23. Se deduce el importe de \$ 102.666,60 correspondiente al mes de **Junio 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Julio de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : JULIO 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>91.868.309.745,36</u>
II - AFECTACIONES	<u>-19.915.713.216,82</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>71.952.596.528,54</u></u>
 B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	 <u><u>3.573.527.233,73</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Julio de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023

TRANSFERENCIAS  
MES JULIO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	5.036.598.582,38
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	5.036.598.582,38
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	4.814.323.852,71
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	3.640.000,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	218.634.729,67
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	1.817.678.910,67
22.2.0.00. De La Administración Nacional	1.817.678.910,67
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	1.528.795.347,40
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	284.548.885,50
22.3.1.00. De instituciones financieras nacionales	4.334.677,77
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
TOTALES	6.854.277.493,05

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Julio 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : AGOSTO de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	2.205.882.223,33
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	2.159.397.348,78
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	46.484.874,55
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	57.456.365.098,17
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	4.253.817.079,20
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	53.202.548.018,97
11.5.0.00. Otros Tributos	114.893.272,80
<b>TOTALES</b>	<b>59.777.140.594,30</b>

**NOTAS :**

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Agosto** \$ 4.262.030.407,20. Se deduce el importe de \$ 82.133,28. correspondiente al mes de **Julio 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Agosto de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : AGOSTO 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	109.517.444.102,56
II - AFECTACIONES	-22.917.094.029,65
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	86.600.350.072,91
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	45.040.838.435,71

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Agosto de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES AGOSTO 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	6.441.415.353,06
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	6.424.775.298,06
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	5.892.030.490,18
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	0,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	532.744.807,88
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	16.640.055,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	16.640.055,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	1.668.570.867,35
22.2.0.00. De La Administración Nacional	1.668.570.867,35
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	1.558.978.757,10
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	1.042.149,84
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	108.549.960,41
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>8.109.986.220,41</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Agosto 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : SETIEMBRE de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.332.958.293,60
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.225.075.593,56
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	107.882.700,04
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	63.060.788.125,79
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	4.266.931.828,54
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	58.793.856.297,25
11.5.0.00. Otros Tributos	102.289.812,24
TOTALES	<u>64.496.036.231,63</u>

NOTAS :

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Setiembre** \$ 4.267.229.561,68. Se deduce el importe de \$ 297.733,14 correspondiente al mes de **Agosto 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : SETIEMBRE 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>117.188.863.766,62</u>
II - AFECTACIONÉS	<u>-21.373.682.378,07</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>95.815.181.388,55</u></u>
 B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	 <u><u>3.021.635.260,92</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Setiembre de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES SETIEMBRE 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	6.278.867.061,98
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	6.278.867.061,98
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	5.932.693.932,55
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	13.238.824,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	332.934.305,43
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	1.205.938.939,49
22.2.0.00. De La Administración Nacional	1.205.938.939,49
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	1.043.252.604,92
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	162.686.334,57
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	0,00
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>7.484.806.001,47</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Setiembre 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : OCTUBRE de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	2.036.628.565,17
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	1.992.628.374,43
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	44.000.190,74
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	69.985.164.849,56
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	4.359.590.658,56
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	65.625.574.191,00
11.5.0.00. Otros Tributos	88.214.671,62
<b>TOTALES</b>	<b>72.110.008.086,35</b>

NOTAS :

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Octubre** \$ 4.360.350.391,40. Se deduce el importe de \$ 759.732,84 correspondiente al mes de **Setiembre 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a partir 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Octubre de 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Octubre de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : OCTUBRE 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>121.208.286.989,61</u>
II - AFECTACIONES	<u>-23.280.074.150,77</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>97.928.212.838,84</u></u>
B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	<u><u>4.681.029.743,84</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 31 de Octubre de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES OCTUBRE 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	7.570.950.525,70
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	7.570.950.525,70
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	7.189.800.478,09
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	5.883.920,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	375.266.127,61
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	982.734.916,68
22.2.0.00. De La Administración Nacional	659.224.151,23
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	564.319.563,63
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	94.904.587,60
22.3.0.00. De instituciones financieras nacionales	302.177.534,47
22.3.1.00. De instituciones públicas financieras	302.177.534,47
22.5.0.00. De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales	21.333.230,98
22.5.1.00. De Gobierno, Instituciones y Empresas Públicas Provinciales	21.333.230,98
<b>TOTALES</b>	<b>8.553.685.442,38</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Octubre 2023

RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL  
MES : NOVIEMBRE de 2023  
-- TRIBUTARIOS --

RUBRO	RECAUDACION ( \$ )
11.2.0.00. Sobre el Patrimonio	1.034.972.291,67
11.2.3.00. Impuesto Inmobiliario	934.175.480,06
11.2.4.00. Patente Unica s/Vehículos	100.796.811,61
11.3.0.00. Sobre Producción, consumo y transacciones	72.504.235.988,66
11.3.5.00. Imp.de Sellos y tasas Ret.de Servicios	4.640.828.240,34
11.3.6.00. Impuesto s/los Ingresos Brutos	67.863.407.748,32
11.5.0.00. Otros Tributos	143.854.349,47
<b>TOTALES</b>	<b>73.683.062.629,80</b>

NOTAS :

PATENTE UNICA S/VEHICULOS : Corresponde al 5 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO INMOBILIARIO : Corresponde al 100 % de la recaudación conforme al mecanismo previsto en la Ley de Presupuesto vigente.

IMPUESTO DE SELLOS: Total de Sellos **Noviembre** \$ 4.642.003.772,92. Se deduce el importe de \$ 1.175.532,58 correspondiente al mes de **Octubre 2023** - Reintegro Registro Civil por matrimonio fuera del Asiento - Ley Nro.12.229 - Decreto Nro. 1.659 del 13 de Julio de 2006

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

Para la distribución del Impuesto Inmobiliario y Patente Unica sobre Vehiculos los índices de distribución fueron comunicados al Nuevo Banco de Santa Fe por Expediente Nro. 00304-0010073-2 de fecha 01 de Febrero de 2023, que son aplicados a part 2 de Mayo del año 2023.

FUENTE: Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Noviembre de 2023

REGIMENES DE COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES  
MES : NOVIEMBRE 2023

CONCEPTO	IMPORTES
A - COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS LEY N° 23.548	
I - COPARTICIPACION FEDERAL	<u>127.188.589.195,89</u>
II - AFECTACIONES	<u>-22.895.569.381,43</u>
III- RECAUDACION NETA DE AFECTACIONES ( I - II )	<u><u>104.293.019.814,46</u></u>
 B - OTROS REGIMENES DE COPARTICIPACION	 <u><u>4.539.176.012,88</u></u>

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023

**Nota:**

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Municipalidades de la Provincia, fue realizada con los índices de Distribución, aprobados por decreto N° 109/23, publicados en el Boletín Oficial Nro. 27.198 del 02/02/2023, aplicables como coeficientes definitivos del Ejercicio 2022 y provisorios para el Ejercicio 2023

La Coparticipación de Ingresos Brutos e Impuestos Nacionales a las Comunas de la Provincia, fue realizada con los índices definitivos de Distribución, aprobados por decreto N° 3455/2021 para el trienio 2021/2023.

TRANSFERENCIAS  
MES NOVIEMBRE 2023

RUBRO	RECAUDACION
17.0.0.00. Transferencias Corrientes	5.424.236.158,19
17.1.0.00. Del sector Privado	0,00
17.1.1.00. De Unidades Familiar	0,00
17.1.2.00. De Instituciones Privadas	0,00
17.1.3.00. De Empresas Privadas	0,00
17.2.0.00. De La Administración Nacional	5.424.236.158,19
17.2.1.00. De Administración Central Nacional	5.418.006.158,19
17.2.2.00. Inst. Desc.Nacionales	6.230.000,00
17.2.4.00. De Otras Inst Pcas Nac	0,00
17.2.6.00. Del Sector Externo	0,00
17.4.0.00. De Empresas Publicas Nacionales	0,00
17.4.2.00. De Empresas Publicas Multinacionales	0,00
17.5.0.00. De Gobierno, Empresas e Instituciones Pcas. Pciales.	0,00
17.5.1.00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	0,00
17.5.6.00. De Gob. E.I.P. Munic.	0,00
17.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
17.6.2.00. De Org. Internacionales	0,00
17.6.3.00. De Gob. E.I.p: Munic	0,00
22.0.0.00. Transferencias De Capital	1.223.635.476,91
22.2.0.00. De La Administración Nacional	1.223.635.476,91
22.2.1.00. De La Administración Central Nacional	1.084.051.552,28
22.2.2.00. De Inst.Nac.Desc.	94.965.740,20
22.5.1.00. Gob.Ins.yEmp.Pcas.P	44.618.184,43
22.6.0.00. Del Sector Externo	0,00
22.6.2.00. De Organismos Internacionales	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>6.647.871.635,10</b>

FUENTE : Ejecución de Recursos - Clasificación por Rubro Noviembre 2023

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023

  
 CPN RAUL EDUARDO GIMENEZ  
 Contador General de la Provincia a/c

**TRIBUNAL DE CUENTAS****EDICTO**

Por disposición de la Sala I del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe se le hace saber a HEREDEROS Y/O SUCESORES DE ALMOUALEM MIRIAM LUCRECIA que en Expediente N° 00901-0118908-3 TCP s/Rendición de Cuentas - Balance de Movimiento de Fondos 4° trimestre 2022 Ministerio de Educación, que tramita por ante este Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se dictó la RESOLUCIÓN SI N° 0421/23 de fecha 11/07/2023 por la suma de pesos un millón ciento quince mil ciento setenta y dos con ochenta y siete centavos (\$1.115.172,87.-) la cual en su parte pertinente establece: VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito el reparo formulado acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/2003 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/2016 TCP y oportunamente ejecutarlo. ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente, Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal, CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal, CPN Ibis E. Braga - Secretaria de Sala I.

S/C 42800 May. 22 May. 24

**COMUNA DE PIÑERO****CONSULTA POPULAR  
ORDENANZA N° 745/2024**

La Comuna de Piñero convoca para el día domingo 16 de junio de 2024, de 08 a 18 horas, en el salón de usos múltiples comunal sito en calle 25 de mayo 150 de la localidad de Piñero, Provincia de Santa Fe; al electorado de Piñero, a manifestar voluntariamente su opinión no vinculante respecto de la concreción del proyecto de obra del Gobierno Provincial: Construcción una nueva cárcel en el distrito de Piñero.

A tal efecto se consideran electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en las normas legales vigentes (Ley Nacional N° 26.774, sus modificatorias y complementarias).

\$ 500 520686 May. 22 Jun. 04

**COMUNA DE JUAN B. MOLINA****AVISO**

La Comuna de Juan B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 29 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 11, con frente al Noroeste sobre CALLE ROCA, entre CALLE BELGRANO y CALLE 25 DE MAYO, a los 41 metros de CALLE 25 DE MAYO hacia el Noroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D - E mide 1200 metros, linda al Noreste con CALLE ROCA; el lado E - F mide 41.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131540000 LOPEZ ANDRES Y PII 1913004131550000 LUGO SOSA; el lado F C mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con LOTE 7 DEL MISMO PLANO; el lado C D mide 4 1.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131520000 RESIO TELMO y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90°0'0", vértice E: 90°0'0", vértice F: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 492.00 metros cuadrados. PII 191300-413153/0001-6. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Juan B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de Juan B. Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 150 520474 May. 22 May. 24

**AVISO**

La Comuna de Juan B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial

12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de una fracción de terreno, ubicado en la manzana 27 de la zona urbana del distrito Juan Molina del departamento Constitución designado como lote 14, con frente al Noroeste sobre CALLE ROCA, entre CALLE SAENZ PEÑA y CALLE LAVALLE, a los 41 metros de CALLE LAVALLE hacia el Sudeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - D mide 12.00 metros, linda al Noreste con CALLE ROCA; el lado D - A mide 41.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004131300002 PROVINCIA SANTA FE; el lado A - B mide 12.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1913004131300001 GOBIERNO PROVINCIAL; el lado B - C mide 41.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131280001 ROPOLLO AMALIA Y PII 1913004131280006 COMUNA J.B. MOLINA y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0". Encierra una superficie de 492.00 metros cuadrados. PII 191300-413129/0000-0.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Juan B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de Juan B. Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 150 520471 May. 22 May. 24

**AVISO**

La Comuna de Juan B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 18 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 18, con frente al Noroeste sobre CALLE LAVALLE, entre Calle RIVADAVIA y Calle MORENO, a los 41 metros de Calle MORENO hacia el Sudoeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con CALLE LAVALLE; el lado C - D mide 53.00 metros, linda al Noreste con PII 1913004130340013 BUSSI OSVALDO Y PII 19130041303410001 CALIA VERONICA; el lado D - A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con PII 1913004130340009 JAUREGUI DAMIÁN; el lado A - B mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 19130041300420001 GORBARAN MATIAS y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", vértice A: 90°0'0". Encierra una superficie de 636.00 metros cuadrados. PII 191300-413043/0000-7

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Juan B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de Juan B. Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 150 520472 May. 22 May. 24

**AVISO**

La Comuna de Juan B. Molina, departamento Constitución, Provincia de Santa Fe informa que instruye Usucapación administrativa en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de Una fracción de terreno, ubicado en la manzana 29 de la zona urbana del distrito Juan B. Molina del departamento Constitución designado como lote 7, frente al Sudeste sobre CALLE 25 DE MAYO, entre CALLE MORENO y CALLE ROCA, a los 41 metros de CALLE ROCA hacia el Suroeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado (3 A mide 12.00 metros, linda al Sudeste con CALLE 25 DE MAYO; el lado A 13 mide 53.00 metros, linda al Sudoeste con PII 1913004131330002 CHEVALLIER RAMON; el lado B - C mide 12.00 metros, linda al Noroeste con PII 1913004131520000 RESIO TELMO; el lado C - G mide 53.00 metros, linda al Noreste con LOTE 11 DEL MISMO PLANO Y PII 191300413155 LUGA SOSA y cuyos ángulos internos son en el vértice G: 90°0'0", vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0". Encierra una superficie de 636.00 metros cuadrados. PII 191300-413153/0001-6.

Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Comuna de Juan B. Molina, Provincia de Santa Fe, sita en calle Ameghino N° 340 de la localidad de Juan B. Molina, de lunes a viernes de 8hs a 12:30 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado Ignacio Galligani, Presidente Comunal, Alicia Rosana Amarillo, Secretaria.

\$ 150 520473 May. 22 May. 24

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
ROSARIO**

**EDICTOS**

Rosario, 20 de Mayo de 2024.-

SRA. Mariana Elizabeth Gonzalez, DNI 43.715.495

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ALMA YOSSELIN GONZALEZ- DNI 55.714.036 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 20 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N.º 115/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ALMA YOSSELIN GONZALEZ, DNI 55.714.036, FN 04/12/2015, hija de la Sra. Mariana Elizabeth Gonzalez, DNI 43.715.495, con domicilio en calle Dr. Rivas 6364 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora de la niña. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42791 May. 21 May. 23

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 113/24 de Fecha 17 de Mayo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 12.254 referenciados administrativamente como " PALOMA CAMILA ESTER VIALE – DNI N.º 47.287.243 – s/ Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. DEBORA CARINA VIALE - DNI N° 27.287.243 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE BV. AVELLANEDA N.º 3870, DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE.- que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 17 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 113/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el acto administrativo de Revocatoria Parcial de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos; Disposición N° 69/22 de fecha 02 de Mayo de 2022, en relación a la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, hija de la Sra. Verónica Lorena Viale – DNI N.º 25.161.498 – Acta de Defunción N.º 3283 Oficina 359 Año 2019 de Fecha 16 de Abril de 2019, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) DISPONER que la situación de la adolescente PALOMA CAMILA ESTER VIALE - DNI N° 47.287.243 – Nacida en Fecha 10 de Agosto de 2006, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales dependiente del Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.- Todo ello en virtud de las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N°26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) NOTIFIQUESE a los representantes legales de la adolescente.- 5.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que

se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42788 May. 21 May. 23

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000441

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 MAY 2024

VISTO:

El Expediente N° 01501-0124169-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona modificar parcialmente la Resolución N° 000010 del 27 de diciembre de 2023;

que por el Artículo 1° del citado acto administrativo se modificó parcialmente el Artículo 2° de la Resolución 000118 de fecha 26 de febrero de 2019 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, autorizando el otorgamiento de los Componentes detallados en el Punto 5 del Anexo Único del Decreto N° 3503/17, a los funcionarios de este Ministerio que se desempeñan en los cargos que se describieron en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y por su Artículo 2° se establecieron que los montos de los aportes dinerarios descriptos en el Punto 5 Inciso a) del Anexo único del citado decreto, que se autoriza a otorgar, serán de acuerdo a su jerarquía, según el siguiente detalle: Secretarías, hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00), Subsecretarías, hasta la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), Direcciones Provinciales, hasta la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00);

que la gestión propuesta en esta instancia es a los fines de incrementar los montos de aportes dinerarios que los funcionarios pertinentes están autorizados a otorgar, teniendo en cuenta que el Programa mencionado tiene como finalidad realizar ayudas directas a personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad económica y social, representada en la mayoría de los casos, por falta de cobertura de necesidades básicas como son la alimentación, vivienda, vestimenta, salud, entre otras, por lo que analizadas las variables económicas vigentes que afectan a los rubros mencionados, resulta necesario disponer la presente actualización;

que la Subsecretaría Legal y Técnica avala la continuidad del trámite; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20273 del 14 de mayo de 2024, se ha expedido al respecto;

que la presente gestión se encuadra en las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° del Decreto N° 3503/17, la Resolución N° 000118/19 y modificatorias y por lo expuesto en el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio y lo normado en la Ley N° 14224;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar parcialmente el Artículo 2° de la Resolución N° 000010 del 27 de diciembre de 2023, respecto al monto de aportes dinerarios que se autoriza a otorgar, incrementando los importes de acuerdo a su jerarquía, según se detalla a continuación:

- Ministra, hasta la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000,00)
- Secretarías, hasta la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00).
- Subsecretarías, hasta la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000,00).
- Direcciones Provinciales, hasta la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000,00).

Dichos topes se duplicarán en el supuesto que el beneficiario sea un

municipio o comuna.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano.

Provincia de Santa Fe.

S/C 42787 May. 21 May. 23

## RESOLUCIÓN N° 0190

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/05/2024

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BILOU S.R.L. CUIT N.° 30-71547700-5; COOPERATIVA DE TRABAJO ESFUERZO Y TRABAJO LIMITADA CUIT N.° 30-71625805-6; LOPEZ AZCURRA FEDERICO ALBERTO CUIT N.° 20-32556690-7 y NESTOR JULIO GUERECHET S.A. CUIT N.° 30-68701088-0.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALMIRON RODOLFO GUSTAVO DARIO CUIT N.° 20-21692501-8; ANDRES N. BERTOTTO S.A.I.C. CUIT N.° 30-50390418-3; CARRANZA SAROLI FRANCISCO JORGE CUIT N.° 20-31565621-5; CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. CUIT N.° 30-51928324-3; DIHEMO S.A. CUIT N.° 30-71103940-2; EGGEL HERNAN JAVIER CUIT N.° 20-24249709-1; LATIV S.A. CUIT N.° 30-70964548-6; NICANOVICH Y FERNANDEZ CAP 1 SEC 4 CUIT N.° 30-71762862-0; PAPELERA CUMBRE S.A. CUIT N.° 30-58705322-1; SERVICIOS SANITARIOS S.R.L. CUIT N.° 30-70963398-4 y WELLIG HEBER GUILLERMO CUIT N.° 20-28136907-6.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DEL SOL COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L. CUIT 30-71613688-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 42790 May. 21 May. 22

## RESOLUCIÓN N° 0191

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/05/2024

VISTO:

El informe elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (03) firmas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.° 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES  
Y GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbase en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALEGRE EDGARDO RAFAEL CUIT N.º 23-37282535-9, PONCE TESIDO LUCAS EDUARDO CUIT N.º 20-34492336-2, RAMIREZ CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N.º 30-71585484-4 y VALEIRAS MARIA PAULA CUIT N.º 27-25750926-0.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 42789 May. 21 May. 22

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -  
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 1092 del Grupo F01, suscripto en fecha 18 de Julio de 2005 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Marini Miriam Susana, DNI: 11.672.805, Alcain Martín Alejo, DNI: 29.690.363; Alcain, Ana Mercedes, DNI: 26.073.463, Alcain, María Inés, DNI: 25.381.227, Alcain, Alberto Ignacio, DNI: 27.885.959, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 520267 May. 21 May. 27

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común N° 641 del Grupo F03, suscripto en fecha 16 de Agosto de 2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y el Sr. Salvador Carlos Morasso, D.N.I. 30.548.259, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 520266 May. 21 May. 27

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 000 suscripto en fecha 18/07/2008 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Mubilla Bárbara Daniela, DNI 29683774, y ha sido extraviado por los mismos.  
\$ 250 520265 May. 21 May. 27

**COLEGIO DE MARTILLEROS DE ROSARIO**

INSCRIPCION

A los fines previstos en el Art. 7 de la Ley 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266. modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor JUAN FEDERICO BORDATO, D.N.I. N° 36.004.892, Argentino, soltero, nacido el 08/09/1991, de apellido materno CARRIZO, con domicilio real y legal en calle Av. Sabin N° 171 bis de la localidad de Rosario, código postal N° 2000, de la provincia de Santa Fe, ha solicitado su inscripción en el Registro de matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las Oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros - Ley N° 7547 de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los ocho días del mes de mayo de 2024. Firmado: Miriam L. Seery - Secretaria.  
\$ 100 520390 May. 21 May. 22

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos.

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 03 de Abril de 2024, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Es-

cribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 27 de Mayo de 2024 hasta el día 12 de Julio de 2024, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas. Alicia Beatriz Rajmil, Presidenta C.S.; Mónica Graciela Barbier, Vicepresidente C.S.

\$ 250 520277 May. 21 May. 27

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

TRIBUNAL DE FALTAS

AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Depósito Municipal Oeste dependiente del Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Antonio Rivero 7665 de la ciudad de Rosario, en el horario de 8 a 13 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse telefónicamente o vía Whatsapp al número 341-3369139. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link: <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/vehiculosacomcompactaredicto2024.pdf> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que suman todos los vehículos que fueron emitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 14/06/2024.  
\$ 500 520090 May. 21 Jun. 3

**COMUNA DE SAN JERÓNIMO DEL SAUCE**

APERTURA DE LIBRO DE OPOSICION

OBJETO: Apertura de libro de oposición proyecto obra de pavimentación, en calle San Jerónimo entre Santa Fe y San Javier de la localidad de San Jerónimo del Sauce.

FECHA DE APERTURA: 01 de Abril al 31 de Mayo de 2024 en la Comuna de San Jerónimo del Sauce, de lunes a viernes en horarios administrativo de 7:00 hs. a 12:00 hs.

\$ 405 520321 May. 21 May. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA,  
ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 17 de Mayo de 2024.-

SRA. Wanda Georgina Bergara, DNI 36.879.516, Sr. Matias Ezequiel Juan, DNI 35.641.229- Sr. Juan Ezequiel Grigera, DNI 37.435.859

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "BERGARA CIRO JONAS, DNI 54.200.988, BERGARA ANNABELL, DNI 58.792.536, BERGARA MATIAS EZEQUIEL, DNI 58.792.535 Y JUAN MARTINA, DNI 58.176.117 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 17 de Mayo de 2024, DISPOSICIÓN N° 112/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a BERGARA CIRO JONAS, DNI 54.200.988, FN 26/08/14, BERGARA ANNABELL, DNI 58.792.536, FN 01/04/21, BERGARA MATIAS EZEQUIEL, DNI 58.792.535 FN 01/4/21 Y JUAN MARTINA, DNI 58.176.117, FN 19/02/20, todos hijos de la Sra. Wanda Georgina Bergara, DNI: 36.879.516, con domicilio en calle Bladengue 978 b de la ciudad de Rosario, y del Sr. Matias Ezequiel Juan DNI 35.641.229 con domicilio en calle Nicolas Rojas Acosta n° 431, Resistencia, Prov. de Chaco, en tanto el niño Ciro Jonas Bergara es hijo del Sr.

Juan Ezequiel Grigera DNI: 37.435.859, con domicilio en calle zona rural, Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento con familia ampliada; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de los niños y niñas. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 42783 May. 20 May. 22

### COMUNA DE LUIS PALACIOS

#### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BRECCIAROLLI FRANCISCO M. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel.: 03476—499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207900/0000 Inscripto su dominio a nombre de BRECCIAROLLI FRANCISCO M. T°. 01 75 F° 00476 N° 165399 fecha 12/08/1972. Registro General Rosario. Luis Palacios, 25 de Abril de 2024.

\$ 500 519290 May. 17 May. 23

#### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe. en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a DAMICO TEODORO y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142 - Tel: 03476 —499121. Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 77 (Manzana 6 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207745/0000 Inscripto su dominio a nombre de D AMICO TEODORO T° 0101 F° 00366 S/N° fecha 13/11/1957 Registro General Rosario. Luis Palacios, 24 de Abril de 2024.

\$ 500 519294 May. 17 May. 23

#### AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a VARELA DOMINGO VICTOR y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P.2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 11 de la manzana 55 (Manzana 09 según registro catastral comunal) PII 15-08-00-207940131/8001 Inscripto su dominio a nombre de VARELA DOMINGO VICTOR T° 218 F° 00038 N° 119731 fecha 03/04/1979 Registro General Rosario. Luis Palacios, 24 de Abril de 2024.

\$ 500 519291 May. 17 May. 23

### MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

#### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de la ORDENANZA N° 013/20241 sancionada el 25 de Abril de 2024 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico. [gobierno@frayluisbefran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbefran.gov.ar).

\$ 450 519641 May. 13 May. 24

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 099 N°: 099 suscrito en fecha 18-05-2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Prieri Patricia Liliana, DNI: 23.336.237, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 519623 May. 13 May. 24

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2024 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899) En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF): 1UF= \$ 502,50 (QUINIENTOSDOS PESOSCONCINCUECENTAVOS). LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modificase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento

(50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1005,00 ( MIL CINCO CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1UF = \$ 1067,00 (MILSESENTAYSiete PESOSCONCEROCENTAVOS). Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial. S/C 42672 May. 10 May., 23

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACION MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que llevará a cabo el día 25 de junio de 2024, a las 18 hs., en su sede social de calle Córdoba N° 1438, Piso 3° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.-

2º) Consideración sobre el/los motivo/s de la tardía convocatoria a Asamblea qué debió considerar la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de Diciembre de 2023.-

3º) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio social cerrado al 31/12/2023.-

4º) Consideración sobre el alta de los Reglamentos de los Servicios de Órdenes de Compras, Educación, Proveeduría, Recreación y Deportes, Vivienda y Loteo, y Consultoría Jurídica, Comercial, Contable, Notarial e Impositiva.-

5º) Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art.24, inc. C, Ley 20.321).-

6º) Ratificación o rectificación de los valores de las cuotas sociales.-

6º) Consideración sobre la implementación del Plan de Saneamiento y Regularización.-

EL CONSEJO DIRECTIVO

\$ 150 520655 May. 22

### LA ARBOLEDA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de LAARBOLEDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 2024 a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2023.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.

6) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto.

Rosario, Mayo de 2024

EL DIRECTORIO

\$ 500 520617 May. 22 May. 28

### PLUS ULTRA AMARRES S. A.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Plus Ultra Amarres Sociedad Anónima a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 10 de junio de 2024, a las 08.30 horas, en la sede social sita en calle J. B. Alberdi 4015 de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración del aumento de capital social en la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta Millones (AR\$ 850.000.000) .

2. Determinación de las condiciones de emisión, suscripción e integración del aumento de capital.

Rosario, 22 de mayo de 2024.

Félix Baltzer

Presidente del Directorio

\$ 250 520757 May. 22 May. 28

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 14 de junio de 2024, a las 16:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Álvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, publicándose los correspondientes edictos de ley, a efectos de considerar y votar el siguiente :

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de los accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente;

2) Ratificación de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 24/11/2023;

3) Reconducción de la sociedad.;

4) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 cerrado al 31 de enero de 2024. Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades;

5) Dispensa de incluir en la memoria del ejercicio, la información adicional establecida en la Resolución General N° 4/2009 de la I.G.J.;

6) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2024 y determinación de su retribución.

7) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

Rosario, Mayo de 2024.

EL DIRECTORIO

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día. NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la ley 19.550.

\$ 500 520616 May. 21 May. 27

### ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES DE SANTA FE

#### DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES

Conforme los términos del artículo 272 de la Ley 10.160 (t.o.), Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, anúnciase a través de la Subdirección, a cargo del Sr. Fabricio Weiss (Subdirector General), que el Archivo General de los Tribunales de Santa Fe, el día 27 de Junio de 2024, realizará la Destrucción de Expedientes con plazos de conservación vencidos, habiendo finalizado la tarea de clasificación de las causas correspondientes a Órganos Jurisdiccionales de distintos fueros y de distintas localidades, y de Expedientes Reingresados al Archivo General cuyos plazos de conservación se encuentran vencidos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, por el término de ley.- Santa Fe, 21 de Mayo de 2024.-

S/C 42792 May. 21 May. 23

### ASOCIACIÓN CIVIL AGENCIA PARA EL DESARROLLO DE SANTA FE Y SU REGIÓN

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Agencia para el Desarrollo de Santa Fe y su Región, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2024 a las 13 hs. en la sede de la misma sita en calle 25 de Mayo

2843 de la ciudad de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 21.
  - 2) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr. Presidente.
  - 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Memoria e Informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2023.
  - 4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.
  - 5) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva.
  - 6) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva a los efectos de la renovación prevista en los artículos 26 y 45 de los Estatutos.
  - 7) Elección del Síndico Titular y suplente, a los efectos de la renovación prevista en el artículo 39 de los Estatutos.
- SANTA FE, 14 de mayo de 2024.

NICOLÁS CABO  
Presidente

#### NOTA:

ARTICULO 26º: La comisión Directiva se compone de 14 miembros titulares y 2 miembros suplentes, de la totalidad de los miembros de la comisión al menos 10 deberán ser representantes del Sector Privado. Los miembros titulares desempeñarán los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretaria/o, Pro-secretaria/o, Tesorera/o, Pro-tesorero, Secretaria/o de Relaciones Institucionales y Prensa, Secretaria/o de la Mujer, Género y Diversidad, Prosecretaria/o de la Mujer, Género y Diversidad, Coordinador/a General, Subcoordinador/a General, Vocal Titular 1º, Vocal titular 2º y Vocal titular 3º. Sólo podrán ocupar los cargos mencionados, aquellos que revistan la calidad de Asociado Activo. Los miembros suplentes desempeñarán los cargos de: Vocal Suplente 1º, Vocal Suplente 2º. Todos los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus funciones 3 años, continuando en sus cargos hasta la asunción de sus reemplazantes, pudiendo ser reelegidos. Las funciones de los miembros del cuerpo son de carácter personal e indelegable, y no le es permitido recibir remuneración o emolumento alguno por los servicios que prestan en tal carácter.

ARTICULO 45º: Los miembros de la comisión directiva y de la Sindicatura, serán elegidos en la Asamblea Ordinaria que corresponda:

- a) Por votación secreta y simple mayoría de votos, cuando exista más de una lista.
- b) Por proclamación, cuando se presentare una sola lista debidamente conformada.

ARTICULO 39º: La Sindicatura es el órgano encargado de fiscalizar y controlar la administración social. Se compondrá de un miembro titular y un miembro suplente, quienes deberán ser mayores de edad. Durarán en sus funciones tres (3) años, continuando con sus cargos hasta la asunción de sus reemplazantes. Las funciones de los miembros del cuerpo son de carácter personal e indelegable, y no les será permitido percibir remuneración o emolumento alguno por los servicios que presten en tal carácter.

ARTICULO 20º: la Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará válidamente con la mitad más uno de los miembros Activos y por lo menos un Asociado Adherente, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, se llevará a cabo con los miembros Activos presentes. Serán válidas las resoluciones que se tomen con la mayoría dispuesta en el artículo 22 del presente estatuto.

\$ 500 520403 May. 21 May. 23

### COOPERATIVA DE TRABAJO REMANSO LTADA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

POR RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LLAMESE A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DIA MARTES 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 19 HS EN LA SEDE DE LA COOPERATIVA SITO EN 12 DE OCTUBRE 641 DE GRANADERO BAIGORRIA S/ARTIC 36 ESTATUTO.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) ELECCION DE DOS MIEMBROS PARA FIRMAR EL ACTA.
- 2) APROBACION DE MEMORIA Y BALANCES AÑO 2016 /2017/2018/ 2019 /2020/2021/ 2022 Y 2023.
- 3) DENUNCIA DEL EXTRAVIO DE LIBRO SOCIALES Y REALIZACION TRAMITES PARA NUEVA RUBRICA, RATIFICACION DE COPIAS DE ACTAS EXISTENTES.
- 4) CONFORMACION DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO EN TODOS SUS CARGOS.
- 5) POSIBILIDAD DE CAMBIO DEL DOMICILIO DE LA COOPERATIVA.

MOIRA ENCINA  
Presidente

\$ 150 520331 May. 21 May. 23

### ASISTENCIA AL CELÍACO DE ARGENTINA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACELA ROSARIO Asistencia al Celíaco de Argentina, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Mayo a las 14 hs., en Moreno 960 PB Rosario.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y aprobación del Balance general, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

EDIT G. DI CARLO  
Presidente

\$ 150 520402 May. 21 May. 23

### AMECA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de AMECA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de junio de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria para una hora después, en la sede social sita en calle Casado N° 2018 de Casilda, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea junto al Presidente del Directorio.
- 2) Por renuncia de un Director titular, designación de un nuevo director titular y eventualmente de un suplente, por el plazo que falta para completar el período del ejercicio de los Directores actuales.

NOTA: Conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, los Sres. Accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán comunicar su concurrencia a la sociedad con tres días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 300 520292 May. 21 May. 27

### AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS DE CLASE A, B Y C :

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 29 de Abril de 2024 y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social y ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de junio a las 12.30 horas en primera convocatoria, en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingo N° 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

#### ASAMBLEA ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Estados Contables con Estados de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Origen y Aplicación de Fondos y resultados no asignados correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/01/23 y 31/12/23 e Informe Anual de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-23 y el 31-12-23.
- 4) Aprobación de las retribuciones de los Directores y Síndicos.
- 5) Consideración de la designación de un director de la Clase "C" por vencimiento del mandato.
- 6) Consideración de la designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la clase "B".
- 7) Consideración de la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la clase "C."

Asimismo, por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a las Asambleas de Clases "A" "B" y "C" a realizarse el día 14 de junio de 2024. Las Asambleas de Clases: y "A" y "C", conjuntamente, en primera convocatoria a las 11.30 horas, y la de clase: "B", a las 12.00 horas en Primera Convocatoria, todas ellas en la sede social de calle Ituzaingo nro. 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

## ASAMBLEAS ESPECIALES DE CLASES: "A" y "C"

Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.

- 1) Designación de director de la clase "C" por vencimiento de su mandato.
- 2) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente por la Clase "C" por vencimiento de su mandato.

## ORDEN DEL DÍA:

## ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE B:

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
2. Designación de Síndicos Titulares y Síndicos Suplentes por la Clase "B" por vencimientos de sus mandatos.

DRA. ANAHÍ RODRIGUEZ  
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO

## Notas:

1 De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma.

2 Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 07 de junio de 2024 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

3 La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea y la documentación que sea pertinente. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 42777 May. 20 May. 24

## PROAGRO S.A.

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de junio de 2024 a las 9 horas en el local social de Montevideo 5757, Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar, junto con el presidente, el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del convenio de aporte de capital a Laboratorios Cannabis Argentina S.A. Rosario, Mayo de 2024.

\$ 250 520178 May. 17 May. 23

## ASOCIACIÓN CIVIL CON PERSONERÍA JURÍDICA CLUB ATLÉTICO BELGRANO DE TARTAGAL

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la asoc. civil Club Atlético Belgrano de Tartagal, conforme lo dispone su Estatuto, convoca a los sres socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 23 de Mayo de 2024 a las 20:00 hs en las instalaciones del Club, sito en Zona Urbana S/N de la localidad de Tartagal, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos socios presentes para que, juntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.
- 2) Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2024
- 3) Renovación de Comisión Directiva para el período 2024 - 2026

Aclaración: de acuerdo a lo estipulado en el art 44 del Estatuto, la asamblea será válida cualquiera fuera el número de asociados concurrentes media hora después de la señalada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya, la mitad mas uno de los socios con derecho a voto.

Claudio Acosta Fain  
Presidente

Silvia Vaca  
Secretaría

\$ 300 520256 May. 16 May. 22

## FORMABA S.A.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de abril de 2024 se reúnen en la sede social de FORMABA S.A. sita en 12 de Octubre 502 de esta ciudad los miembros del Directorio. Acto seguido toma la palabra el Sr. Presidente don José Raúl Ban, quien da por iniciado el acto y expone que la reunión tiene por objeto la consideración del Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Utilidades y Memoria, correspondiente al ejercicio económico número 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023. El mismo manifiesta que ya es de conocimiento de los presentes en la reunión, el contenido de los documentos mencionados por el Presidente por haberlos recibido con antelación, proponiendo se omita su lectura y que si no hay objeción se aprueben dichos documentos. La moción es aprobada por unanimidad, en consecuencia también es aprobada por unanimidad la siguiente documentación: MEMORIA, la cual está dirigida a los señores accionistas y expresa lo siguiente:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de tiene el agrado de someter a vuestra consideración esta Memoria, los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes, que reflejan la evolución y estado de la empresa al finalizar el vigésimo tercer ejercicio económico. En primer lugar decimos a los señores Accionistas que los estados contables correspondientes al vigésimo tercer Ejercicio

Económico cerrado el 31 de diciembre de 2023 están expresados a Moneda Constante.

Luego de efectuadas todas las aclaraciones, creemos importante mencionar que el resultado del ejercicio ascendió a una ganancia de \$

1.411.651,10. Efectuadas esta aclaración queremos proponer a los accionistas la distribución del mencionado resultado de la siguiente manera: a nuevo ejercicio \$ 1.411.651,10.

CONVOCATORIA: convócase a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria para el día 28 de mayo de 2024 a las 11 horas en la sede social de la empresa, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º de la ley 19550. SEGUNDO: Distribución de Utilidades y Retribución del Directorio. TERCERO: Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Aprobada la convocatoria y el orden del día, el presidente dispone que se efectúe la comunicación de rigor a los accionistas. Luego de un breve debate donde se aprueba por unanimidad todo lo actuado en el ejercicio y lo tratado en la presente reunión, se levanta la sesión siendo las 12 horas.

\$ 605 519674 May. 16 May. 22

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

## EL PASO S.A.

## DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "EL PASO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES – Expte. N° 769/2024", de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

Conforme consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada en fecha 24 de junio de 2.002, los Señores Accionistas de EL PASO S.A., han resuelto:

Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Eduino A. Gaya DNI 6.259.616 y designar como Directo suplente al Sr. Cristian Dumé DNI 24.264.492; domiciliados en calle 1º de mayo 2856 de Santa Fe (Santa Fe) y en calle Los Vascos 757, Piso 8, Dpto B de Parana (Entre Ríos), respectivamente.

\$ 50 520734 May. 22

## OTRA FORMA S.R.L.

## CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "OTRA FORMA S.R.L. s/constitución de sociedad Expte. 745, Año 2024", que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, se hace saber:

- 1) Integrantes de la sociedad: MARTINEZ GASTÓN IGNACIO, de apellido materno Kosiak, argentino, casado, Licenciado en Administración, nacido el 9 de Abril de 1981, con D.N.I. N° 28.731.339, CUIT N° 20-

28731339-0, domiciliado en calle Saavedra N° 2969, Departamento 1, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; AYERZA MILAGROS, de apellido materno Puiggari, argentina, casada, Licenciada en Administración, nacida el 10 de Abril de 1990, con D.N.I. N° 35.189.850, CUIT N° 27-35189850-5, domiciliada en calle Blvd. De Todos los Santos N° 3.500, Barrio San Rafael Lote 1, Tigre, provincia de Buenos Aires; y MACIEL JOAQUIN, de apellido materno Giggiaro, argentino, soltero, Contador Público Nacional, nacido el 4 de Marzo de 1981, con D.N.I. N° 28.578.102, CUIT N° 20-28578102-8, domiciliado en calle San Martín N° 1767, Departamento 2, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 07/05/2024

3) Denominación social: "OTRA FORMA S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: San Martín N° 1879, Piso 1, Oficina 5, de la ciudad de Santa Fe.

5) Plazo: 50 años.

6) Objeto: 1) Consultoría: Prestación de servicios y asesoramiento integral y consultoría empresarial en materia jurídica, comercial, financiera, técnica y contable a personas humanas y jurídicas, privadas y públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, para la organización y administración de empresas. Los servicios de asesoramiento o de consultoría podrán desarrollarse en cualquier sector del comercio nacional o internacional y podrán adoptar las siguientes modalidades: asesoramiento legal, administración de contratos, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal, provincial, regional y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, auditoría administrativa, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, gestión de seguros, asesoramiento en planificación administrativa y financiera; 2) Creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos; 3) Actuar como fiduciaria de Fideicomisos de toda naturaleza, teniendo amplias facultades para administrar y gestionar patrimonios fideicomitidos; participar como fiduciante, beneficiario o fideicomisario de fideicomisos. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 20.000.000 dividido en 2.000 cuotas de valor nominal \$10.000 cada una.

8) Suscripción e integración: El socio Martínez Gaston Ignacio suscribe seiscientos ochenta (680) cuotas, valor nominal total pesos seis millones ochocientos mil (\$6.800.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos un millón setecientos mil (\$1.700.000) y pesos cinco millones cien mil (\$5.100.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato. La socia Ayerza Milagros suscribe seiscientos sesenta (660) cuotas, valor nominal total pesos seis millones seiscientos mil (\$6.600.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000) y pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$4.950.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato. El socio Maciel Joaquin suscribe seiscientos sesenta (660) cuotas, valor nominal total pesos seis millones seiscientos mil (\$6.600.000). Su aporte es en efectivo, integrando en el acto la suma de pesos un millón seiscientos cincuenta mil (\$1.650.000) y pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil (\$4.950.000) dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de celebración del presente contrato.

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios, que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales—in-

clusivo para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente.

10) Formación de la voluntad social: Órgano de gobierno de la sociedad: reunión de socios, que se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la Ley 19.550.

11) Mayorías: Las decisiones sociales, impliquen o no modificación del presente contrato, se adoptarán por mayoría absoluta del capital social.

12) Fecha de cierre de ejercicio: 31/03 de cada año.

Gerentes designados: el socio Maciel Joaquin.

Freyre, Jorge E. Secretario. Registro Público

Santa Fe, 16 de Mayo de 2024

\$ 300 520484 May. 22

## MAMASU S.R.L.

### ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "MAMASU SRL s/Modificación al Contrato Social", en expediente N° 14 año ante Registro Público, se hace saber que en fecha 02 de Noviembre de 2023 por acta N° 67 de reunión de socios se ha resuelto ampliar el objeto social, resolviéndose modificar el art. 3° de su contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERO. OBJETO: La sociedad se dedicará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a desarrollar el siguiente objeto: 1) La fabricación, compra-venta, distribución, transporte, importación y exportación de maquinarias agrícolas y sus subproductos incluyendo servicios de postventa, mantenimiento y servicio técnico; 2) La fabricación, compra-venta, consignación, distribución, transporte, importación y exportación de agroquímicos, fertilizantes y semillas; 3) Actividades agrícolas ganaderas en inmuebles propios o ajenos y/o arrendamiento rural; 4) Fabricación y compra-venta de estructuras metálicas; 5) La fabricación, compra venta, consignación y locación de módulos habitacionales y 6) Efectuar inversiones, aportes de capital o participar en otras personas jurídicas en los términos del Art. 30 de la Ley General de Sociedades y realizar toda operación financiera y de inversión en los términos del artículo 31 primer párrafo de la Ley General de Sociedades, no reservada a las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras de la República Argentina y/o que requiera el concurso o ahorro público. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales relacionadas con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 300 520089 May. 21 May. 23

## SPEEDAGRO S.R.L.

### CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: "SPEEDAGRO S.R.L. s/modificación al contrato social" - CUIJ 21-05212461-9; de trámite por ante el REGISTRO PUBLICO de la Ciudad de Santo Fe, se hace saber que el Señor Juez ha ordenado la publicación de edictos referente a la modificación del contrato social de la Sociedad, conforme a lo siguiente:—

—1. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL: CLÁUSULA SEGUNDA— DEL ESTATUTO SOCIAL a) INDUSTRIALES y COMERCIALES: la producción, compra, venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de: cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandatario de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, transporte, y todo otro servicio anexo relacionado a la logística, de productos propios y/o de terceros; c) SERVICIOS: compra y/o venta de servicios de publicidad y/o propaganda, marketing y/o actividades promocionales; d) compra y venta; adquisición y administración de establecimientos de cría; contratación de profesionales encargados; y todas las actividades relacionadas con los caballos de pedigree; e) Generación, comercialización, distribución, almacenamiento, investigación y desarrollo de energía eléctrica a partir de fuentes renovables de energía con las prestaciones de los servicios inherentes a tal fin. En el cumplimiento del objeto la sociedad podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, realizar operaciones mobiliarias e in-

mobiliarias y llevar a cabo todas las actividades y actos jurídicos necesarios.

2- DURACION DE LA SOCIEDAD: "CLÁUSULA CUARTA - DE LA DURACIÓN: La sociedad se constituye por el término de CINCUENTA (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:(11 de julio de 2001, y podrá prorrogarse por disposición de los socios siempre que no mediare oposición de uno de ellos.".3. DE LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: "CLÁUSULA SEXTA - DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-La administración de la sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta por uno o más gerentes titulares, socios o no, cuyo número será determinado y serán designados por acuerdo de socios. Los socios podrán designar igual o menor número de gerentes suplentes. Los gerentes durarán en su cargo por el plazo que hayan dispuesto los socios, y podrá ser por tiempo indeterminado. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente de la gerencia en forma indistinta. Las reuniones de gerentes podrán realizarse con la presencia física de los mismos o bien a distancia mediante comunicación simultánea de sonido, imágenes y palabras. En los casos en que se realicen reunión con gerentes comunicados a distancia, el quorum se computará sobre la totalidad de los gerentes participantes, sean presentes físicamente o a distancia. Si existiera quorum, los gerentes ausentes no comunicados a distancia podrán hacerse representar por otro gerente por poder otorgado con firma certificada por escribano o banco. La gerencia sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros, con presencia física o a distancia. Las decisiones se adoptarán por mayoría absoluta de sus miembros presentes, físicamente o a distancia. Los gerentes dispondrán de todas las facultades para realizar los actos y operaciones sociales y suscribir los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. La emisión de obligaciones negociables, sea en forma individual o mediante la aprobación de un programa de emisiones, es competencia de la gerencia.". 4. DE LA FISCALIZACIÓN INTERNA: "CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA -. FISCALIZACIÓN INTERNA: En tanto lo permitan las normas legales y reglamentarias aplicables, la sociedad prescindirá de fiscalización interna. De ser ella exigible, o disponerlo los socios, estará a cargo de una sindicatura unipersonal o de una comisión fiscalizadora, integrándose en este último caso con 3 (tres) miembros titulares y 3 (tres) suplentes, designados cada tres años en reunión de socios. Tendrá las atribuciones y deberes que surgen del artículo 294 de la Ley General de Sociedades. La comisión fiscalizadora llevará un libro de actas de las reuniones que deberán celebrarse periódicamente, con intervalos no mayores de 3 (tres) meses. En caso de producirse vacancia temporal o definitiva, el síndico titular será reemplazado por el suplente. De no ser posible la actuación del suplente, la gerencia requerirá de los socios las designaciones hasta completar el período. Producida una causal de impedimento durante el desempeño del cargo, el síndico debe cesar de inmediato en sus funciones e informar a la gerencia dentro del término de diez días. La comisión fiscalizadora sesionará válidamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes y las decisiones serán válidas cuando se adopten por mayoría de los votos presentes. Las reuniones podrán realizarse a distancia utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, con cumplimiento de los recaudos normativos que resulten aplicables. Sin perjuicio de los derechos que competencia individualmente a cada síndico y de lo dispuesto por el artículo 290, parte última, de la ley citada, en su primera reunión, de entre sus miembros designará un presidente, por mayoría de votos presentes, que presidirá las reuniones del órgano y representará válidamente al cuerpo colegiado ante el directorio y la asamblea de accionistas. Podrá asimismo la comisión fiscalizadora designar para cada oportunidad que resulte necesario, otro cualquiera de los síndicos como representante, dejando constancia de ello en el libro de actas respectivo.". 5. DESIGNACION DE GERENTES. La sociedad tendrá una gerencia plural compuesta por tres gerentes titulares y un suplente, por plazo indeterminado. A fin de completar el elenco de gerentes, además del Sr. VICTOR HUGO ESCALAS D.N.I. N° 14.535.729, se designa como titulares al Sr. IGNACIO NICOLAS ESCALAS D.N.I. N° 40.316.698 y MARIA VIRGINIA ESCALAS D.N.I. N° 36.724.964, y como suplente a MARIA DE LAS MERCEDES ESCALAS D.N.I. N° 39.503.391 6.DESIGNACION DE SINDICOS. Como órgano interno de fiscalización la sociedad tendrá una comisión integrada por tres síndicos titulares e igual número de suplentes. Se designa como titulares al Dr. JUAN CARLOS HUBER, abogado, DNI 12.545.169; a la contadora MARIA SOLEDAD ALVAREZ, DNI 28.017.261; y al Dr. ANDRES OSCAR VALLONES, abogado, DNI 27.465.468; y como suplentes a la contadora MARIA CECILIA GRANDE, DNI 23.080.984; al contador FABIO ANTONIO AIRASCA, DNI 21.556.867; y al contador MARCOS PEDRO BRUTO, DNI 21.885.426.

Firmado: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario". Santa Fe, 30 de abril 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### SANTA FE

JUZGADO LABORAL

POR  
PATRICIO E. ALEMAN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Laboral Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Mariana Ramoneda Juez y el Dr. Diego J. Romero Secretario, de la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, en lo autos caratulados FERREIRA, PEDRO ROGELIO C/ R.N.L. S/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES, CUIJ N° 21-04775044-7, se ha dispuesto que el MCP PATRICIO E. ALEMAN Mat. 1026, proceda a vender en pública subasta el día 06 de junio de 2024 a las 18 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de julio 1426, de la ciudad de Santa Fe, la parte indivisa correspondiente al demandado, sobre UN INMUEBLE compuesto por 2 (dos) lotes, sito en calle Mendoza N 4479 de esta ciudad de Santa Fe, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD en Tomo 622 1 Folio 04015 N 093637 Año 1999 - Partida Inmobiliaria N° 10-11-02 104216/0001-0 (Lote 1) y Partida Inmobiliaria N° 10-11-02 104216/0002-9 (Lote 5) El derecho indiviso corresponde a las 2/12 ayas partes del dominio del inmueble y sale a la venta con la base de su avalúo fiscal proporcional \$ 563,16 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON DIECISEIS CENTAVOS); en caso de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: "Los lotes de terreno, sin mejoras, situados al oeste de esta ciudad, a inmediaciones del Río Salado, en calle Mendoza entre las de José M. estrada y Alejandro Aguado, antes Primera y Segunda sin Nombre, respectivamente, designados con los números CUATRO y CINCO de la manzana letra "A" -hoy N° 2244- en el plano de subdivisión confeccionado por el Agrimensor Felipe J. Argento, registrado en la Dirección de Obras Públicas de la Provincia bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, compuesto cada lote de diez metros de frente al Norte, por cuarenta y tres metros con setenta centímetros de fondo, encerrando una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados, y siendo ellos unidos y adherentes entre sí forman una fracción con una superficie total de ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, que lindan en su conjunto: al Norte, con la calle Mendoza; al Sud, con el lote número trece; al Este, con el lote número seis; y al Oeste, con el lote número tres y fondos del lote número doce, todos de la misma manzana y plano citados." Informa el Registro General que el inmueble posee partes indivisas de Dominio Pleno, registrando Embargo de fecha 11/02/2021 Aforo 034335 Cuij 21-04775044-7 Año 2017, estos Autos, por un monto de \$ 1.300.000. Que el API informa deuda al día 15/03/2024 por \$ 18.316.84; AGUAS SANTA FE-SINAS informa deuda al 05/12/2023 por \$ 176.979.49 (Deuda No Prescripta); Municipalidad de Santa Fe informa deuda por TASA MUNICIPAL por Padrón 176210 Lote 1 \$ 302.293,59 y por Padrón 176211 Lote 2 \$ 302.293,59, no encontrándose afectado a obra alguna. EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INFORMA: NO SE REGISTRAN HIPOTECAS; CONSTAN MEDIDAS CAUTELARES, estos Autos. SE TRABA SEGÚN TITULO. POSEE PARTES INDIVIDAS DE DOMINIO PLENO." REGISTRA INHIBICION inscrita en el registro Santa Fe por un total de \$ 1.518.660. DEL CERTIFICADO PRE CATASTRAL SURGE: "No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Descripción literal no disponible. El solicitante del Certificado Catastral deberá ingresarla al momento de su tramitación. La coordenada geodésica del centro de la parcela de latitud -31° 38' 36,27" y longitud -60° 43' 53,32". Se informa que por Resolución 10 y 20/2023, quedarán anulados los planos anteriores al 03/01/1953. No se registran Avalúos Rectificados por mejoras. Parcela fuera de Zona Contributiva". De la Constatación realizada por el Oficial de Justicia surge: "( ... ) me constituí en el día de la fecha en el domicilio de calle Mendoza 4479 de la Ciudad de Santa Fe ( ... ) y se procede a cumplimentar la medida ordenada. En el lugar hallé un amplio baldío, abierto en su parte delantera, en algunas partes con vegetación y otras de tierra, se observa que está desocupado de personas y construcciones con un acoplado sin dominio en su interior y en estado de abandono apoyado sobre tachos y madera. Al este del baldío se encuentra vivienda con nro. 4455 y al oeste la vivienda identificada con el Nro. 4481. Por averiguaciones a vecinos lindantes que no aportan sus datos personales manifiestan que el baldío sería de propiedad de una persona de apellido R. y que la zona posee agua corriente, luz eléctrica, cloaca y pavimento, no así gas natural. No se puede constatar que el baldío posea los servicios por no observar alguna conexión. El baldío posee unos 20 metros de ancho y 43 metros de fondo aproximadamente. Por el frente circula la Línea 18 de transporte público de la ciudad. Aparenta ser una zona comercial importante por los numerosos locales que se observan y alto tránsito vehicular. Hacia el este y a unos 200 metros de distancia, en la intersección con calle Lamadrid y/o Mosconi se halla el Hospital de Niños Dr. Orlando Alassia. Hacia el oeste y por calle Mendoza, a unos 700 metros, conecta con la Circunvalación del cordón Oeste. En calle Mendoza al 4369 se encuentra el Jardín de Infantes Nro. 173 Padre Quiroga. Por calle Estrada al 2200, a la vuelta del baldío hacia el sur, se encuentra la escuela Estanislao López, el C.E.F. Nro. 52 de Santa Rosa de Lima y la Defensoría Zonal Nro. 4 de Tribunales. En calle Mendoza al 4519 se encuentra el Centro de Salud Mendoza Oeste. Siendo todo lo que puedo informar. (...)" CONDICIONES DE VENTA: Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia e IVA si correspondiera. Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%. El Adquirente deberá efectivizar el saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en términos del art. 499 del CPCyC sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el art. 497 del mismo cuerpo normativo. No obstante, si el adquirente no abonase el saldo en el plazo indicado, a dicho saldo se le aplicará un interés calculado a la tasa Activa BNA, desde la fecha en que quedó firme el auto de aprobación de la subasta y hasta el efectivo pago. Hágase saber a los interesados en el acto de subasta que

en el supuesto, a tonpar en comisión se deberán indicar los datos del comitente. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL, Ley 11.287 y acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia, Más informes en secretaría del Juzgado, y/o a los Martilleros en su oficina de calle La Rioja 2944 P7 A de esta ciudad de Santa Fe, Tel. 342 5279254 o María Isabel Puebla Tel. 342 5037002. (Fdo) Dra. Mariana Ramoneda, Jueza - Dr. Diego J. Romero, Secretario. Santa Fe, 07 de mayo de 2024.  
S/C 520537 May. 22 May. 24

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la 10° Nom. de la ciudad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "Expte. 21-02044869-2 - OSTRALEGA, MARIA DE LOS ANGELES S/ SUCESORIO", se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de la causante: MARIA DE LOS AGNELES OSTRALEGA, DNI nro. 14.743.044, fallecida en la Localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, el día 08 de Enero de 2024, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. FDO. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza).- SANTA FE, de de 2.024.-  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), en los autos caratulados: "CASTAGNOLA, ALEJANDRO DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPTE. N° 21-02046467-1), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CASTAGNOLA, ALEJANDRO DANIEL, D.N.I.: 30.554.387, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Mayo de 2024. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIO (Juez)  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "BRAVO, OLGA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02046087-0, que tramitan ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, radicados en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña OLGA DEL CARMEN BRAVO, DNI: F05.811.671, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "BRAVO, OLGA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", CUIJ 21-02046087-0". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Juez. FECHA: Santa Fe, MAYO de 2024.-  
\$ 45 May. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en autos caratulados: "MARTINEZ, CRISTIAN MARCELO S/ SUCESORIO" 21- 02046073-0, se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios del de la Sra. CRISTIAN MARCELO MARTINEZ, DNI Nro. 25.499.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dra. MA. ROMINA KILGELMANN (JUEZA).  
\$ 45 May. 22

### TOSTADO

Por disposición del Juez a cargo en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS OSCAR RODRIGUEZ -D.N.I. 16.752.455- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, CARLOS OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26213858-2. Firmado: Dra. Marcela Barrera (Secretaria). Tostado, 21 de mayo de 2024.  
\$ 45 May. 22

### SAN JORGE

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge (SF), en autos: "BRUNO JOSEFINA RAQUEL S/ SUCESORIO – CUIJ: 21-26267175-2", en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de San Jorge (SF), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSEFINA RAQUEL BRUNO, DNI F1.156.795 para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 21/05/2024  
\$ 45 May. 22

## RECONQUISTA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, Primera Nominación, en el marco de los autos: "FLORES TOBIAS GASTON S/SUMARIA INFORMACIÓN CUIJ 21-25030747-8, se manda a publicar Edictos por el término de ley conforme lo dispuesto en el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Para mayor seguridad se describe la parte del decreto que así lo dispone: "RECONQUISTA, 03 de Agosto de 2023. Por recibido, hágase saber la nueva radicación de la causa. Por presentados, domiciliados, en el carácter que invocan, acuérdase la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por promovida Sumaria Información tendiente a la modificación de apellido. Téngase presente la prueba ofrecida y proveyendo: Documental: téngase presente. Confesional: Previo a fijar fecha de audiencia, remita el pliego de posiciones por SISFE. Dése intervención a la señora Fiscal. Notifíquese." Fdo Dr Ramiro Avile Crespo, Juez a cargo Dra. Paola Milazzo, Secretaria Subrogante.

OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 28 de Noviembre de 2023. Téngase presente el dictamen de la Dirección General del Registro Civil. Atento a lo solicitado, ofícese a las oficinas jurisdiccionales de Reconquista (SF) para que informen si existen medidas precautorias existentes respecto del interesado Tobías Gastón Flores. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Asimismo, publíquense edictos 1 vez por mes durante 2 meses en el Boletín Oficial y en el diario Edición 4, del proveído de fecha 03/08/2023. Notifíquese." Fdo. Dr. Ramiro Avile Crespo, Juez a cargo-Dr. Guillermo D. Angaromo, Secretario.

ARTICULO 70. Proceso Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación: Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios.

Reconquista, 02 de Febrero de 2024.-  
\$ 200 516358 May. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MASIN, CLAUDIA FABIANA S/SUCESORIO" CUIJ N.º 21-25032098-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CLAUDIA FABIANA MASIN, DNI N° 22.012.187, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Mayo de 2024.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria  
\$ 45 May. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "BANDEO LILIANA ANALÍA S/SUCESORIO", CUIJ N.º 21-25031690-6, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. LILIANA ANALÍA BANDEO, DNI N° 22.790.299, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Mayo de 2024.- Dra. Laura C. Cantero, Secretaria  
\$ 45 May. 22

## EDICTOS ANTERIORES

### PARANA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María Alejandra Abud, Secretaria de la Dra. Faviana Villanueva, sito en calle Santa Fe N° 326, en los autos caratulados: GAUNA MIRNA DEL ROSARIO c/DILMAR S.R.L. y GOTTE S.A. s/Cobro de Pesos y Entrega de Certificación Laboral; (Expte. N° 17312), se ha dispuesto citar por edictos a DILMAR S.R.L., CUIT: 30-71193615-3, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente en autos, bajo apercibimiento, caso contrario, de designarle Defensor de Ausentes. La resolución que así lo dispone dice: PARANA, 07 de marzo de 2024. Atento lo peticionado, estado y constancias de autos, cítase a DILMAR S.R.L. por edictos que se publicarán durante dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Entre Ríos y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe; sin cargo para la parte actora, para que dentro de los diez días comparezca a tornar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes respectivo -art. 31 del C.P.L. - La confección de los edictos queda a cargo de la parte actora. Fdo. Dra. María Alejandra Abud - Jueza Laboral. Publíquese por dos días. Paraná, 22 de marzo de 2024.  
S/C 510214 May. 21 May. 22

### SANTA FE

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Segunda Secretaria, en los autos caratulados CARDOZO MATEO ARTURO c/HEREDEROS DE RODRIGUEZ, GERARDO ALBERTO s/Filiación Post Mortem; 21-10758499-1, se cita y se emplaza a los herederos de Gerardo Alberto Rodríguez, DNI N° 32.718.358 a estar a derecho y a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el decreto que ordena la medida. Santa Fe 7 de diciembre del 2023. Proveyendo la demanda: Téngase por iniciada demanda de FILIACION POST-MORTEM de MATEO ARTURO CARDOZO, contra herederos de GERARDO ALBERTO RODRIGUEZ, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la de-

manda en el término y bajo apercibimientos de ley. Córrese traslado de la demanda, con copia. Fdo. Dr. Marcelo Albrecht Fernando Secretario: Dr. A. Gastiazoro, Juez Santa Fe, 25 de abril de marzo 2024. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.  
 § 50 520235 May. 21 Mar. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Segunda, de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: RAMIREZ, MARIAALEJANDRA c/BERNARDO, ALBERTO CEFERINO s/Divorcio Vincular; CUIJ 21-10756113-4, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de marzo de 2024. Autos y Vistos:(...), Resulta: (...), Considerando: (...), Resuelva: 1) Hacer lugar a la pretensión, y en consecuencia decretar el Divorcio Vincular de MARIAALEJANDRAMIREZ y ALBERTO CEFERINO BERNARDO, matrimonio celebrado en Santa Fe, 3ra. Sección - Dpto. La Capital - Pcia. de Santa Fe- Año 1998, Acta de Matrimonio N° 132, Toma t Año 1998. II) Establecer que las costas son en el orden causado. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Previo aportes de ley, ofíciase a la Dirección General del Registro Civil. Fdo: DRA. MA. CAROLINA MOYA - Jueza a/c - DRA. ADRIANA A. BRAGA - Secretaria. OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de abril de 2024. Téngase presente el informe de Mesa de Entradas. Con los autos a la vista, se provee: a los fines notificarlos, líbrense edictos. Notifíquese. do. DRA. ADRIANA A. BRAGA- Secretaria.  
 § 50 519970 May. 17 May. 23

Por disposición de la Jueza a cargo de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENA, CRISTIAN DAMIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02045497-8) se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 7 de Mayo del 2024. Aclarar el pronunciamiento de fecha 16 de Abril del 2024 rectificándose las siguientes fechas: el día 8 de Mayo de 2024 para que tenga lugar el sorteo de síndico; el día 25 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 09 de Septiembre de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 18 de Octubre de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Fdo. Dra. Alvarez (Jueza), Dra. Romero (Secretaria).07 de mayo de 2024.  
 S/C 519889 May. 17 May. 23

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CAÑETE, JORGE ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02045400-5) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 15 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Jorge Alberto Cañete, DNI 34.150.938, mayor de edad, empleado, apellido materno Vega, divorciado, domiciliado realmente en calle Frutilla Coroncina 1885 de la ciudad de Coronda, y con domicilio ad litem constituido en calle General López 3162 de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 30/05/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 24/07/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05/09/2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria) - DR. CARLOS FEDERICO MARCOLÍN (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Ignacio Reller, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y su teléfono es 341 2413997 y su correo, ignaciokellerceurfinkel.com.ar.8 de mayo de 2024. Romina Freyre, secretaria.  
 S/C 519900 May. 17 May. 23

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02039145-3, Pierozzi, Isabel Guadalupe s/Solicitud propia quiebra, se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readequado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 25 de Abril de 2024 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$ 1.396.641,03 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$ 598.560,44 los correspondientes al abogado de la fallida, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINAROMERO, SECRETARIA. SANTA FE, 02 de Mayo de 2024. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Sin perjuicio de ello, acompañe vista al Consejo de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINAROMERO, SECRETARIA. Santa Fe, 07 de Mayo de 2024. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
 S/C 519904 May. 17 May. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "Albornoz, Carla Vanina Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21- 2102045519-2) se ha dispuesto 3/05/2024(1) Declarar la quiebra de CARLA VANINA ALBORNOZ, DNI 26.152.642, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Avenida Peñalosa N° 8261, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Vicente Zappe N° 2476, piso 2, oficina 20, de la ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las co-

municaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (01/01/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/05/2024 a las 10.00 Hs.- 12) Fijar el día 19/06/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 25/06/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: DR. GABRIEL ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA TOLOZA Secretaria.-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
 S/C 519908 May. 17 May. 23

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: FIGUEROA, DIEGO ARMANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-25133797-4), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Agréguese la documental acompañada. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Pasen los autos a resolución de honorarios. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).8/5/24. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.  
 S/C 520215 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ARINO, DARDO ELPIDIO s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ: 21-02037459-1, se hace saber que en los referidos autos se ha dictado resolución de Conclusión de la Quiebra. El auto que así lo ordena se transcribe en su parte pertinente: "Santa Fe, 03 de Mayo de 2024. VISTOS: Estos caratulados "ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ Nro. 21-02037459-1) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; y CONSIDERANDO: Que solicitada la conclusión de la quiebra por pago total a foja 187 y corrida vista a la Sindicatura, esta la contesta a foja 196 manifestando que en autos se presentó proyecto de distribución y se practicó liquidación de intereses suspendidos, habiéndose aprobado el primero y que se libraron las órdenes de pago respectivas por lo que corresponde poner fin al trámite del presente proceso, declarando la conclusión por pago total, cesando las consecuencias personales y patrimoniales respecto del fallido Que se desprende de las presentes actuaciones que se encuentra totalmente cubierto el pasivo verificado y declarado admisible y se hallan cumplidos los requisitos para disponer la conclusión de la quiebra por pago total. Por ello, de conformidad a lo dictaminado por la Sindicatura y atento lo dispuesto en el art. 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro. 26.684; RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de Ariño Dardo Elpidio, D.N.I. Nro. 11.854.095, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la Ley Nro. 24.522 y su modificatoria Ley Nro 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación de esta resolución por dos días mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese y hágase saber." Fdo: Dr. Lucio A. PALACIOS (Juez); Dra. Romina S. Freyre (Secretaria) Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y por este medio. Santa Fe, 09 Mayo de 2023.  
 S/C 520216 May. 21 May. 22

Autos: "PANIAGUA, Nicolás Emilio s/Quiebra" Expte. 21-01964015-6;1; Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$3.778,42; Honorarios de la abogada de la fallida: \$ 11619,32.Santa Fe 10 de Mayo de 2024.  
 S/C 520177 May. 21 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, se hace saber que en los autos "GONZÁLEZ FLAVIO ELBIO s/Quiebra" (Expte. N° 206 - Año 1998 1 CUIJ 21-01032442-1), se ha dispuesto: "SANTA FE, 03 de Mayo de 2024. De manifiesto por el término de tres días la liquidación practicada en fecha 22/04/2024. Notifíquese. ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber a todos los acreedores y partes interesadas que la sindicatura ha procedido a practicar liquidación de intereses de todos los créditos verificados y admitidos en el en los autos de referencia. Santa Fe 13 de Mayo de 2024.María Ester Noe de Ferro, secretaria.  
 S/C 520098 May. 21 May. 22

Autos: "OLGUIN, ERICA JUDITH s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02035196-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos un millón doscientos cuarenta y siete mil con noventa y tres centavos (\$1.247.000,93) (más 10% de aportes); Honorarios abogada de la fallida: pesos quinientos treinta cuatro mil cuatrocientos veintiocho con noventa y siete centavos (8,97) (más el 13 % de aportes).Santa Fe, 06 de Mayo de 2024.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
 S/C 520099 May. 21 May. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos Caratulados: "MENDOZA, CLORINDA GEORGINA s/ Quiebra - 21-02045921-9" se hadispuesto: SantaFe, AUTOS, VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLORINDA GEORGINA MENDOZA, DNI 15.116.640, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Juan Díaz de Solís 3145 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3 194 of. 14 de esta ciudad de Santa Fe. . . 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 15 de Mayo de 2024 alas 10 horas ... 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. . . 1 0) Fijar el día 26 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 11) Fijar el día 08 de Agosto 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 19 de Septiembre de 2024 para que presente el informe general... 12) Disponer la realización de los bienes de la fallida en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo: Dra SANDRA S. ROMERO (secretaria) Dra. ANA ROSA ALVAREZ (jueza). Lo que se publica a sus efectos en el I3oletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales.Santa Fe,10 de mayo de 2024,Secretaria.Sandra Silvina Romero, secretaria.

S/C 520082 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FERNANDEZ, SILVIO HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045397-1), atento lo ordenado en fecha 22 de Abril de 2024 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Silvio Hugo Fernández, de apellido materno Zini, D.N.I. N° 8.501.458. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 03 de Junio de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 1687 - Planta Alta -, de esta ciudad, y domicilio electrónico cproscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Mayo de 2024. Dra. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 520073 May. 21 May. 27

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BARBOZA, ELISABET GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02045515-9), atento lo ordenado en fecha 29 de ABRIL de 2024, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de ELISABET GUADALUPE BARBOZA, DNI. N° 26.614.102, de apellido materno ARREDONDO. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 12 de JUNIO de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Luis Vassoler, con domicilio constituido en calle Francia N° 19781 de esta ciudad, y domicilio electrónico vassoler@estudiofecosur.com.ar Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 9 de Mayo de 2024.

S/C 520072 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMAYO, MARIA SUSANA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02045468-4) se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 18 de abril de 2024. VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de María Susana Ramayo, DNI 14.538.301, mayor de edad, jubilada, apellido materno Vignole, separada, domiciliada realmente en La Pampa 4678, y con domicilio ad litem constituido en calle Estanislao Zeballos 3003, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. 10) Fijar el día 06/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 01/08/2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12/09/2024 el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general. Firmado: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianatacetta@gurfinkel.com.ar.

S/C 520066 May. 21 May. 27

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ORTIZ, BETIANA MABEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01972092-3), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: SANTA FE, 07 de mayo de 2024 Proveyendo conjuntamente escritos cargos Nros. 4490/2024, 4491/2024 y 4492/2024. Téngase por contestadas las vistas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Caja Forense en los términos que ex-

presa. Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. mjv Dra. GEORGINA BENZO (Prosecretaria); Dr. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez a/c.). Santa Fe, 8 de Mayo de 2024.

S/C 520067 May. 21 May. 22

Por disposición de la Jueza Dra. María R. Kilgelmann, del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación sito en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe, en los autos caratulados HANG EDGARDO JOSE s/QUIEBRA; CUIJ 21-01056579-8, ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial la Resolución dictada en los autos de referencia en la que se da por concluido el proceso falencial de Eduardo José Hang, D.N.I. N° 20.546.388, disponiéndose el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, seguidamente se transcriba la parte pertinente de la Resolución que así lo ordena: Santa Fe, 30-04-2024. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Eduardo José Hang, D.N.I. N° 20.546.388, apellido materno Zoller, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 4850 de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle Lisandro de la Torre N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. Fdo. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Santa Fe, 3 de Mayo de 2024.

S/C 520057 May. 21 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MACHADO OSCAR ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-00951877-8, hace saber que se da por concluido el proceso falencial de OSCAR ALBERTO MACHADO, D.N.I. N° 22.584.479, mayor de edad, divorciado, domiciliado realmente en calle Avenida Calceña 1360 de Santa fe y legalmente en calle 4 de Enero 1385 de de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales que recaen sobre el mismo. Santa Fe de Abril de 2024. Fdo. María José Lusardi, prosecretario; Carlos F. Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 10 de Mayo de 2024. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 520036 May. 21 May. 22

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: FERNANDEZ, JOSE LEANDRO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21020203207, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Juez Dr. Iván G. Di Chiazza y Secretaria Dra. Mariana Nelli, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha finalizado la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos. Para mayor recaudo, se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 03 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Se requiere al fallido que denuncie CBU de su titularidad a fin de efectuar la transferencia del saldo remanente. Notifíquese. Fdo: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2024.

S/C 520038 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ORELLANO, CINTIA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-02045382-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de Abril de 2024. Se provee escrito cargo N° 2769/24: Téngase presente la aceptación de síndico por la CPN Mónica Magali Martino. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA JOSE LUSARDI, PROSECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, dada la situación, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@coopmail.com.ar y/o arndespachojuridico@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá de transferirse a la cuenta bancaria N° 33175021074423 del Banco de la Nación Argentina, CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 6 de Mayo de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 520039 May. 21 May. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 8VA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, EL JUEZ A CARGO, comunica por dos días que en los autos: GOMEZ, MONICA GRACIELA s/QUIEBRA; CUIJ 21-01990511-7, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 2024 Folio: Resolución: 82 de fecha 24/04/2024: VISTOS... CONSIDERANDO... POR ELLO DECIDO: Por ello, art. 231 LCQ y demás normas legal aplicable al caso, es que decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabiliciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo: María José Lusardi, Prosecretaria; Dr. Carlos F. Marcolin, Juez a/c. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Mayo de 2024. Dra. Nelli, Secretaria.

S/C 520042 May. 21 May. 22

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BROLESE, ELIAN RODRIGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02036587-8, se han regulado honorarios profesionales \$ 1.396.641,04 para el CPN Oscar Luis Vassoler. 2°) \$ 598.560,44 (9.480780 jus) para el Dr. Francisco Mancini, y ordenado poner de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución practicado por la sindicatura. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 07 de mayo de 2024. Se provee escrito cargo N° 3856: Previo a todo, de manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución presentado en fecha 18/04/2024 (y fs. 98 y vta). Notifíquese. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 8 de mayo de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 520041 May. 21 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2, 1ª Secretaría, se hace saber que en los autos caratulados OLMOS, MARTA DOMINGA DEL VALLE c/SUCESORES DE CAMMAROTA DE SUPISICHE, TERESA O TERESA MARIA s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ 21020434497, se ha dictado el siguiente decreto: SANTA FE, 8 Mayo de 2024. Téngase presente. Cargo N° 13614/23 (fs. 2/4): Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, se le acuerda la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Por iniciada demanda sumaria de prescripción adquisitiva contra los sucesores de Teresa o Teresa María Cammarota De Supisiche y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle 25 de Mayo 1932/34 de la ciudad de Santa Fe, inscripto el dominio en el Registro General al T° 81 par, F° 582, N° 60981, año 1948, Dpto. La Capital e inscripta la cesión de derechos y acciones bajo el T° 14, F° 2291 N° 35582, Sección Derechos y Acciones, plano especial para juicio de usucapión N° 1593 del 05/01/2005. Cítese y emplácese a los sucesores de Teresa o Teresa María Cammarota De Supisiche a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir; a tal fin, librese oficio al Registro General de la Propiedad Inmueble. Se autoriza a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. GABRIELA SUÁREZ, SECRETARIA; Dr. JAVIER DEUD, JUEZ a/c. SANTA FE, Mayo de 2024.

\$ 100 520069 May. 21 May. 23

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Ma. Romina Kilgelmann, titular del Juzgado de Distrito de Primer Instancia Civil y Comercial, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: RODRIGUEZ, EMANUEL LEONARDO c/ALZUGARAY, PEDRO NOLASCO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (CUIJ N° 21-02031446-7), se hace saber al demandado Sr. Pedro Nolasco Alzugaray que la Sra. Jueza ha decretado en los autos de la referencia la REBELDIA del mismo y según decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 29 de abril de 2024. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al demandado. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL los que deberán exhibirse en el hall central de Tribunales. Notifíquese. Firmas: Jueza: Dra. Ma. Romina Kilgelmann; Secretaria: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro. Santa Fe, 3 de Mayo de 2024.

\$ 50 520029 May. 21 May. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), en los autos caratulados CUARANTA ELBA c/LOPEZ LINARES FILIBERTA Y OTROS s/USUCAPION; C.U.I.J. N° 21-157956954, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 23 de mayo de 2023. Por entablada demanda ORDINARIA DE USUCAPION contra FILIBERTA LOPEZ LINARES, MARIANO LOPEZ LINARES y JESUS LOPEZ LINARES y/o quienes se considerasen con derechos sobre el inmueble objeto de autos, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de 3 (tres) días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Previo a todo trámite oficiése al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si la demandada posee antecedentes y a la Secretaría Electoral para que informe el último domicilio de la demandada. Procédase a la anotación de litis en relación al objeto del presente (Art 1905 del CCCN), oficiándose a sus efectos. Notifíquese. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez, (Secretaria); Dr. Héctor Canteros, (Juez). Inmueble: Sito en Pedro de Vega 3348 de la ciudad de Santa Fe; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 34812 - F° 1442 - T° 217 Par de la Sección Dominio del Departamento La Capital; Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-06-131338/0000. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 07/02/96 Acta N° 3. Santa Fe, 13 de mayo de 2.024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.

\$ 80 520128 May. 21 May. 23

En autos caratulados RUBIOLO AMELIA c/RUBIOLO CLELIA DORA Y OTROS s/DIVISION DE CONDOMINIO; Expte. CUIJ 21-02040365-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima, se cita y emplaza a los herederos de Clelia Dora Rubiolo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, SECRETARIA, Y Dra. M. ROMINA KILGELMANN (JUEZA A/C). Se publica por 5 días conforme art. 73 CPCCSF. Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 8 de Mayo de 2024.

\$ 50 520179 May. 21 May. 27

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe (SF), se hace saber que en los autos caratulados OCHOA, CARINA NOELIA c/HERRERA ELADIO s/USUCAPION; CUIJ 21-02042744-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acué-

dasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Eladio Herrera, sus herederos o quien sea propietario registral. Se cita y emplaza a los demandados por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía. Estas actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan de Oralidad impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Se cita y emplaza a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Laguna Paiva para que en el término de ley comparezcan a tomar intervención que estimen corresponder y manifiesten el interés o desinterés fiscal, bajo apercibimientos de proseguir la causa sin su intervención. Atento las previsiones contenidas en el art. 1.905 del CCC, se deberá inscribir como litigioso el inmueble. Oficiése al Registro General de la Propiedad autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Se exhorte al Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ª Nom. a fin de que informe los nombres y domicilios de los herederos del Sr. Eladio Herrera (Expte. N° 256/1988 de trámite por ante dicho juzgado). Notifíquese. Firmado Iván Gustavo Di Chiazza Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de abril de 2024. Se provee cargo N° 3461: Téngase presente. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, se cita y emplaza a los herederos del demandado a comparecer a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Firmado Dr. Carlos F Marcolin, Juez a/c. Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

\$ 100 520182 May. 21 May. 23

Por estarlo así ordenado en los autos caratulados: PAEZ MARIANGELES c/PEZREZLINDO BELKIS GRACIELA s/Ordinario; (CUIJ 21-00984071-8) Y SU ACUMULADO PAEZ MARIANGELES c/PEREZLINDO BELKIS s/Incidente De Ejecución De Sentencia; (CUIJ 21-00992571-3; Expte. N° 1301/2011), que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de esta ciudad, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Belkis Graciela Perezlindo DNI N° 6.367.954, para que comparezcan a estar a derecho y designen representante legal en termino y bajo apercibimiento de ley. El decreto que así lo ordena dice: SANTA FE. Atento a no existir juicio sucesorio abierto a nombre de la causante Belkis Graciela Perezlindo y a los fines de citar a los eventuales herederos de la misma, publíquense en edictos de conformidad al art 597 del CPCC. Notifíquese. Firmado Mariana Nelli (Secretaria); Carlos F. Marcolin, (Juez AC). Santa Fe, 24 de abril de 2024.

\$ 501 520227 May. 21 May. 23

Por disposición del JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 SEC. 1 de Santa Fe en autos caratulados FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-15796163-9, se cita, se hace saber lo siguiente: A los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro siendo día y hora fijados para tomar audiencia de conciliación y, en su caso, proveído de pruebas dentro de los autos caratulados: FERNANDEZ CLAUDIO LUIS c/BARRIOS JOSE LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios - 21-15796163-9. En presencia de S.S. comparece por el demandado SERGIO ALBERTO ESCOBAR su Defensor de Oficio Dr. FRANCISCO MANCINI, no compareciendo la parte actora ni la citada en garantía, encontrándose debidamente notificados. Abierto el acto, y fracasada la instancia conciliatoria, acordados los hechos litigiosos, se procede a fijar audiencia de producción de prueba para el 04 de Septiembre de 2024 a las 09:00 horas, la cual se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Tribunales -San Jerónimo 1551 Santa Fe- y a proveer la prueba ofrecida. A la prueba por las partes, se dispone: PROVEIDO DE LA PARTE ACTORA (FS. 17 Y 131): CONFESIONAL: A fin de que SERGIO ALBERTO ESCOBAR absuelva posiciones, a tenor del pliego interrogatorio abierto a fs. 17, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida. Atento lo dispuesto por el art. 77 del C.P.C.C., notifíquese al accionado por edictos, publíquense los mismos por el término de ley en el Boletín Oficial y Hall de este Juzgado, haciéndose saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. (...) De la demandada expedientes@tardivomancini.com Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Firma Dra. GABRIELA SUAREZ Secretaria. DR. JAVIER F. DEUD Juez a cargo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de mayo de 2024. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 100 520236 May. 21 May. 23

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: OTTAVIANI Flavia Jaqueline y otros c/BENELLI Aurora María y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-01986937-4 que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado notificar a los accionados lo siguiente: Santa Fe, 18 de marzo de 2022. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) hacer lugar a la demanda de usucapion promovida por Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Invinkelried respecto del inmueble inscripto al N° 66.238 F° 5.311 T° 517 P Año 1989, Partida Inmobiliaria N° 10-09-00-13884410002-0, sito en calle Buenos Aires SIN de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe, habiéndose confeccionado por el agrimensor Sergio Edgardo Noseda el Plano de Mensura que se encuentra inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro bajo el N° 2340 Duplicado de fecha 18/07/2014. El lote de terreno se identifica con el número (uno) polígono ABCDA, y mide: diez metros de frente al Sur, por igual contrafrente al Norte, por cuarenta y tres metros treinta y tres centímetros en sus costados Este y Oeste; encerrando una superficie total de cuatrocientos treinta y tres con veintiocho metros cuadrados, lindando: al Sur con calle Buenos Aires, al Norte con Susana Ester Freyre, al Este con Sofia B. Sukliet y Fabián Alberto Invinkelried, y al Oeste con Alcides Darío Baroni y otros, según plano de referencia, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 01 de julio de 2013 por parte de los actores. Previos recaudos de ley, ordenar la inscripción a nombre de Flavia Jaqueline Ottaviani y Fabián Alberto Invinkelried en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. IV) Oportunamente, se regularán los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. BEATRIZ FORNO, Jueza. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCO, Secretaria. SANTA FE, 14/15/24.

\$ 100 520248 May. 21 May. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados PERALTA, MANUELA DEL VALLE Y OTROS c/LEDESMA, MERCEDES DE JESUS s/Juicios Sumarios 21-02044025-9, se ha decretado lo siguiente- parte pertinente - SANTA FE, 08 de mayo de 2024. Por iniciada demanda de USUCAPION por Posesión Veinteañal del inmueble sito en calle Lina BeckBernard N° 8121, lote N° 19 de la Manzana G, inscripto en T° 425 Impar, F° 2571, N° 29649 de la Sección Propiedades, Dpto. La Capital en fecha 19/04/1983 contra la Sra. Mercedes de Jesús Ledesma. Cítese a la demandada y/o a sus herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo: Dra. Gabriela N. Suárez, Secretaria; Dr. Javier F. Deud, Juez. Santa Fe, 10 de mayo de 2024.

\$ 100 520251 May. 21 May. 23

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera, en autos caratulados: COMUNA DE MARGARITA c/OJEDAGABRIEL s/Apremio Municipal- CUIJ N° 21-230479973 CITA LLAMA Y EMPLAZA a los herederos del demandado GABRIEL OJEDA DNI N° 2.461.427, a comparecer a estar a derecho por medio de Edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de diez (10) días bajo apercibimientos de ley (art. 597 CPCC). NOTIFIQUESE. DRA. CARINA NAVARRO DR. JOSE LUIS FREIJO. Conste. Vera 22 de Abril de 2024. Dra. Carina M. Navarro, Secretaria.

\$ 33 519981 May. 17 May. 30

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral Primera Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear N° 226 3er. Piso de Rafaela, se CITA y EMPLAZA, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y en el marco de las actuaciones RAMOS PEDRO ARNALDO c/PREVENCIÓN ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ -21163802160, a los herederos y/o quienes pudieran considerarse con derecho sucesorios de la perito VALERIA INDULSKI para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda. Firmado: María Victoria Trossero (Secretaria) y Lucas Marin (Juez). Lo que se publica asimismo y a sus efectos en Sede Judicial. Rafaela, 02 de mayo de 2024. Julia Eguiazu, prosecretaria.

\$ 50 519745 May. 17 May. 23

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL DE SOC. DEL CLUB SOC. Y DEP. DEFENSORES DE LA COSTA C/HACEN LILIANA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" Cuij N° 21-25031110-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe), a cargo del Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c; se ha dispuesto citar de remate a las deudoras SILVINA HACEN, DNI 18.111.195 y LILIANA MIRIAM HACEN, DNI 25.831.824, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por el término de CINCO (5) días contados desde la última publicación para que paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha (art. 511 CPCC). Para mayor recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida: RECONQUISTA, 25 de Marzo de 2024 Agréguese, téngase presente. Cítese como se solicita. Transcribáse en las cédulas de notificación y en el edicto a publicar las disposiciones del art. 511 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO, Secretario; JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a/c.- ARTICULO 511°.- Evacuados los informes, se publicarán edictos por cinco veces en cinco días citando al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados en cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. En el mismo edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Cuando exista domicilio constituido, se hará en él además, la citación por cédula. La citación a los herederos es válida aunque no estén individualizados. RECONQUISTA, 19 de abril de 2024

\$ 1000 519390 May. 16 May. 22

## Segunda Circunscripción

### REMATES ANTERIORES

#### ROSARIO

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### POR MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez P. Inst. Distrito C. y C. 10ma. Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/OTROS (D.N.I. 35.462.346) (D.N.I. 14.978.696) s/Ejecución Prendaria, CUIJ 21-02913985-4, se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Junio de 2024 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros, Moreno 1546, Ros., el siguiente vehículo: El automotor usado marca CHEVROLET, tipo sedán 5 puertas, modelo ONIX 1.4 N LTZ, motor marca CHEVROLET N° GFK082898, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKT48T0JG237026, Año 2018, Dominio AC 268 TY.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gdor. Gálvez, surge que consta inscripto el dominio a nombre de la codeudora, en un 100%; prenda por \$ 297.327,68.- inscripta con fecha 15/01/2018 y reinscripta por oficio judicial librado en autos el 23/05/2023, perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- El rodado saldrá a la venta en el estado que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta con Base: \$ 6.000.000.- seguidamente para el supuesto que no hubiere ofertas por dicho importe, saldrá a la venta con una retasa del 25% del monto anterior.- Modalidad de pago: El comprador deberá abonar en el acto de remate \$ 30.000. en concepto de pago a cuenta de precio, en dinero efectivo o cheque certificado a la orden del Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 —Caja de Abogados- debiendo depositar el saldo del precio, por transferencia interbancaria, dentro de los 2 días posteriores a la subasta, y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC y de perder el importe entregado a cuenta de precio; todo de ello de acuerdo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal, y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de comisión del martillero sobre el valor de venta, en dinero en efectivo o cheque certificado. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente y gastos por traslado y/o acarreo. El vehículo estará en exhibición para ser revisado por los interesados, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 13 hs. en calle Ameghino N° 1271, Rosario.- Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el rodado a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de esta subasta con la debida antelación, sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos. No procederá la compra en comisión. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 15 de Mayo de 2024. Dra. Marianela Maulion, Secretaria.  
\$ 850 520310 May. 21 May. 23

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

##### POR HUGO EDUARDO PIOVELLA

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Inst. de Distrito 9ª Nom. Rosario, en autos: "LA-COSTE, MARCELO FABIAN c/ OTRO (DNI 6.060.436) Y OTROS s/ DIVISION DE CONDOMINIO", Expte. 21-02872153-3, se ha ordenado que el Martillero HUGO EDUARDO PIOVELLA (CUIT 20-08444975-0) venda en pública subasta el 13 DE JUNIO DE 2024, a las 15.30 hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar, el siguiente Inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en este ciudad en el barrio denominado Mendoza, designado con en el N° 1 de la manzana letra "T" en el plano que cita su título confeccionado por el Ingeniero Manuel Cafferata, ubicado en la Cortada 1, hoy PASAJE HONDURAS, entre la calle Felipe Moré y Vías del Ferrocarril General Provincia de Buenos Aires, a los 34.076m de calle Felipe Moré hacia el Este, designada la finca con el N° 5027, y compuesto el terreno de 7,40m de frente al Norte por 31,502m de fondo, tendiendo un contrafrente de 7,24m, lo que encierra una superficie total de 230,1261mts2. Lindando al Norte con Pasaje Honduras, al Este con zona vías del ferrocarril mencionado, al Oeste con lote 2 y al Sud con parte del lote 12".-

"Inscripto el dominio al T. 400B, F. 468, N°104.460, y al T. 819 F. 108 N° 324127, DPTO. ROSARIO.- Del Informe del R.G.P surge que el inmueble consta inscripto a nombre de las partes. No registra Inhibición. No registra Embargo. No registra Hipoteca. Saldrá a la venta en la suma de \$ 17.000.000.- (valor del mercado) de no haber postores con única retasa del 20% El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación según constancia de autos OCUPADO y conforme las condiciones de los decretos que a continuación se transcriben: "Rosario, 3 de mayo de 2024.- Téngase presente lo manifestado. 1) Procedáse a la venta en pública subasta del inmueble ubicado frente al Pasaje Honduras entre la calle Felipe More y vías del Ferrocarril General Provincia de Buenos Aires, el cual consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T. 400B, F. 468, N°104.460, y al T. 819 F. 108 N°324127, Dpto. Rosario. La misma se llevará a cabo el día 13/06/24 a las 15,30hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle Mariano Moreno 1546 de la ciudad de Rosario, con la base del valor de mercado, esto es \$17.000.000.- En caso de no haber oferentes, con una única retasa del 20%. 2) El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30 % del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$30.000.- Si tal im-

porte fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial N° 52629576 CBU 0650080103000526295761 del Banco Municipal de Rosario abierta a nombre de estos autos y a la orden del Juez. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. 3) El inmueble saldrá a la venta ocupado en las condiciones que da cuenta el acta de constatación. Habida cuenta de que el plano de mensura no se encuentra actualizado ni inscripto, será a cargo exclusivo del comprador su regularización e inscripción catastral. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. 4) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 5) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC. - 6) El martillero deberá tramitar la inscripción marginal del remate. A tal fin, una vez finalizado el acto, la Secretaría le entregará copia certificada del acta, estando autorizado a retener el importe cobrado lo necesario para la realización del trámite, debiendo acreditar el cumplimiento de esta obligación y rendir cuenta de los gastos realizados dentro del plazo de 5 días desde la fecha de celebración del remate. 7) La transferencia de dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, siendo los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. 8) Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C. C. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y hall de Tribunales, y avisos en el Diario la Capital. Autorízase la publicidad solicitada. Téngase por fijado para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Hágase saber al martillero actuante que los edictos de subasta deberán ser presentados para su firma en Secretaría por lo menos 5 días antes del último día para su publicación en los diarios respectivos, como así también que la publicación deberá haber terminado 5 días antes de la fecha de remate. Fdo.: Dra. MARÍA FABIANA GENESIO (Jueza) Dra. VERONICA A. ACCINELLI (Secretaria). - CUENTA JUDICIAL: N° 52629576 CBU 0650080103000526295761 Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 (Caja Abogados) Montevideo N° 2076 Rosario, Muestra del inmueble: Lunes 10, Martes 11, Miércoles 12 de Junio de 2024, de 10 a 12 horas.- Todo lo cual se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar.- Rosario, 16 de mayo de 2024.- Fdo.: Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). - \$ 1200 520339 May, 20 May. 22

POR  
SARA ESTHER HISKIN

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito 8° Nominación, de Rosario, autos: "COMMERCIAL GROUP SRL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", 21-02958550-1, (Demandado CUIT N° 30-71239507-5), Martillera Sara Esther Hiskin (C.U.I.T. N° 27118714658), venderá en pública subasta según se transcribe decreto: Rosario, 25 de abril de 2024. Por contestada vista, téngase presente. Procédase a la fijación de día, hora, lugar y condiciones de realización de la subasta de los automotores de titularidad de la fallida, Commercial Group S.R.L.: i) Dominio KPW747, marca: Chevrolet, tipo: Todo Terreno, modelo: Captiva 2.0, Diesel Ltz. Automática, marca motor: Gmdat, número motor: Z20S1412467K, marca chasis: Chevrolet, número chasis: KL1FC6ER1AB109849, fabricación año: 2010, modelo año: 2011, país de fabricación: Corea Republicana, país de procedencia: Chile, y ii) Dominio HVH251, marca: AUDI, tipo: COUPE, modelo: A5 3.2 Quattro, Marca Motor: AUDI, número de motor: CAL018949, marca chasis: AUDI, número chasis: WAUDK68T39A015416, fabricación año: 2008, modelo año: 2009, país de fabricación y procedencia: República Federal de Alemania. La subasta se llevará a cabo, por separado respecto de cada vehículo, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1546 de Rosario, bajo el protocolo vigente de trabajo seguro aprobado por dicha entidad. En consecuencia, fíjase fecha de remate para el día 12 de junio de 2024 a las 14:30 horas. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se fijará nueva fecha. El rodado dominio KPW747 (Chevrolet Captiva, 2011) saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con una primera base de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa de pesos cinco millones seiscientos veinticinco mil (\$5.625.000) y, en caso de persistir la falta de postores, una última base de pesos tres millones setecientos cincuenta mil (\$3.750.000). El rodado dominio HVH251 (AUDI COUPE A5 3, 2009) saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo a las constancias de autos, con la base de pesos quince millones (\$15.000.000). Seguidamente, en caso de no haber postores, con una retasa de pesos once millones doscientos cincuenta mil (\$11.250.000) y, en caso de persistir la falta de postores, una última base de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000). No se aceptarán pujas inferiores a pesos cincuenta mil (\$50.000). En el caso de no recibirse ofertas en las condiciones señaladas anteriormente, los bienes objeto de la subasta se retirarán de la venta. En el acto de remate el comprador deberá abonar el diez por ciento (10%) del importe total de la compra, que lógicamente superará los \$30.000, por lo que deberá entregar esa suma en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio, y el saldo deberá abonarlo dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial en pesos N° 52431377 - CBU 0650080103000524313773, del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perder el importe entregado. Asimismo el comprador deberá abonar en ese acto la comisión de ley a la martillera actuante, del diez por ciento (10%) en efectivo y/o cheque certificado o cancelatorio. Se deja aclarado que no se computan, para determinar la comisión de la martillera según el porcentaje precitado, los importes de las deudas que posean los vehículos. El saldo deberá abonarse dentro del plazo de cinco

(5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, por los medios de pago establecidos en la disposición del B.C.R.A. según Comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010. En todo caso, el mismo deberá encontrarse depositado por el adquirente, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada la aprobación de la subasta, en la cuenta judicial en pesos N° 52431377 - CBU 0650080103000524313773 del Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, para estos autos y a la orden de este juzgado. Vencido dicho plazo o no abonado el saldo mediante los medios de pago precitados -previstos en la Comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010- se considerará al comprador como "postor remiso" y se dejará sin efecto la subasta, aparejando así las consecuencias del art. 497 del CPCC. Sin perjuicio de ello, la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Unidad de Información Financiera (UIF). Los informes de estado de dominio se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia del título en el acto de remate o con posterioridad. Asimismo, dado que los vehículos serán exhibidos, no se admitirá reclamos sobre el estado de los mismos, diferencia de año, modelo y tipo, asumiendo el comprador las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudiera ocasionar la unidad, el que podrá ser retirado, una vez aprobada la subasta y cancelado el saldo, con prohibición de circular hasta tanto se haga la transferencia. Se hace saber que mediante acceso a la página <http://www.justiciasantafe.gov.ar/js/index.php>, "Sistema de autoconsulta de Expedientes del Poder Judicial de Santa Fe - Autoconsulta Web - otros", podrá consultar el expediente ingresando el número de CUIJ 21-02958550-1 y Clave 3673. Por tal razón, no se aceptarán reclamo alguno cuyo fundamento sea no haber tenido acceso al expediente. El oferente deberá encontrarse presente en el remate y no podrá hacer uso de la opción que confiere el art. 505 párrafo 2 del CPCC de compra en comisión. Efectúense las comunicaciones del art. 506 y del art. 488 del CPCC -si correspondiere en el marco de la quiebra- librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Los impuestos, tasas, contribuciones, multas, patentes y/o cualquier otro gravamen adeudados que pesen sobre el bien (nacionales, provinciales, municipales o comunales), IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos y sellados, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta desde la fecha de la quiebra (16/03/2023). Los vehículos serán exhibidos por lo menos durante dos días -a fijar por la martillera-, el rodado dominio KPW747 (Chevrolet Captiva, 2011) en calle Viamonte N° 4444 de Rosario, en el horario de 11 a 13 hs. y el rodado dominio HVH251 (AUDI COUPE A5 3, 2009) en calle Colón N° 2685 de Rosario, en el horario de 15 a 17 hs. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales, en el transparente habilitado a tal efecto, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC reformado por la ley provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. En forma adicional a las publicaciones previstas, se autoriza la publicación por dos (2) días en el diario La Capital de Rosario (uno en día hábil y otro en día domingo) y la confección de volantes publicitarios (procurando el menor y más razonable costo de los mismos). Asimismo el Martillero designado podrá exhibir los bienes subastados, a los fines de la promoción del remate, en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, You-Tube, etc.), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Notifíquese por cédula digital a las partes, sin perjuicio de la publicidad adicional que resulte posible, pertinente y sin cargo, que se autoriza. Fdo. Dr. Luciano D Juarez (Juez), y la Dra. María José Casas, (Secretaria). Informa Registro General Rosario: Dominio KPW747 consta a nombre del demandado. Prendas no posee. Inhibiciones: 1/Autos: "Trevisani Luis Eduardo c/Altamirano Facundo y otros s/Cobro de pesos - Rubro Laborales", CUIJ 21-04781381-3, monto \$ 324244,40 más \$ 97273, estimado provisoriamente para intereses y costas de fecha 24/09/2019. 2/Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 13065 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 445271,16 más \$ 66790,67, para intereses de fecha 18/10/2022. 3/Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 7626 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 778805,29 más \$ 116820,79, para intereses, de fecha 23/12/2022. 4/Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 19540 Año 2019, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 2, monto \$ 134646,38 más \$ 20196,96, para intereses, de fecha 23/12/2022. 5/Al Tomo 163, Folio 15790. Autos: "Expte 67321 Año 2018, Commercial Grup SRL, Juzgado Federal de Rosario N° 2, monto \$ 565728,96 más \$ 84859,34, para intereses, de fecha 29/12/2022. 6/Autos: Commercial Grup SRL s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02958550-1, Juzgado Distrito Civil y Comercial N° 8, sin monto, de fecha 19/04/2023. Embargos: 1/ N° de orden: 1. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 7626, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 389402,65 más \$ 58410,10, para intereses, de fecha 29/11/2019. 2/ N° de orden: 2. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 65531, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 436606,22, de fecha 26/05/2022. Dominio HVH251 consta a nombre del demandado. Prendas no posee. Inhibiciones: Idem dominio anterior. Embargos: 1/ N° de orden: 1. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 7626, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 389402 más \$ 58410, para intereses, de fecha 29/11/2019. 2/ N° de orden: 2. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 19540, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$154843, de fecha 29/11/2019. 3/ N° de orden: 3. Autos: "Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/Commercial Grup SRL s/Ejecución Fiscal", Expte 65531, Juzgado Federal de Rosario N° 1, monto \$ 436606,22, de fecha 27/05/2022. Más informes a la Martillera al Tel. 3415864444. Se hace saber a efectos legales. Dra. María José Casas (Secretaria), Rosario, 7 de mayo de 2024.- S/C 519862 May, 16 May. 22

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala II) de Rosario en los autos caratulados: PIERUCCI MONICA c/GREGORI JUANA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-25798443-2 se ha dispuesto la publicación por el término y bajo apercibimientos de ley del Acuerdo N° 51 de fecha 19/03/2024: "En la ciudad de Rosario, a los días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, se reu-

nieron en Acuerdo los jueces de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Oscar R. Puccinelli, María de los Milagros Lotti y Gerardo F. Muñoz con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: PIERUCCI MONICA c/GREGORI JUANA y Otros s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-25798443-2), venidos para resolver el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por la defensora de oficio contra el fallo N° 2808 del 29/11/2022, dictado por la titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Casilda. Efectuado el estudio de la causa... RESUELVE: 1) Desestimar el recurso de nulidad y rechazar el recurso de apelación interpuesto; 2) Imponer las costas de segunda instancia a la demandada vencida, las que serán solventadas provisoriamente por la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 25% de los correspondientes a la primera a la actora y el 10% para la defensora de oficio (art. 19 Ley 6767). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Oscar R. Puccinelli (vocal) María de los Milagros Lotti (vocal) Gerardo F. Muñoz (vocal) Alfredo R. Fariás (secretario). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 100 520051 May. 22 May. 24

BOJAR MIGUEL ANGEL c/FINOCCHIO ROBERTO s/Prescripción Adquisitiva; Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III); N° 224 En la ciudad de Rosario, a los 07 días del mes de agosto de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados "Bojar Miguel Angel c/Finocchio Roberto s/prescripción adquisitiva CUIJ 21-01161536-5, venidos del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario, en apelación de la sentencia N 2838 de fecha 1 de noviembre de 2018 obrante a fs. 184/187 y habiéndose efectuado el estudio de la causa, RESUELVE: 1.- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia N° 2838 de fecha 1 de noviembre de 2018 obrante fs. 184/187. 2.- Imponer las costas correspondientes a esta Alzada al vencido, sin perjuicio de que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente 3 Insértese y hágase saber. Autos Bojar Miguel Angel c/Finocchio Roberto s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-01161536-5. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 100 520148 May. 22 May. 24

Por disposición de Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala IV) de Rosario, en los autos caratulados: CORDERA LEONTINA MARGARITA c/YANONIS CASIMIRO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ: 21-01315246-9, se ha dispuesto hacer saber, Tomo: 38 Folio: 108 Resolución: 372. "Rosario, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVE: a) Rechazar el recurso de nulidad articulado por el Defensor de Oficio; b) Rechazar la apelación deducida por esta última parte y, por ende, confirmar la sentencia Nro. 653 de fecha 30/06/2021; c) Imponer las costas a la parte actora; d) Regular los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. (AUTOS: CORDERA LEONTINA MARGARITA c/YANONIS CASIMIRO s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 369/2022). Fdo. EDGAR J. BARACAT, JUAN J. BENTOLILA, JUAN J. BENTOLILA. DECRETO Rosario, 19 de abril de 2024. A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese por edictos el Acuerdo N° 372/23. Fdo. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 50 520166 May. 22 May. 24

Por disposición de la Excelentísima Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 3 de la ciudad de Rosario, se publica el siguiente decreto: Rosario, 23 de Abril de 2024 Agréguese los edictos acompañados y téngase presente. No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Mercedes Lago a estar a derecho, decláraselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: LAGO ESTEBAN c/LAGO MARIA INES y LAGO MERCEDES y LUDUENNA ALBERTO s/Redargución de falsedad; (Expte. N° 25/12, CUIJ N° 21-01620680-3). Fdo: Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu (prosecretaria).  
\$ 50 520165 May. 22 May. 24

#### JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, dentro de los autos caratulados: OSPE c/LE CHATEU S.A. s/Ejecución Fiscal - Varios; Expte. 50991/2018. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 13 de diciembre de 2022. Y VISTOS: Los autos: O.S.P.E. c/LE CHATEU S.A. s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 50991/2018 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia nro. 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del CPPCN), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Carlos Vera Barros (Juez Subrogante).  
S/C 520191 May. 22 May. 24

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, en los autos caratulados: OSPE c/ALFA OIL SR. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS; Expte. 19900/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio acompañada. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra la demandada con el domicilio denunciado en la Provincia de Santa Fe y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes mencionados, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los cinco días, oponer excepciones legítimas si las tuviere y la intimación para constituir domicilio legal el informático en el mismo término, bajo

apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Encomiéndose la diligencia al Sr. Juez que corresponda. Librándose el oficio respectivo, haciéndose constar las personas propuestas para el diligenciamiento con facultades de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 CPCCN. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Juez Subrogante).  
S/C 520190 May. 22 May. 24

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmain, dentro de los autos caratulados OSPE c/TELENET S.R.L. s/EJECUCION FISCAL - VARIOS, Expte. 19910/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCN.

Designese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo: Dr. Carlos Vera Barros (Juez Subrogante).  
S/C 520189 May. 22 May. 24

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la 4ta. Nominación de Rosario Dr. Ricardo Gramegna, dentro de los autos: SANCHEZ EDUARDO ROBERTO c/MESA FERNANDO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; Expte. 21-04210476-8, se ha ordenado notificar al demandado Sr. VACCA PABLO HUGO, D.N.I. 18.516.701 haciéndosele saber que se lo cita y emplaza comparecer a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que en caso de incomparendo se le designará un defensor ad-hoc. -arg. art. 45 CPL- Fdo. Dr. Ricardo Gramegna (Juez) - Natalia Pagán Serra (Secretaria).  
\$ 50 520238 May. 22 May. 24

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. de Rosario en autos MALKOVIC, ANDREA CELESTE y Otros c/CABRERA, PEDRO CIRO RAMON y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11884549-5, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 03/05/2024. Atento que los herederos del demandado ARGUELLO OSCAR no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárenlos rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Cumplimente con la partida de defunción. Firmado: Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza).  
\$ 50 520201 May. 22 May. 24

BREST, ALEXIS AGUSTIN Y OTROS c/MICHELINI, ALEJO FRANCISCO s/DAÑOS Y PERJUICIOS; 21-11887952-7; Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom. Rosario, 07 de Noviembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.  
\$ 50 520156 May. 22 May. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación, secretaria primera de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: AGUIRRE, ESTEBAN ADRIAN c/PICABEA, JOSE IGNACIO Y OTROS s/daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11880574-4), se ha dispuesto designar defensor el día 24 de junio del 2024 a las 11:30 horas. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: Rosario, 16 de Abril de 2024. Agréguese. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 24 de junio del 2024 a las 11.30 horas. NOTIFIQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria; Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Rosario, de abril de 2024.  
\$ 100 520158 May. 22 May. 24

El Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª de Rosario, Dr. EDGARDO BONOMEILLI, cita a la codemandada DANIEL HECTOR MARRANO, titular del DNI N° 12720093, a comparecer a estar a derecho por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C., todo así ordenado en los autos caratulados: BORDON, JONATAN GABRIEL c/MARRANO, DANIEL HECTOR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11888719-8. Dr. CHRISTIAN BITETTI, secretario.8 de Abril de 2024.  
\$ 50 520162 May. 22 May. 24

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, en autos: SALVAREZZA, JULIAN c/COSENTINO, LEONEL LUIS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-12640663-8, se hace saber que se ha dic-

tado el siguiente decreto: ROSARIO, 20 de Diciembre de 2023. Agréguese las constancias que en copia acompaña el Dr. Cuffia Jorge. Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. Por formulado el desistimiento del derecho y el proceso entablado contra COSENTINO, LEONEL LUIS. Hágase saber. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado LEVA HECTOR RAUL, para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del c.P.C. Firmado: Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Juez de tramite) - Dra. ANDREA G. CHAPARRO, (Secretaria).06 de mayo de 2024.  
\$ 50 520167 May. 22 May. 24

En autos PERALTA, NATALIA ANAUA c/ALVAREZ, GABRIEL DARIO Y OTROS s/daños y perjuicios; 21-1889747-9, de trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad. Extracontractual 1º Nom. Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 22 de Febrero de 2024. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constituidas en autos, emplácese a los demandados ALVAREZ, GABRIEL DARIO y MORENO CARLOS ALBERTO, para que comparezcan a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Fdo: Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL, (juez); Dra. ANDREA CHAPARRO, (secretaria).10 de abril de 2024.  
\$ 50 520163 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Susana Teresita Igarzabal, Secretaria del Dra. Andrea G. Chaparro y del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de Rosario, dentro de los autos caratulados: COLAUTTI, RUBEN Y OTROS c/TRIUNFO SEGUROS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios, 21-11892082-9, se ha dispuesto por el decreto de fecha 26/04/24, emplazar al demandado PAREDES GARCETE CANDIDO, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, 7 de Mayo de 2024.  
\$ 50 520163 May. 22 May. 24

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: "CORRALES, MAYRA ALEJANDRA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA - N° 145 "Y VISTOS. Y CONSIDERANDO. RESUELVO: RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a MAYRA ALEJANDRA CORRALES, DNI N° 36.008.504, con domicilio en calle Bv. Seguí 7932 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley. 3) Intimo a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquélla a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad de la fallida en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si la fallida posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes de la fallida. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes de la fallida, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá

sólo rubros generales (art. 88 inc. 10 de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 15 de Mayo de 2024, correspondiendo a la categoría B. 11) Ordeno trabar embargo sobre los haberes que perciba la fallida. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba la fallida, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y unipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P.13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de ha-

cerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si la fallida no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber" Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Mariana Godoy (secretaria)  
S/C 519903 May. 22 May. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Secretaria a cargo de la Dra. María Amalia Lantermo, en autos OVIEDO, JESICA ANA LIA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. 638/2020, CUIJ 21-02935140-3, se hace saber que se ha presentado proyecto de distribución complementario mediante escrito cargo N° 4279/2024.07 de mayo de 2024.  
S/C 520145 May. 22 May. 24

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROSSETTI, MARIELA EDIT s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02853347-8, se hace saber que mediante resolución N° 454 de fecha 26 de abril de 2024, se declaro la conclusión de la quiebra por pago total de MARIELA EDITH ROSSETTI titular DNI N° 25.524.617. Secretaria, 03 de Mayo de 2024. Secretaria subrogante.  
S/C 520193 May. 22

En autos: PEIRONE, MARGARITA INES s/Sumaria Información, CUIJ N° 21-02966628-5, de trámite por ante el Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dicto lo siguiente: Cítese a los herederos, acreedores y o terceros interesados de la Sra. Peirone Agnese o Inés, a fin de hacer valer los derechos que hubiere lugar. Así mismo se hace saber el inicio de la sumaria información a fin de que se declare el fallecimiento de la Sra. PEIRONE, AGNESE o INÉS.  
\$ 50 520222 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Decimoséptima (17ª) Nominación de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO s/ Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02889155-2) se ha puesto de manifiesto, por el término de ley, la planilla de capital, intereses, lva, y costos presentada por la actora, que asciende a la suma de \$279.406,14. Fdo: Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretaria.  
4 50 520203 May. 22 Mar. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel Zabale (Juez), secretaria del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados "PEÑA, JOAQUIN s/ sumaria información" cuij: 21-02979196-9 Nro.: 86/2024, se hace saber que el Sr. JOAQUIN PEÑA, DNI 35.703.821, CUIT 23-35703821-9, nacido el 15 de mayo de 1991 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de estado civil casado, en primeras nupcias con Maria Virginia Canilo, de profesión Abogado y Escribano, domicilio real en calle Franzini Herrera 2884 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hijo de Ivana Andrea Ayala y de Pablo Peña, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, de abril de 2024. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 50 520212 May. 22 May. 24

Por disposición del juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Rosario, Dra. Cecilia A. Camaño, Secretaria a cargo de la Dra. Ana Belén Cura en autos caratulados AHUMADA, MARIA CRISTINA Y OTROS c/HEREDEROS DE SORIA, ADELA Y OTROS s/Usucapción; CUIJ N° 21-02945598-5, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 13 de Noviembre de 2023 Encontrándose acreditado el fallecimiento de la parte demandada conforme constancia expedida por la Cámara Nacional Electoral a fs 116, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de ADELA SORIA y ELVIRA SORIA a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios de Córdoba a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos de las demandadas fallecidas. Recatúlense por Secretaria. FDO: Cecilia A. Camaño (Juez) Ana Belén Cura (Secretaria).  
\$ 100 520050 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario a cargo de Dr. LUCAS MENOSSI Secretario Juzgado, y Dra. VERONICA GOTTLIEB (Jueza), se hace saber que en autos CONSORCIO EDIFICIO ATLANTIDA XXIII c/BERTUZZI, ANA MARIA -SUCESORES- s/Demanda Ejecutiva; 21-02951504-9, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho al Ana María Bertuzzi y/o a los herederos de la nombrada conforme decreto que se transcribe: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Procédase a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Ana María Bertuzzi conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C, mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley. A fin de que dentro del término de cinco días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho dentro de los autos indicados bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes y seguir el juicio adelante sin su representación, y darlos por notificado de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Rosario, de mayo de 2024.  
\$ 50 520115 May. 22 May. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial N° 11 de Rosario, se ha ordenado notificar, por el término de ley, el siguiente decreto: Rosario, 23/03/2021.

Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada Demanda de Derecho de consumidor, la que tramitará según las normas del Juicio Sumarísimo (arts. 413, sig. y conc. CPCC y Ley 24.240 y modif.). Cítese y emplácese a TOP SHOW MIBLES S.A. y a TEATRO BROADWAY por el plazo de ley, para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba (art. 413, inc. b, CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Téngase presente que el actor litigará con el beneficio de gratuidad conforme lo normado por el último párrafo del citado art. 53, haciéndose saber al demandado que le asiste el derecho de oposición previsto por dicho precepto, ello sin perjuicio de exigirle la reposición fiscal correspondiente luego de la finalización del juicio y en función de la eventual condena en costas, o bien si el proceso culminara por algunas de las formas extintivas conforme lo previsto por los arts. 229, sig. y cc, CPCC. Córrese vista al Sr. Agente Fiscal a fin de que, si correspondiere, tome intervención en los presentes (Art. 52, Ley 24.240). Dentro del marco expuesto precedentemente y a fin de agilizar la comunicación entre el tribunal y las partes, requiérase a los letrados intervinientes que informen dirección de mail y teléfonos (celular y fijo) y que, al presentar sus escritos, especifiquen la parte a la que representan o patrocinan. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez); Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ (Secretario). Autos caratulados: VAZQUEZ, CAROLINA ANDREA c/TOP SHOW MIBLES S.A. Y OTROS s/DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO - CUIJ 21-12634352-0. Expediente N° 76/2021.  
\$ 100 520168 May. 22 May. 24

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante señor EDGARDO PEDERNEA, DNI 6.050.159, a comparecer en los autos PEDERNEA EDGARDO c/SOLARI EDGARDO s/Usucapión; CUIJ 21-01663713-8, por el término de tres días, en los términos del artículo 597 del CCCN, bajo apercibimientos de ley. Rosario, Fdo. Dra. PATRICIA BEADE (Secretaria).  
\$ 50 520213 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Jueza Dra. Lucrecia Mantello, se hace saber que dentro de los autos caratulados: TRIBUZI, DANIEL EDGARDO c/GOMEZ, DANIELA ALEJANDRA s/Demana Ejecutiva; CUIJ 21-02954117-2, se ha ordenado citar y emplazar a la demandada GOMEZ DANIELA ALEJANDRA (DNI 30.389.766), a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de ser declarada rebelde, citándose por edictos conforme lo normado por los arts. 67, 69 73y 548 del C.P.C., Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales P.B venciendo el término cinco días después de la última publicación, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Rosario 12 de abril de 2024. Secretaria, Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria).  
\$ 50 520161 May. 22 May. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario y en autos: ARCURI VICENTE Y OTROS c/GERUS ANTONIO s/Usucapión; 21-01321971-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 27 de diciembre de 2022. N° 1333. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Recaratar los presentes a los fines de incorporar el nombre del demandado. II) Tener por iniciado juicio de prescripción adquisitiva en los términos oportunamente expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio ordinario (artículo 387 inc. a) del CPCC. Citar y emplazar a estar a derecho a los herederos de Antonio Gerus a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. A tal fin, publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial (art. 597, CPCC). Oficiar a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Santa Fe y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (ex ONABE), a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe "interés fiscal" sobre dicho inmueble. III) Inscribir como litigioso (arts. 276 del CPCC y 1905 del CCCN) el inmueble objeto del presente, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario al Tomo 146 B, Folio 1539, N° 77068. Librar a tal fin el despacho que fuera menester. IV) Ordenar que todas las notificaciones por cédula se realicen a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCC. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE CASAS, Secretaria. Dr. LUCIANO D. JUAREZ (Juez). Datos del demandado: Antonio Gerus, C.I. 459.125.  
\$ 50 520170 May. 22 May. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de nombra defensor oficial en su doble carácter de curador y defensor a los herederos del demandado José Luis Juárez DNI 16770311) conforme lo dispuesto en el art 597 cpcc en autos caratulados: Sánchez José Luis c/ Juárez José Luis s/ demanda ordinaria, CUIJ 210419519-4.  
\$ 50 520157 May. 22 May. 24

En autos GRASSI, GUILLERMO VICENTE Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; 21-02968117-9 de trámite por ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 09 de Noviembre de 2023. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 12.874/2023 y se provee: por presentados, domiciliados y en el carácter invocado a mérito de los poderes especia-

les acompañados. Déseles la participación de ley que por derecho les corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiase al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. FDO: Dr Daniel González (Juez En Suplencia) Dra. Ana Belén Cura (Secretaria).Dra. María Mure, prosecretaria.  
\$ 100 520159 May 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, en autos INSINGA NESTOR OMAR c/BENZANDON SAMUEL s/Usucapión; CUIJ 21-02892986-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13 de Marzo de 2023. Al escrito cargo N° 1960/23, se provee: Por recibidos. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 3 CPCC). Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 1788/23 y se provee: Agréguese. Fdo. Dra. M. SILVIA BEDUINO, jueza. Dra. M. AMALIA LANTERMO, secretaria. ROSARIO, 27/11/23 En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SIFSE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 13079/23 se provee: Agréguese el oficio acompañado. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los arts. 20 y 21 del CPCC, previo a resolver ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 1,5 metros de ancho por 1 metro de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la inca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado d proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La concreción de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Fdo. Dra. María Silvia Beduino, Jueza. Dra. M. Amalia Lantermo, secretaria. Rosario, 29 de Abril de 2024.  
\$ 100 520169 Mar. 22 Mar. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Gueiler, en los autos caratulados "SANTILLI, CARLOS ALBERTO c/ YOAN, GRACIELA LILIANA Y OTROS s/ Apremio" (CUIJ 21-11416177-9), se notifica por este medio a los herederos de la Sra. GRACIELA LILIANA YOAN (DNI N.º 11.812.750), a fin de que comparezcan a estar a derecho y legal. Rosario, 4 Mayo de 2024. - Fdo: Dra. Susana Gueiler (Secretaria). Rosario 29 de abril de 2024. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.  
\$100 520160 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, en autos VACA MIGUEL ANGEL Y OTROS c/VALLE MAURICIO Y OTROS s/Juicio Sumario De Prescripción Adquisitiva; 21-24371117-4, se cita, llama y emplaza a los Sres. VALLE Mauricio, VALLE Domingo, VALLE Rosario de Buzán, VALLE Humberto y a los herederos, legatarios de éstos, y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o contra quien resulte titular registral del inmueble descrito -PARTIDA INMOBILIARIA N° 121500-172862/0000-5 del Dpto. San Martín, inscripto al Tomo 44, Folio 410, N° 19470, año 1920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Silvana Racchella, Secretaria. Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza a/c. Se transcribe decreto a continuación: EL TREBOL, 30 de Mayo de 2023 Proveyendo cargo N° 1631: Por notificada. Téngase presente lo manifestado. En consecuencia, téngase por promovida demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio - Usucapión, la que tramitará por VIA SUMARIA, contra los Sres. VALLE Mauricio, VALLE Domingo, VALLE Rosario de Buzán, VALLE Humberto y/o contra quien jurídicamente corresponda y/o contra quien resulte titular registral del inmueble descrito -PARTIDA INMOBILIARIA N° 121500-17286210000-5 del Dpto. San Martín, inscripto al Tomo 44, Folio 410, N° 19470, año 1920 - Previo a la citación y emplazamiento, atento manifestar las comparecencias desconocer el domicilio real actual de los accionados, oficiase a la Cámara Nacional Electoral -por Secretaria- a los fines de que informe último domicilio conocido. Asimismo deberá prestarse aclaración con relación a la numeración correcta del inmueble en cuestión, a la vista la divergencia entre "127919 y "1379" que surge de la documental aportada y escrito introductorio de la instancia. -Agréguese a autos la documental que en copia escaneada adjuntan. Hágase saber a las presentantes que se las constituye en depositarias judiciales de los originales que obren en su poder, con las obligaciones de ley y con cargo de oportuna exhibición cuando S.S así lo requiera. Atento las previsiones del Art. 276 del CPCC y Art. 1905 del C. C y C inscribise como litigioso el inmueble que pretende usucapir oficiándose al Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe a sus efectos. Autorízase a las peticionantes para intervenir en el diligenciamiento. Notifiquen indistintamente las empleadas Acosta y/o Strappini y/o Rios y/o por intermedio del Sr. Oficial de Justicia. Notifíquese. - Fdo Dra. Nora Baró (Jueza) Silvana Racchella (Secretaria). El Trébol, 08 de mayo de 2024.  
\$ 135,30 520045 May. 22 May. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará (Secretaria) Dr. Maximiliano N. Cossari (Juez) en los autos caratulados. «MARQUEZ, FABIO JAVIER c/ POLVERINI, SERGIO HERNAN Y OTROS s/Daños

Y Perjuicios CUIJ 21-12643341.4 se declara rebelde al codemandado «Polverini Sergio Hernán, titular del DNI 24.847.923, atento no haber comparecido a estar a derecho. lo que se publican a sus efectos por el término de ley (2 días) en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 135,30 520155 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DI PUCCI ADALBERTO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767893-O SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 188. Arroyo Seco, 23/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.396,94.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.198,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DI PUCCI ADALBERTO. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0000899-00, LOTE 014, MANZANA 050.- RUTA 00. (art.28 ley 5066).Secretaria 20 de marzo de 2024.Dra.Cattani, secretaria.  
S/C 520117 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SOSA EMILIANO GONZALO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767882-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 113. Arroyo Seco, 15/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 44.085,88.- en concepto de capital, con más la suma de \$22.042,54 - estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11,L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SOSA EMILIANO GONZALO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0 LOTE 011EJ, MANZANA B., RUTA 12. (art.28 ley 5066).Secretaria 20 de marzo de 2024.Dra. Cattani, secretaria.  
S/C 520118 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ PEREYRA RODOLFO s/ apremio municipal CUIJ 2122767786-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 47. Arroyo Seco, 14/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.334,44.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.167,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a PEREYRA RODOLFO. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0002847-00, LOTE 028, MANZANA B, RUTA 22. (art.28 ley 5066).Secretaria 20 de marzo de 2024. Dra. Cattani, secretaria.  
S/C 520119 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ CASTELLS ELSA C. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767785-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 272. Arroyo Seco, 1/03/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 48.788,56.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 24.394,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a CASTELLS ELSA C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0002569-00, LOTE 001, MANZANA 001. RUTA 21. (art.28 ley 5066). Dra. Cattani, secretaria. 20 de marzo de 2024.  
S/C 520120 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DI DONATIS JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767951-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 150. Arroyo Seco, 22/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.876,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.438,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11'. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DI DONATIS JOSE, y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0007071m00, LOTE 0 MANZANA 001 RUTA 20. (art.28 ley 5066). CATTANI SECRETARIA. Dra. Cattani, secretaria.20 de marzo de 2024.  
S/C 520121 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BRAVO CLEMENTE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767995-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N0517. Arroyo Seco, 17/04/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.381,08.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.190,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENENCIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BRAVO CLEMENTE. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002790-00.LOTE 007, MANZANA A, RUTA 12. (art.28 ley 5066). Dra. Cattani, secretaria.  
S/C 520122 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SPOTO ALBERTO A. s/ apremio municipal CUIJ 2122768011-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 373. Arroyo

Seco, 16/03/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.834,76.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.917,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SPOTO ALBERTO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0000782-00, LOTE 011. MANZANA 024 RUTA 00. (art.28 ley 5066).20 de marzo de 2024.

S/C 520124 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LENZI ROBERTO L. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768639-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1655. Arroyo Seco, 5/10/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.867,99.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.433,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LENZI ROBERTO L. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0005493-00, LOTE 024, MANZANA G, RUTA 49. (art.28 Ley 5066).20 de marzo de 2024.

S/C 520126 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LATTANZIO PABLO ANDRES s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768627-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1652.Arroyo Seco, 5/10/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 8.341,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.341,83.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a LATTANZIO PABLO ANDRES, y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005692-00, LOTE 014 MANZANA F, RUTA 46.(art.28 ley 5066).Secretaria 15 de marzo de 2024.

S/C 520129 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BRITO ANDREA s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768459-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1275. Arroyo Seco, 22/08/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta pro-

vincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.004,12.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.004,12.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a BRITO ANDREA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE

CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005562-00, LOTE 012,, MANZANA 1, RUTA 49.(art.28 ley 5066).15 de marzo de 2024.

S/C 520130 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GIORDANO JUAN C. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767554-0 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1079.Arroyo Seco, 29/07/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.015,67.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.007,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GIORDANO JUAN C. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008186-00, LOTE 007B, MANZANA 009, RUTA 00. (art. 28 Ley 5066).Secretaria, 12 de marzo de 2024.

S/C 520131 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ JOLLY CARLOS L s/Apremio Municipal CUIJ 2122768612-7, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1549. Arroyo Seco, 22/09/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.626,21.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 7.626,21.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a JOLLY CARLOS L. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA

0006055-00, LOTE 001A, MANZANA T, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 12 de marzo de 2024. Dra. Cattani, secretaria.

S/C 520132 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ RUCCIA MARIA A. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767632-6 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1814 Arroyo Seco, 11/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.475,56.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.237,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo

se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ -SECRETARIO EN SUPLENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a RUCCIA MARIA A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005446-00, LOTE 013., MANZANA E, RUTA 49. (art.28 ley 5066). 12 de marzo de 2024.  
S/C 520134 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DEL TORO LEDA R. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768611-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1507. Arroyo Seco, 21/09/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Agregar la Boleta Colegial que en copia digitalizada acompaña y admitir la de manda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.326,93 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.326,93 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. 9. Hacer saber que la original de la documental será requerida por el tribunal para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA A. ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DEL TORO LEDA R. y/o SUCESOR/ES F ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006054-001 LOTE 008, MANZANA K, RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria 12 de marzo de 2024.  
S/C 520135 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MENDOZA MARIO s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767299-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1709. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.238,13.- en concepto de capital, con más la suma de \$9.119,00.-estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a MENDOZA MARIO. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004368-00, LOTE 005, MANZANA B, RUTA 12. (art.28 ley 5066).Secretaria 19 de marzo de 2024. Dra. Cattani, secretaria.  
S/C 520136 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DPVYU DUARTE E s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767304-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1704. Arroyo Seco, 21/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 46.664,60.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 23.332,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el tér-

mino de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a D.P.V. y U. y/o DUARTE E. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007714-00, LOTE 002, MANZANA F, RUTA 10. (art.28 ley 5066).Secretaria, 19 de marzo de 2024. Dra. Cattani, secretaria.  
S/C 520137 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ SLEIMAN NOE ISMAEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767928-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 155. Arroyo Seco, 22/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.382,17.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.382,17.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a SLEIMAN NOE I. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005234-00, LOTE F MANZANA LA, RUTA 38. (art.28 ley 5066).Secretaria, 11 de marzo de 2024.  
S/C 520138 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ AGHEM MATIAS O. s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768467-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1198. Arroyo Seco, 16/08/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.501,59.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.501,59.-estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a AGHEM MATIAS O. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007848-00 LOTE 005, MANZANA Q. RUTA 37. (art.28 Ley, 5066). Secretaria 12 de marzo de 2024.  
S/C 520139 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TENAGLIA ROQUE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767802-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 119. Arroyo Seco, 15/02/2023.VISTA la demanda incoada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar boleta que en copia digitaliza acompaña; admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 33.732,11 en concepto de capital, con más la suma de \$ 16.867 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: MARIANA CATTANI -

SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley Provincial 5066 y modificatorias a TENAGLIA ROQUE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0000798-00, LOTE 016, MANZANA 079, RUTA 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 11 de marzo de 2024.

S/C 520140 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GOROSITO JORGE s/ APREMIO MUNICIPAL CUIJ 2122767783-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 41. Arroyo Seco, 13/02/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.982,39.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.991,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 4601 CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a GOROSITO JORGE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007212-00, LOTE 008A, MANZANA 5A3, RUTA 44. (art.28 ley 5066). Secretaria, 11 de marzo de 2024. Dra. Cattani, secretaria.

S/C 520141 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TORRES MIGUEL A. s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768073-O SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 371. Arroyo Seco, 16/03/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.846,17.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.846,17.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a TORRES MIGUEL A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005402-00, LOTE 014, MANZANA C, RUTA 49. (art.28 ley 5066). Secretaria, 25 de marzo de 2024.

S/C 520143 May. 22 May. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18Va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ D.N.I. 93.390.757 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ MARTINEZ JOSE s/ Declaratoria De Herederos" EXPTE 707/2010 (CUIJ N° 21-01656889-6.) Fdo. Prosecretaría. 17 de mayo de 2024. Dra. Melisa Lobay, Prosecretaría.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMILCAR RENE MENDEZ D.N.I. 6.312.214 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MENDEZ AMILCAR RENE s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21- 02975217-3). Fdo. Prosecretario.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5TA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOYO RODOLFO MIGUEL (D.N.I. 10.409.489) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANTOYO RODOLFO MIGUEL s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 21-02980645-1). Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Margarita María Edita Tortelli (DNI 0.932.968) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: TORTELLI, MARGARITA MARIA EDITA c/Declaratoria de Herederos C Y C 5" (CUIJ N° 21-02981007-6) de trámite por ante la oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaría.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de los Tribunales de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBÉN ALBERTO ÁNGEL LÓPEZ (DNI N° 12.736.442) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LÓPEZ; RUBÉN ALBERTO ÁNGEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02981070-9). Firmado: Dra. Verónica Gotlieb. Jueza.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUFINO ANTONIO GARCÍA (D.N.I. 6.023.691), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, RUFINO ANTONIO S/ SUCESORIO - CYC 13" (CUIJ 21-02976051-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo.DRA. VERÓNICA GOTLIEB, JUEZA.

\$ 45 May. 22

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANTONIA MANUELA INSAURRALDE D.N.I. 5.614.537 y RUPERTO RAMIREZ DNI 7.521.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INSAURRALDE, ANTONIA MANUELA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02979187-. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAVENA, ANGELICA RAMONA, D.N.I. 5.934.511, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LAVENA, ANGELICA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 13-2102979583-2"

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRISANI, JOSE NICOLAS por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANDRISANI, JOSE NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02979964-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, .....de 2024. Fdo: Dr. Julián Evangelisti Prosecretario.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR DANIEL D'ANGELO, D.N.I. 14.631.245 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "D'ANGELO, OMAR DANIEL s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02972871-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVANA RAQUEL MARCONI (D.N.I. 21.532.038) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "MARCONI, SILVANA RAQUEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02975321-8). Fdo. Prosecretaría, 14 de Marzo de 2024.-

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ELVIRA ANTONIA MACHADO (DNI 3.266.465) y OSVALDO RAUL LOZA (DNI 5.990.411) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACHADO, ELVIRA ANTONIA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02973817-0). Fdo. Dr. Julián Evangelisti Prosecretario".

\$ 45 May. 22

Por disposición del/la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALLO, JUAN CARLOS (D.N.I. 2.553.266) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALLO, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 15" (CUIJ N°21-02979901-3) .

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADORI JOSE LUIS, DNI. nro. 14.048.843 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "SALVADORI JOSE LUIS S/SUCESORIO"- CUIJ 21-02981213-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIGUEROA HECTOR RAUL (D.N.I. 28.771.595), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FIGUEROA, HECTOR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02979943-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Julián Evangelisti PROSECRETARIO.-

\$ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de en lo Civil y Comercial de Distrito de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcos Máximo Caminos, titular del D.N.I. n° 39.251.031, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "Caminos, Marcos Máximo s/Sucesorio" (C.U.I.J. N° 21- 02980700-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DOLORES SUAREZ (L.C. 5.540.998), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SUAREZ, MARIA DOLORES S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02981013-0, de trámite por ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15 ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA VALDEZ (DNI 4.777.157), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VALDEZ, ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02972328-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARIEL AGUSTIN ESTANISLAO SOBERON, D.N.I. 13.509.074 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SOBERON, ARIEL AGUSTIN ESTANISLAO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02981467-5). Fdo.: Dra. Fernanda I. Virgolini (Prosecretaria).

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Susana Aurora Biot y/o Susana Aurora Bior (DNI 0.912.314) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BIOT, SUSANA AURORA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02965252-7.-

\$ 45 May. 22

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: FLAMINI LORENZO JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-24617750-0, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LORENZO JOSE FLAMINI, D.N.I. N° 6.126.605, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Firmat, de 2.024.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY POLI (D.N.I. 1.523.975) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: POLI, NELLY s/Sucesorio; (CULI N° 21-26423835-5). Fdo. Dra. Laura Barco (Jueza).

\$ 45 May. 22

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EXEQUIEL RESCHINI DNI 6.134.181, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: RESCHINI ROBERTO EXEQUIEL s/Declaratoria de Herederos; EXPTE. N° 153/2024. Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.

\$ 45 May. 22

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2ª Nominación, Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO ARIEL LESCANO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Mayo de 2024. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL y LABORAL DE LA 1ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados GOMEZ PEDRO ANTONIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26032207-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO ANTONIO GOMEZ, DNI N° 11.941.779, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez DRA. JULIETA GENTILE del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral – 1ra. Nom., secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FIARDI TERESA ANTONIA, por el termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Estrado del Tribunal. Cañada de Gómez, 14 de mayo de 2024. Dr. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez y de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de JUAN CARLOS MAC ALLISTER, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria.-

\$ 45 May. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Cañada de Gómez (SFE), en los autos caratulados "NALI, NELIDA ELZA Y OT. S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-26031803-6, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña NELIDA ELSA NALI y/o NELIDA ELZA NALI y don HECTOR POLONI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,

\$ 45 May. 22

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) y la Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez), en los autos caratulados: BALBUENA NATASHA s/Sumarísimo; CUIJ 21-25444894-7, se ha ordenado lo siguiente: SAN LORENZO, 23 de abril de 2024. Por presentada, domiciliada, con patrocinio letrado. Por iniciada sumaria información de cambio de nombre (artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación) y por ofrecida prueba. Agréguese la documental acompañada. Imprimase el trámite sumarísimo. Dese intervención al Sr. Fiscal. De la presente petición, publíquese edictos en los estrados y en el boletín oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiese al Registro General de la Propiedad y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios a fin de que informen si la Accionantes posee medidas cautelares a su nombre o si posee algún bien a su nombre. Atento a que el cambio de nombre generaría se rectifiquen partidas, títulos y asientos registrales, dese intervención a la Asesoría Letrada del Registro Civil. Firmado Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) y Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). Con lo cual se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL a los fines de que quien estuviere interesado pueda formular oposición.

\$ 52,50 520522 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino (Juez) y Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. GUTIERREZ JOSE MIGUEL, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: GUTIERREZ JOSE MIGUEL s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-25444929-3. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. LUZ M. GAMST.

\$ 45 May. 22

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o

legatarios de doña ADELA MARIA CAPELLA, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos Capella Adela Maria s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25444918-8. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, Secretaria. \$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FRANCISCO MORENO y doña ERMINDA MARIA ROLDAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don FRANCISCO GONZALES y doña ELENA YSABEL DIAZ y/o ELENA ISABEL DIAZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria. \$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don HUGO ARNALDO NOVAIRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ALEJANDRO ANTONIO ZAPATA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don ARCURI DOMINGO LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don RIVERO NESTOR BLAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MIRTA SUSANA BOURNISSEN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña RESQUIN ALFREDO HERMINIO y doña DERKACZ ANA MARIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don PAZZI OSCAR JOSÉ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don GABRIEL CARLOS FERRER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 May. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña SANDRA ISABEL CHAUVET, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 45 May. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, en autos: "SANCHEZ, FRANCISCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPTE CUIJ N° 21-25443582-9, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante, Sr. SANCHEZ FRANCISCO, DNI N° 5.660.056 y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante, por edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. \$ 45 May. 22

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos: MUNICIPAL VILLA CONSTITUCION c/IRENE BASUALDA DE NEME s/Apremios; CUIJ 21-23486288-7, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. IRENE BASUALDA DE NEME, DNI N° 94.001.914, domiciliada en calle Salta N° 1045 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 25916, Partida Inmobiliaria 1918004177510000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaría Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520184 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIPAL VILLA CONSTITUCION c/LESCANO ANTONIO ROBERTO s/Apremios; CUIJ 21-23486300-9, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sr. LESCOANO ANTONIO ROBERTO DNI N° 5.410.124 y la Sra. PEREZ MARIA ESTER DNI N° 11.100.664, ambos domiciliados en calle San Luis 356 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 17426, Partida Inmobiliaria 191800/4176240000, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente.

S/C 520185 May. 22 May. 31

En los autos MUNICIPAL VILLA CONSTITUCION c/FREYRE IRIS CARLOTA s/Apremios; CUIJ 21-23486301-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente se ha dispuesto citar de remate a los demandados Sra. FREYRE IRIS CARLOTA DNI N° 3.783.896 y el Sr. KARBICHE MARCELO OSCAR HAMMOUD DNI N° 12.048.266, ambos domiciliados en calle Entre Ríos 814 de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe, y/o contra quien resulte ser titular actual, y/o actual contribuyente, y/o herederos y/o responsable fiscal y/o quien resulte responsable del inmueble catastrado en Municipalidad de Villa Constitución bajo el Padrón N° 39271 Partida Inmobiliaria 191800/4168470004, con la prevención de que si no opone excepción legítima por el término de ocho (8) días se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite. Firmado: Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Secretaria Dra. Analía Vicente. 10 de mayo de 2024.

S/C 520187 May. 22 May. 31

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación de los Tribunales Provinciales de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: PUIG, MELISA DIANA Y OTROS c/SCALONI, HECTOR Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-25658186-5), se ha ordenado notificar al Sr. Scaloni, Héctor Hugo de la declaración de rebeldía. Decreto de fecha 22 de Abril del 2024. En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo GSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Agréguese la constancia acompañada. No habiendo el demandado, Scaloni, Héctor Hugo, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en el dependiente habilitado dentro de éste Tribunal en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley Provincia 11.287. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO secretario.

S/C 520054 May. 22 May. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda Orsaria Jueza, y del Dr. Alejandro Danino Secretario, dentro de los caratulados: SPOLETINI, NELLY OSBELIA c/BROUWER, JORGE CARLOS s/Juicio Ordinario; CUIJ N° 21-25656691-2, se cita y emplaza a los herederos acreedores y/o legatarios de Doña NELLY SPOLETINI DNI N° 1.523.188, a publicarse dichos Edictos por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340, C.C.C.N. y art. 597 C.P.C.C.. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 50 520207 May. 22 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, se cita y emplaza a los herederos y/o legatarios de Jerónimo Hipólito Gómez Bergani a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley de conformidad art. 597 CPCC, en autos KOVACICH, RUBÉN PEDRO c/GÓMEZ BERGANI AMÉRICO Y OTRO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25658383-3. Villa Constitución, de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 519661 May. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución Dra. Agueda M. Orsaria, se cita y emplaza

a los herederos y/o legatarios de Américo Gómez Bergani, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad art. 597 CPCC, en autos KOVACICH, RUBÉN PEDRO c/GÓMEZ BERGANI AMÉRICO Y OTRO s/Prescripción Adquisitiva, CUIJ 21-25658383-3. Villa Constitución, de de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.  
\$ 45 519660 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/QUINTANA ANGELA Y OTROS s/apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486980-6, se cita a la Sra. QUINTANA ANGELA CECILIA, DNI 30.389.883, y/o AREVALO HUGO ANDRES, DNI 17.401.179, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 167957, calle ALBERDI N° 2536, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 519920 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MUÑOZ RAMON Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486977-6, se cita al Sr. MUÑOZ RAMON BIENVENIDO, DNI 11.803.861, y/o JUAREZ JUSTINA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 83907, calle N.A. DE SAN LUIS N° 4824, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 519919 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/HACK JOSE Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486971-7, se cita al Sr. HACK JOSE, DNI 4.008.917, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 74625, calle E. BERTOLE N° 4412, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 519918 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERNANDEZ FELICIANO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486970-9, se cita al Sr. FERNANDEZ FELICIANO, DNI 6.519.588, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86033, calle J.A. COCHERO N° 1365, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse, adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Aralia N. Vicente, Secretaria.  
S/C 519916 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BOCUTTI OSCAR Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486965-2, se cita al Sr. BOCUTTI OSCAR JUAN, DNI 20.235.416, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 60483, calle S. ARIZAGA N° 4544, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerla. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 519915 May. 22 May. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ARBALLO ROBERTO Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-2486963-6, se cita al Sr. ARBALLO ROBERTO CARLOS, DNI 29.662.352, y/o BARRETO CAROLINA ADRIANA, DNI 30.112.680, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 89144, calle J P165 N° 4863, ciudad de Villa Constitución, a fin de que opongas excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.  
S/C 519914 May. 22 May. 24

LA SRA. JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCION DRA. GRISSELDA FERRARI, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, DON JOSE LUIS CASTRO, POR TREINTA DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo. Dr. DARIO MALGERI (SECRETARIO)". VILLA CONSTITUCION, de de 2024.-  
\$ 45 May. 22

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal Nro. 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dr. Gastón Salmaín, en los autos caratulados: OSPE c/BM- 6 SRL s/Ejecución Fiscal – Varios, Expte. 19901/2022. A continuación transcribe lo ordenado: "Rosario, 31 de mayo de 2022.- Agréguese la boleta de aportes inicial jubilatorio. Téngase al compareciente por presentado en el carácter invocado en mérito de la copia de poder que acompaña y se agrega. Con domicilio constituido, deseale la participación que por derecho corresponda. Por iniciada ejecución fiscal contra el demandado con domicilio denunciado de la ciudad de Rosario y de conformidad con lo dispuesto por el art. 604 del C.P.C.C.N. y concordantes, requiérasele el inmediato pago de la suma reclamada en la demanda, con más la del 50% que el Tribunal estima provisoriamente para responder a intereses y costas; en defecto de pago se trabará embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir los importes antedichos, haciéndole saber que el requerimiento de pago importa la citación de remate, debiendo dentro de los CINCO días, oponer excepciones legítimas si la tuviere y la intimación para constituir domicilio legal e informático en el mismo término, bajo apercibimientos de ley, haciéndosele entrega de las copias de ley. Téngase presente la autorización conferida en los términos del art. 134 del CPCCM Desígnese como Oficial de Justicia Ad-Hoc exclusivamente a la persona solicitada mediante escrito de demanda quien impuesto de los deberes y obligaciones del cargo deberá aceptar el mismo en debida forma, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta el suscripto en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se harán constar en el mandamiento. Practíquese la medida de conformidad a lo precedentemente dispuesto, librándose el mandamiento pertinente. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Intímese a las partes a fijar domicilio informático en el término de cinco (5) días bajo apercibimientos de ley. Martes y Viernes para notificaciones en Secretaría. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Vera Barros (Juez Subrogante).  
S/C 519619 May. 16 May. 22

#### CAMARA DE APELACION

La Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) de Rosario en los autos caratulados: LERA DELIO RINALDO y Otros c/PROPIETARIO DESCONOCIDO s/Usucapión, CUIJ 21-25570549-8, mediante la resolución N° 316 de fecha 03/10/22 resolvió: 1.- Declarar la nulidad de todo lo actuado en los presentes con posterioridad a la interposición de la demanda; 2.- Disponer la remisión de los presentes al correspondiente subrogante legal para que trámite la causa otra vez y emita un nuevo pronunciamiento; 3.- Imponer a la actora las costas producidas desde el acto que dio origen a la nulidad (art. 254, CPCC); 4.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuarán en esta segunda instancia en el 50% de los que se regulen en la primera. Dra. Ana Paula Alvarez Bartheburu, Prosecretaria.  
\$ 52,50 519751 May. 16 May. 22

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY BENJAMIN Y GODOY JANA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11426912-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. ARACELI BELÉN GIORGIO, D.N.I. N° 32.141.610, la siguiente resolución: "Nro. 1477, Rosario, 13 de mayo de 2024. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición N° 55 de fecha 13 de marzo de 2024 en relación a JANA ABIGAIL GODOY, DNI 52.694.975 nacida en fecha 24 de septiembre de 2012 y a BENJAMIN NATANAEL GODOY, D.N.I. 50.760.900, nacido en fecha 7 de diciembre de 2010, hijos de Roberto Eduardo Godoy, D.N.I. 17.079.600 y Araceli Belén Giorgio D.N.I. 32.141.610; 2) Hágase saber que el plazo de 90 días de vigencia de la medida vence el 29 de mayo de 2024, y el plazo máximo de duración vence en fecha 27 de agosto de 2024. 3) Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Segunda Circunscripción la obligación de estricto cumplimiento de los plazos de prórroga de las medidas excepcionales y de su consecuencia puesta en control de legalidad por el Poder Judicial, como así también que los plazos de las medidas excepcionales son los máximos establecidos por la legislación, pudiendo resolverse la medida antes de dicho plazo si así fuera para el mejor interés de los niños o adolescentes intervinientes en el conflicto. 4) La autoridad de aplicación deberá observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la Ley 12967, sus modificatorias y decreto reglamentario, teniendo especial atención a las notificaciones, como así también información a los niños, niñas y adolescentes y sus representantes legales que tiene derecho a contar con un abogado de la matrícula que inter venga en todo procedimiento administrativo judicial. 5) Oficiar a la autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad de la medida para que aplique un adecuado control y seguimiento de los adolescentes en su marco situacional implementándose las medidas más adecuadas para su desarrollo integral en el marco de las estrategias delineadas por los organismos técnicos. 6) Comuníquese a la Defensora Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. 7) Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Topino (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) - Rosario, 13 de Mayo de 2024.  
S/C 520175 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "POZZER BAYRON s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y

URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-10936663-0, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. VALERIA SILVINA POZZER, D.N.I. N° 32.810.906, la siguiente resolución: "N° 1434, Rosario 9 de mayo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a BAYRON POZZER, DNI N° 59.221.967, nacido en fecha 16 de diciembre de 2021, hijo de la Sra. Valeria Silvana Poseer, D.N.I. N° 32.810.906. 2. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 13 de septiembre de 2023, el primer vencimiento ya operado de la medida el 11 de diciembre de 2023 y el vencimiento del plazo máximo de duración operó el día 10 de marzo de 2024 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación). 3. Intimar a la Dirección Provincial a presentar en el plazo legal, la Resolución Definitiva de la medida bajo apercibimientos de ley. 4. Advertir a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensoría provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la Ley 12.967. Notifíquese a la progenitora y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Y Otro: "ROSARIO, 09 de Mayo de 2024 (...). Sin perjuicio de ello, se provee: Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de 10 días bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese (...)." Fdo.: Dra. Andrea Brunetti (Jueza) y Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 13 de mayo de 2024.

S/C 520173 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BRAVO VICTORIA s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11033025-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO, DNI 38.595.691, la siguiente resolución: "Nro. 1386 Rosario, 7 de mayo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a VICTORIA BRAVO DNI 59.626.343, nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo DNI 38.595.691; 2) Firme que se encuentre la presente, oficiése al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de la niña antes mencionada conforme su situación actual. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) - Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 7 de mayo de 2024.

S/C 520174 May. 20 May. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a la Sra. VALERIA PATRICIA DIAZ, DNI N° 25.453.989, a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: CAMPAÑA, GASTON MARCELO c/DARGAN, NILDA INES y Otros s/Daños y perjuicios" 21-11882195-2. Fdo.: Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria. Rosario, Abril de 2024.

\$ 50 520151 May. 20 May. 22

Por disposición del Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre, se ha ordenado citar por edicto a al demandado INIGUE ERNESTO DANIEL (DNI 12.324.222) a comparecer a estar a derecho en los autos: MIRANDA EXEQUIEL RENE c/INIGUEZ ERNESTO DANIEL y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ 21-11888699-9, que tramitan ante Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, bajo término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.. Rosario. Fdo. Dr. Aguirre. Dra. Valeria Bartolomé - Prosecretaria.

\$ 50 520154 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1ra. Nom. Sec. 1 Localidad: Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, dentro de los autos caratulados: SINERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPÍR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78122 - CUIJ N° 21-11885668-3, se ha resuelto lo siguiente: N° 640 - Rosario, 23 de abril de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: Declarar rebelde a VALLESPÍR, HUGO PABLO y dársele por decaído el derecho dejado de usar, Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) - Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los fines de notificar al demandado Sr. Hugo Pablo Vallespir (DNI 24.186.210) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: "SINERIZ, LAURA LORENA y Otros c/VALLESPÍR, PABLO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. N° 78122 - CUIJ N° 21-11885668-3 de trámite ante el Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom., Sec. 1 Localidad: Rosario, 30 ABR 2024. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria.

\$ 50 520153 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom., Sec. 2 Localidad: Rosario, Dra. Mariana Varela, dentro de los autos caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 838/22 CUIJ N° 21-11887904-7, se ha resucito lo siguiente: N° Rosario, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 835/22 21-11887904-7, lo solicitado, y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho la demandada MOREYRA DAIANA IRIS, declárase rebelde y deseles por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula a la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Varela (Jueza); Dra. Andrea G. Chaparro, (Secretaria). Por lo expuesto, se publican los presentes edictos a los unos de notificar a la demandada Sra. Moreyra, Daiana Iris (DNI 36.581.677) que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, dentro de los autos caratulados: BOGARIN, FRANCISCO ANGEL c/MOREYRA, DAIANA IRIS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N°

838/22 - CUIJ N° 21-11887904-7, de trámite ante el TRIB. COLEG. RESP. EXTRA-CONTRACTUAL - 1ra. NOM., SEC. 2 localidad: ROSARIO, 29 de Abril de 2024. Dra. Chaparro, Secretaria. \$ 50 520152 May. 20 May. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación, Dr. Fernando A. Mecoli, se hace saber que en autos: "REUNIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9 se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 407 Rosario, 29 de abril de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Hacer lugar a lo solicitado por la concursada, prorrogando el Período de Exclusividad hasta el día 13 de Junio de 2024, debiendo celebrarse la Audiencia Informativa el día 06 de Junio de 2024 a las 9:30 hs. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Rosario, 30 de abril de 2024.

\$ 250 519654 May. 16 May. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), la Secretaría que suscribe comunica, que se cita de remate a ALDÍC

EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. en su carácter de titulares de Partidas de Impuesto Inmobiliario, por el término y bajo apercibimientos de ley, dentro de los autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ ALDÍC EMPREDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.R.L. s/APREMIO FISCAL S.A.P.I." - Expte. CUIJ N° 21-02935116-0. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). - Rosario, 18 de abril de 2024. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

S/C 519718 May. 16 May. 22

En autos: MOREIRA, ADRIAN EZEQUIEL c/LAGO, ALFREDO s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12645262-1 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 4 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 27 de Junio de 2023.- Por presentado, en el carácter que invoca y con domicilio procesal admitido, a mérito del poder especial, que deberá acompañar en original. Desele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le imprime el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente: Oficiése al Registro General de Propiedades a fin de que informe actualizadamente a nombre de quién se encuentra inscripto el dominio del inmueble a usucapir, adjuntando extracto de dominio o fotocopia de la matrícula respectiva certificada por el Registro General, o Informe de Dominio.- Fecho: 1. - ... 2. - ... 3. - ... 4. - ... 5. - ... 6. - ... 7. - ... 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL con identificación del inmueble: Según Plano de Posesión confeccionado por el Agrimensor Daniel P. Neirotti N° 247949 de fecha 08.10.2021 consiste en: Lote A (lote interno): lote de terreno interno sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de forma irregular, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 45,33 mt. de la primera hacia el Sur y a los 43,47 mt. de calle Alem hacia el Oeste.- Su lado Norte se compone de 3 tramos, el primero de los cuales desde el extremo Noroeste del lote mide 15,60 mt., un segundo tramo hacia el Sur de 1,30 mt. y un tercer y último tramo de 13,70 mt.- Su lado Este mide 8,23 mt., su lado Sur mide 29,30 mt. y su contrafrente al Oeste mide 9,53 mt. - Sus ángulos interiores son de 90° y 270°.- Encierra una superficie de 261,42 mt2. - Linda al Norte en parte con lote B del mismo plano pasillo y con Tallano Irma O. de; al Oeste con Provenza Francisco A. y Ot.; al Sur en parte con pasillo en condominio y con Florio Santiago y con Brovelli José y Ot.; al Este con Lago Alfredo. - Mitad indivisa Lote B (pasillo en condominio): lote de terreno utilizado como pasillo de ingreso sito en la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, ubicado en calle Alem entre las de Garibaldi y F. Ameghino, a los 65,38 mt. de ésta última hacia el Norte.. Se compone de 1,30 mt. de frente al Este por igual medida de contrafrente al Oeste, teniendo de fondo 43,47 mt. en sus lados Norte y Sur.- Todos sus ángulos son de 90° y encierra una superficie de 56,51 mt2. - Linda al Norte con Pérez Amalia Mariela, en parte con Uslenghi Angel y el resto con allano Irma O. de; al Oeste con el Lote A del mismo plano; al Sur en parte con Alfredo Lago y en parte con Lote A del mismo plano y al Este con calle L.N. Alem. - Ambas fracciones forman parte de la mayor área del Lote 2 de la Manzana 3, Dominio inscripto Tomo 226 - Folio 298 - N° 57.157 - Dpto. Rosario.- Dra. Claudia Ragonese - Juez - Dra. Paula Heltner - Secretaria.

\$ 200 519712 May. 20 May. 22

Por disposición de la Jueza Dra. Susana GUEILER, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nom. de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "DE SIMONE, ANA CLAUDIA c/ MEYER, ROBERTO ABELARDO Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - ESCRITURACIÓN" CUIJ N° 21-01652675-1, se ha ordenado citar por edictos por un día a los herederos de CARLOS PEDRO LOUGHLIN (DNI 5.960.778) y RUBÉN FRANCISCO TORRAS (DNI 6.054.861) a los efectos de que se presenten munidos de su DNI a la audiencia fijada para el día 27.05.2024 a las 10 hs. en el Juzgado de antes mencionado, ubicado en los Tribunales Provinciales, sito en Balcarce N° 1651, 1er Piso, de Rosario, a los efectos de prestar declaración confesional, bajo los apercibimientos de en caso de no comparecer sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo se negará a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. Dra. Patricia BEADE, Secretaria.

\$ 50 520374 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "LENCINAS, ROGELIO DANIEL s/ Quiebra" CUIJ N° 2102978740-6, mediante Resolución N° 188 de fecha 09/05/2024, se ha declarado la quiebra de ROGELIO DANIEL LENCINAS, DNI N° 28.001.982 con domicilio real en calle Vélez Sarsfield N° 5824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y domicilio procesal en calle Mitre N° 465 piso 2° Dto. B de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el

cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. 10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, secretario.

S/C 520017 May. 20 May. 24

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, OMAR ALBERTO S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02979109-8, mediante Resolución n° 187 de fecha 9 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra de OMAR ALBERTO RODRIGUEZ, DNI N° 28.088.070 con domicilio real en calle Bolivia n° 2450 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Ofi-

ciándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.

10 de mayo de 2024. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 520016 May. 20 May. 24

Dentro de los autos caratulados: ARENA CAYETANO c/Saldatti Anlo Demetrio y OTROS s/Usucapión" CUIJ N° 21-02949324-, de tramite c/ ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Onceava, Nominación de Rosario, por disposición del Dr. Luciano D. Carballo (Juez), Sergio A. González (Secretario), cita y emplaza a la demandada y/o terceros adquirentes si los hubiere, para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, de marzo de 2024.

\$ 50 519994 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 15 de Rosario y en autos FIOR ROQUE SANTOS c/BALIANI, CESAR PASCUAL Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva 21029333529" se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 01 de Junio de 2022: Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado. Por iniciada formal DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 CPC Cítese y emplácese a CESAR PASCUAL BAUANI, ENRIQUE ARMANDO BAUANI, NAZARENO BALIANI, CARLOS PEDRO BALIANI Y DELIA BALIANI por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72 y ssS, CPCC). Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad de Rosario, a la Fiscalía de Estado y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (A.A.B.E.) a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiase al Registro General a los fines de que se inscriba como litigioso el inmueble en cuestión conforme art. 1905 CC. Fecho, oficiase al registro Nacional de la Personas y/o Secretaria electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad último, domicilio conocido del demandado. Notifíquese por cédula DRA. Eugenia SAPEI, SECRETARIA. DRA. LUCRECIA MANTELLO JUEZA EN Suplencia. Dra. Mónica Klebcar, Jueza en Suplencia.

\$ 50 520149 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale, Secretaria Dr. Federico Lema, sito en calle Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, comunica que dentro de los autos caratulados, GUARDATTI TORTI SA s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02930230-5, en fecha 08/05/2024 por Resolución nrl. 178 se ha dispuesto: RESUELVO: 1) Declarar la conclusión del presente Concurso Preventivo (artículo 59 LCQ). 2) Notifíquese mediante publicación de edictos de Ley. Se hace saber a todos los efectos Legales. ROSARIO, Juzgado. 1ra. Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación AUTOS: DUTRA MARISA NOEMI c/ LOPEZ ANTONIA LISARDA s/ División De Condominio 21-01325472-6.A LOS POSIBLES HEREDEROS DE MANSILLA HERMINIA APOLINARIA, DNI 5.521.484, Nacida en Rosario, Santa Fe y Fallecida en fecha 26/08/2010. Rosario, 29 de abril de 2024. Venidos los autos, se agrega el escrito cargo N° 226112024 al que se provee: Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Herminia Apolinaria Mansilla no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Una vez notificada la rebeldía, librense a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial los despachos pertinentes, para la posterior designación de curador, con "la doble función de curador ad hoc de la herencia, defensor de los herederos rebeldes conforme art. 597 del CPCC. Firmado por: ELINA G. CERLIANI (Prosecretaria) y LUCIANO D. JUAREZ (Juez).

\$ 50 519973 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados: "SEBASTIAN GRIMALDI SA s/ Concurso Preventivo - Hoy Su Quiebra - 21-02915863-8 (23912019), se ha dispuesto: por sentencia N° 163 de fecha 15/04/2024 en Rosario "...FALLO: 1) Declarando a la QUIEBRA INDIRECTA de SEBASTIAN GRIMALDI SA CUIT N° 30-70989327-7, constituida en la ciudad de Rosario, siendo su instrumento constitutivo inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 17 de octubre de 2006, en "estatuto" al Tomo 87, Folio 9948, N°514, y sus modificaciones, con domicilio en calle Rioja N°1512 y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo N°840, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general del fallido en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Hacer saber que las fechas para el cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio una vez firme la presente resolución. 6) Intimando al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando al deudor para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al síndico y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art.103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo del deudor. Diferir el sorteo del martillero hasta luego de presentado el Informe General (art. 39 LCQ). 12) Desapoderarse al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, libérese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a la D.G.I., al A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Libérense los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086.) 16) Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Hágase saber al fallido que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 1 8) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a recatular estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaría), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia); por auto N° 166 de fecha 22/04/2024 en Rosario "...RESUELVO: Aclarar el punto "10" de la sentencia N° 163, de fecha 15/04/2024, glosada a fs. 1981 de autos en el sentido que donde dice "10) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda.", debe leerse "10) Haciendo saber que los administradores, socios de la fallida, además de estarse al estricto cumplimiento del deber de cooperación dispuesto por el art. 102 LCQ, no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la Sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda." Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaría), Dra. Susana Gueiler (Jueza en Suplencia) y auto N° 209 de fecha 09/05/2024 en Rosario "...RESUELVO: Fijar el día 18/06/2024 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores al concurso preventivo y anteriores a la quiebra deberán presentar sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Tener presente que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 13/09/2024 y el 29/10/2024 el informe general. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaría), Dr. Ezequiel Zabale (Juez en Suplencia). Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe.

S/C 519966 May. 20 May. 24

En autos:"CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/BORRI, PABLO DANIEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria" 21-02952216-9 que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Secretaría del Dr. Arturo Audano, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 15.03.2022. Con los autos a la vista se deja sin efecto lo peticionado en relación al Certificado de deuda y se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenará la venta de la prenda (Art.29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Libérese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por el capital reclamado de \$277.358,34, con más la suma de \$83.207,50 para responder a intereses y costas provisoriamente. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder de-

berá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO – Juez en Suplencia - DR. ARTURO AUDANO - Secretario. Rosario, 26 de marzo de 2024.

S/C 519933 May. 20 May. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: "SINOPOLI MARIA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" Expte. N° 654/2022 CUIJ N° 21-02965070-2, por resolución N° 368 de fecha 30/04/2024 se ha dispuesto declarar la quiebra de MARIA DEL CARMEN SINOPOLI (DNI N° 05.588.417 - CUIT N° 27-05588417-5) con domicilio en calle Pasaje Cervellini 1222 de Rosario, en consecuencia íntimese a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; íntimese al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; íntimese el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. PUBLICACION SIN CARGO. Secretaría, Rosario,

S/C 519922 May. 20 May. 24

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LIZA, ROMINA LORENA (DNI N° 34.178.226) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ LIZA, ROMINA LORENA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13916870-1); Rosario, 19 de Mayo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLACÉSE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento a existir discordancia entre el domicilio consignado en la demanda y el que surge de la caratular, hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del demandado en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar, si vive allí el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar La notificación. Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaría) 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario). \$ 50 519951 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. CABRAL, ALICIA ROSA, DNI N° 14.163.695, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CABRAL, ALICIA ROSA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02965044-3): ROSARIO, FECHA 24/02/2023 Por presentada, con domicilio ad-litem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias certificadas. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 10 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaría; Dr. Nicolás Villanueva, Juez. Rosario, 14 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria. \$ 50 519946 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. MEDINA, ELIAS EMANUEL, DNI N° 37.817.808, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MEDINA, ELIAS EMANUEL s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02952796-9, N° 48. ROSARIO, 23/02/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra ELIAS EMANUEL MEDINA hasta tanto CFN S.R.L. se haga integro cobro de la suma de \$ 1.29340,99, con los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez) - Dra. María Amalia Lantermo (Sec). Dr. Hérmán N. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 50 519944 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dr. María Silvia Beduino, notifica al Sr. VIGNA, SERGIO SANTIAGO, DNI N° 13.448.394,9 lo declarado en autos: CFN S.A. c/VIGNA, SERGIO SANTIAGO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02966197-6): ROSARIO, 08/02/2024. Al escrito cargo N° 403/24 se provee. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada VIGNA SERGIO SANTIAGO, a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y

vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dr. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

§ 50 519943 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.757.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02944003-1): ROSARIO, 07/12/2023. Informando verbalmente al Actuario que se encuentra vencido el término sin que el demandado haya comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).

§ 50 519942 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. LESCANO, JOSE LUIS OMAR, DNI N° 32.070.176, lo declarado en autos: CFN S.A. c/LESCANO, JOSE LUIS OMAR s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02861228-9): ROSARIO, 14/09/2023. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 34.460,62. Notifíquese por cédula (cfr. art. 62, inc. 3, CPCC). Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Sec.). Por tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 344460,62). Dra. Rossi, Prosecretaria.

§ 50 519941 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, DR. MARCELO N. QUIROGA, notifica al Sr. GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO, DNI N° 29.841.349, lo declarado en autos: CFN S.A. c/GONZALEZ, ADRIAN GUSTAVO s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02946044-9): ROSARIO, 11/08/2021. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabaje embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 225.000 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese, hágase saber. FIRMADO: DR. MARCELO QUIROGA (JUEZ), DRA. LORENA A GONZALEZ (SEC). Dra. Rossi, Prosecretaria.

§ 50 519940 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, DRA. SUSANA SILVINA GUELLER, notifica al Sr. BARRIOS, ESTEFANIA CARINA, DNI N° 31.044.315, de la planilla practicada que asciende a la suma de \$ 459.589,48, y lo declarado en autos: CFN S.A. c/BARRIOS, ESTEFANIA CARINA s/EJECUTIVO (CUIJ N° 21-02911658-7): ROSARIO, 23/02/2024. Por practicada planilla, póngase de manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Atento el tiempo transcurrido y lo normado por el art. 62 inc 3 CPCC notifíquese por cédula con expresión de montos. Firmado: Dra. Patricia Beade (Sec.). Dra. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2024.

§ 50 519939 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4º DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. ESPINOZA, MERITA D.N.I. N° 3.994.948 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ESPINOZA, MERITA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13887782-2): Tomo: 101 Folio: 242 Resolución: 1312; VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra MERITA ESPINOZA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas a la ejecutada (art. 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.).

§ 50 519938 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. VACA, JERONIMO MARTIN D.N.I. N° 29.680.157 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VACA, JERONIMO MARTIN s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-12620769-4): Tomo: 101 Folio: 245 Resolución: 1315; VISTOS:... Y CONSIDERANDO... FALLO: I. Mandar llevar adelante la ejecución contra JERONIMO MARTIN VACA hasta tanto la ejecutante se haga íntegro cobro de la suma fijada, con más intereses, de conformidad a lo determinado en los "considerandos" precedentes (art. 480 del CPCC). II. Imponer las costas al ejecutado (art 251 del CPCC). III. Diferir para su oportunidad la regulación de los honorarios profesionales. INSÉRTESE, AGREGUESE Y NOTIFIQUESE.

Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). Rosario, 12 de Marzo de 2024.

§ 50 519937 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. UDI, VALERIA VANESA, DNI N° 32.803.691, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/UDI, VALERIA VANESA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02965033-8):

ROSARIO, FECHA 07/02/2024. Agréguese el edicto publicado. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO, Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.

§ 50 519952 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. RICARDO ALBERTO RUIZ, notifica al Sr. CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI, DNI N° 95.353.619, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CARRASCO LINARES, FRANKLIN DEYBI s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02964674-8): ROSARIO, FECHA 15/02/2024. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. DR. ARTURO AUDANO Secretario; DR. RICARDO ALBERTO RUIZ, Juez.

§ 50 519953 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, DR. NICOLAS VILLANUEVA, notifica al Sr. ANDRADA, LEONARDO OSCAR, DNI N° 38.141.274, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ANDRADA, LEONARDO OSCAR s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02964673-9): ROSARIO, FECHA 27/12/2022. Por presentada, con domicilio adlitem constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado en copias las que deberán ser debidamente certificadas en el término de diez días. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 03 días y bajo los apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio del demandado. DRA. DANIELA A. JAIME Secretaria DR. NICOLÁS VILLANUEVA Juez. Y OTROS... ROSARIO, FECHA 03/04/2023. Agréguese lo acompañado. Por denunciado nuevo domicilio. Atento a lo informado, hágase saber que la citación y emplazamiento para que el mismo comparezca a esta a derecho lo es por el término de veinte días. Notifíquese por cédula. DRA. DANIELA A. JAIME, Secretaria; DR. NICOLÁS VILLANUEVA, Juez. Rosario, 16 de Febrero de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

§ 50 519954 May. 20 May. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. ARFELI, GLORIA ALICIA, DNI N° 10.187.364, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ARFELI, GLORIA ALICIA s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-02957837-8): ROSARIO, FECHA 06/02/2024. N° 11 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra GLORIA ALICIA ARFELI, DNI N° 10.187.364, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... María Eugenia Sapei, Secretaria. Fernando Mecoli, Juez en suplencia.

§ 50 519955 May. 20 May. 22

## FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Distrito Judicial N° 16, Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto; se cita, llama y emplaza a los herederos, del Sr. DANIEL OSCAR COLONNA, D.N.I. 13.320.031, y de la Sra. CRISTINA HAYDEE OCAÑO, D.N.I. 14.801.226, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: MACHUCAMARISADELAIDA c/OCAÑO CRISTINA HAYDEE s/Daños Y Perjuicios - CUIJ 21-26411947-9. Firmat, 8 de Marzo de 2024.

§ 50 519764 May. 16 May. 22

## CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo, civil, comercial y laboral de la 2da. Nominación de la localidad de Casilda, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Clelia Carina Gómez, jueza E/S; secretaria a cargo de la Dra. Aracelis Rosenburt, se cita y emplaza a comparecer a los herederos del Sr. PEDRO MARTIN RUDAN, DNI Nro. 12.336.984, en los autos caratulados: "CONSORTI LUIS MARTIN c/ HEREDEROS DE RUDÁN, MARTÍN PEDRO s/ Filiación Post Mortem (CUIJ)21-27866937-5), conforme decreto que seguidamente se detalla "Casilda, 16 de febrero 2024. Puesto a despacho el día de la fecha se provee: Habiéndose cumplimentado lo requerido en el proveído de fecha 18/12/23 de fs. 37, se provee escrito de demanda: Por iniciada la acción que expresa. Imprímase al presente el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento que la

demanda se entabla contra los herederos de Martín Pedro Ruda n y no existiendo declaratoria de herederos dictada sin poder determinar los mismos, cítese y emplácese a los herederos de Martín Pedro Rudán de conformidad a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley, publicándose los edictos pertinentes en el Boletín Oficial. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. Agréguese las constancias que adjunta. Téngase presente la reserva formulada. Martes y viernes para notificaciones en la oficina conforme lo dispuesto por la Circular 55/20 de la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese por cédula.- (Expte. N° 619/2023). FDO. Clelia Carina Gómez, Juez E/S; Dra. Aracelis Rosenburt, secretaria. Publíquese por 5 (cinco) días. \$ 262 519585 May. 16 May. 22 Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Primer Nominación, Secretaría Única de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "INTROINI EMILIO RODOLFO s/ Ausencia Con Presunción De Fallecimiento" (CUIJ 21-25864252-7), se cita, llama y emplaza al Sr. EMILIO RODOLFO INTROINI, conforme lo dispuesto por Art. 88 CCyCN, a los fines de que, en caso de corresponder, comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda. Lo que se publicará sus efectos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante seis meses. Fdo.: DRA. VIVIANAM. GUIDA -Secretaria-, DRA. CLELIA CARINA GOMEZ -Jueza-. Casilda, de marzo de 2024. 24 de abril de 2024.

\$ 250 519612 May. 16 May. 23

### SAN LORENZO

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL -2DA. NOM. DRA. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria; MELISA V. PERETTI, dentro de los autos caratulados: PEREZ CARLOS ALEXIS c/PERI MARCELO DAMIAN s/Proceso De Daños Y Perjuicios; 21-25439826-5, se ha dispuesto. SAN LORENZO, 14 de Febrero de 2024; Agréguese la cédula acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador, cítese y emplácese al demandado -PERI MARCELO DAMIAN- a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Expte. N° 21-25439826-5. Fdo. DRA. MELISA V. PERETTI; DRA. STELLA MARIS BERTUNE.

\$ 100 519983 May. 20 May. 22

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484821-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, 27 FEB 2024, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE, Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 519935 May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONE SA c/REINOSO VICTOR s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-23484862-0; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. REINOSO, VICTOR, DNI N° 10.247.301, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 de Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: DRA. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA. Villa Constitución, 27 de Febrero de 2024.

\$ 50 519936 May. 20 May. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS: ELECTRONIVA MEGATONES S.A. c/SANCHEZ GABRIELA ALEJANDRA s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25654732-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° y NOMINACION de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA MARIA ORSARIA, notifica al Sr. SANCHEZ, GABRIELA ALEJANDRA, DNI N° 31.637.525, lo declarado en autos FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Gabriela Alejandra SANCHEZ hasta tanto el actor ELECTRONICA MEGATONE S.A., se haga integro cobro de la suma reclamada, PESOS PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 35.292,34) con más sus intereses e IVA sobre los mismos, como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la promoción de la demanda /en fecha 15/08/2019) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios del profesional, a la previa planilla de liquidación y acompañamiento de la constancia vigente de inscripción en AFIP. Insértese y hágase saber. DR. ALEJANDRO DANINO, Secretario; DRA. AGUEDA M. ORSARIA, Juez. Villa Constitución, 22 de Marzo de 2024.

\$ 50 519934 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados:

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTIETUCION c/RIMOLDI MARIA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486985-7, se cita a la Sra. RIMOLDI MARIA EUGENIA, DNI 29.079.945, y/o RIMOLDI JUAN MARTIN, DNI 31.975.720, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 129429, calle RIO NEGRO N° 1246, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519927 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMERO LAURA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486987-3, se cita a la Sra. ROMERO LAURA BEATRIZ, DNI 30.702.016, y/o VELAZQUEZ LISANDRO OMAR, DNI 32.075.714, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168021, calle ALBERDI N° 2572, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519926 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/TEDESCO PABLO JAVIER Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486991-1, se cita al Sr. TEDESCO PABLO JAVIER, DNI 26.518.065, y/o actual propietario y/o poseedor: animus domini del inmueble padrón número 148080, calle BOLIVAR N° 269 (BIS) DP. D PISO PE, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519925 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SCHIMPF JOSE Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486989-9, se cita al Sr. SCHIMPF JOSÉ LUIS, DNI 16.585.226, y/o GONZALEZ MARIA ALEJANDRA, DNI 16.594.657, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 86363, calle M. LENZONI N° 4746, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519924 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RIGO ANDRES Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486984-9, se cita al Sr. RIGO ANDRES, DNI 6.137.267, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40980, calle Independencia N° 1569, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519923 May. 20 May. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RABBIA ROSANA Y OTROS s/APREMIOS; EXPTE. CUIJ N° 21-23486982-2, se cita, a la Sra. RABBIA ROSANA SILVIA, DNI 20.515.048, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 3473, calle PBRO D. SEGUNDO N° 1584, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. Villa Constitución, 2 de Mayo de 2024.

S/C 519921 May. 20 May. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira. Nominación de Villa Constitución, se hace saber que por resolución N° 162 de fecha 19/03/2024, se ha dispuesto proceder a la destrucción de toda la documentación reservada en Secretaría destinada a actuaciones que hayan sido promovidas hasta el 31 de Diciembre de 2013 inclusive. Todo legitimado que desee retirada la documentación a efectos de conservar la misma podrá hacerlo la Secreta de este Tribunal, en día hábil, de 7:15 a 12:45, hasta el día 30 de Agosto de 2024 inclusive. Transcurrida dicha fecha, no se admitirá reclamo alguno. Villa Constitución, Marzo de 2024. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

S/C 518768 Abr. 30 May. 31

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**